	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE AGUACHICA


CESAR

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR**

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Aguachica está localizada en el sector sur del departamento de Cesar, en la zona bioclimática de bosque seco tropical, con presencia de algunos ecosistemas con vegetación de pastos y relictos de bosques secundarios, desarrollados sobre suelos de areniscas gruesas con asociaciones de arcillolitas que pertenecen a la cuenca del río Magdalena. Dentro del territorio se encuentra una zona montañosa situada al noroccidente representada por las estribaciones de la cordillera Oriental y al sur, una zona de planicie o llanura regada por los ríos Lebrija y Magdalena<sup>1</sup>.</p> <p>En consecuencia, tenemos 7.419 predios que corresponden al total del universo predial rural de los cuales 6.489 se encuentran espacializados y presentan áreas de afectación de condicionantes en un 99,9% y áreas de afectación de restricciones en un 35,98%, por lo que, se estima que los predios rurales objeto de OSPR corresponden a 5.871, abarcando un total de 57.640,0 hectáreas a intervenir. Además, los predios mejor calificados (4 y 5) para el barrido predial por UIT suman 2.537 predios que abarcan 22.221,76 hectáreas, siendo el método de intervención directo<sup>2</sup>, el sugerido con mayor predominancia en el municipio. Permitiendo garantizar una mayor justicia social y uso efectivo de la tierra, representando para Aguachica una medida de inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región.</p> <p>Finalmente, se recomienda que la identificación física de los predios se realice durante la temporada de sequía, debido a que en temporada de lluvia (mayo-septiembre/octubre), el acceso es difícil, por el estado de las vías, las cuales no cuentan con buen mantenimiento de la malla vial, encontrándose en estado regular o malo. Respecto de los temas de seguridad, el municipio se encuentra libre de sospecha de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. Sin embargo, se sugiere que, para la implementación se establezca un protocolo de seguridad que permita actualizar las condiciones de seguridad que se presentan en todo el municipio, el cual deberá ser compartido y trabajado estrechamente con las autoridades de la Fuerza Pública para proteger las actividades y asegurar una intervención efectiva. La cual, a su vez, deberá ser socializada y armonizada con la población que, tiene grandes expectativas sobre la regularización de sus predios.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	87.102,45	41.820	99,39	100	
	ESPACIALIZABLE		30.410			
	NO ESPACIALIZABLE	-	11.410	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	86.342,0	7.419	98,52	99,89	
	ESPACIALIZABLE	5	6.489			
	NO ESPACIALIZABLE	-	930	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	27.190,68	606	31,02	31,45	
	ESPACIALIZABLE		600			
	NO ESPACIALIZABLE	-	6	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	58.342,09	2.469	66,57	67,50	
	ESPACIALIZABLE		2.469			
	NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	809,28	3.428	0,92	0,93	
	ESPACIALIZABLE		3.420			
	NO ESPACIALIZABLE	-	8	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	57.640,07	5.871	65,77	66,68	
	ESPACIALIZABLE		5.514			
	NO ESPACIALIZABLE	-	357	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	5.296	51,63	52,34	
		ESPACIALIZABLE	5.116			
	PRIVADO	NO ESPACIALIZABLE	-	180	-	-
		TOTAL	10.978,84	308	12,52	12,70


<sup>1</sup> Tomado del diccionario geográfico de Colombia, portal web [Aguachica, Cesar - Diccionario Geográfico de Colombia](#).

<sup>2</sup> Si bien se indica que el método sugerido de mayor predominancia en el municipio es el directo, es importante precisar que para este municipio fue necesario calcular dos costeos, como se amplía la información en el capítulo 17 “ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL – UIT”. Por tal razón, el método de mayor predominancia dependerá del costeo que sea elegido, si es el primero corresponde al directo. Sin embargo, si el aprobado, corresponde al segundo, el método de intervención con mayor predominancia, corresponde al colaborativo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR**


RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD	SI	X	NO		
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Aguachica está localizada en el sector sur del departamento de Cesar, en la zona bioclimática de bosque seco tropical, con presencia de algunos ecosistemas con vegetación de pastos y relictos de bosques secundarios, desarrollados sobre suelos de areniscas gruesas con asociaciones de arcillolitas que pertenecen a la cuenca del río Magdalena. Dentro del territorio se encuentra una zona montañosa situada al noroccidente representada por las estribaciones de la cordillera Oriental y al sur, una zona de planicie o llanura regada por los ríos Lebrija y Magdalena<sup>1</sup>.</p> <p>En consecuencia, tenemos 7.419 predios que corresponden al total del universo predial rural de los cuales 6.489 se encuentran espacializados y presentan áreas de afectación de condicionantes en un 99,9% y áreas de afectación de restricciones en un 35,98%, por lo que, se estima que los predios rurales objeto de OSPR corresponden a 5.871, abarcando un total de 57.640,0 hectáreas a intervenir. Además, los predios mejor calificados (4 y 5) para el barrido predial por UIT suman 2.537 predios que abarcan 22.221,76 hectáreas, siendo el método de intervención directo<sup>2</sup>, el sugerido con mayor predominancia en el municipio. Permitiendo garantizar una mayor justicia social y uso efectivo de la tierra, representando para Aguachica una medida de inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región.</p> <p>Finalmente, se recomienda que la identificación física de los predios se realice durante la temporada de sequía, debido a que en temporada de lluvia (mayo-septiembre/octubre), el acceso es difícil, por el estado de las vías, las cuales no cuentan con buen mantenimiento de la malla vial, encontrándose en estado regular o malo. Respecto de los temas de seguridad, el municipio se encuentra libre de sospecha de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. Sin embargo, se sugiere que, para la implementación se establezca un protocolo de seguridad que permita actualizar las condiciones de seguridad que se presentan en todo el municipio, el cual deberá ser compartido y trabajado estrechamente con las autoridades de la Fuerza Pública para proteger las actividades y asegurar una intervención efectiva. La cual, a su vez, deberá ser socializada y armonizada con la población que, tiene grandes expectativas sobre la regularización de sus predios.</p>					
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL
	ESPACIALIZABLE		131		
	NO ESPACIALIZABLE	-	177	-	-
POR DETERMINAR	TOTAL	1.416,00	267	1,61	1,63
	ESPACIALIZABLE		267		
	NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
	ESPACIALIZABLE				
ACCESO TIERRAS	TOTAL	24.106,37	4.130	27,50	27,89
	ESPACIALIZABLE		3.952		
	NO ESPACIALIZABLE	-	178	-	-
FORMALIZACIÓN	TOTAL	10.978,84	207	12,52	12,70
	ESPACIALIZABLE		131		
	NO ESPACIALIZABLE	-	76	-	-
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	21.138,85	1.166	24,12	24,45
	ESPACIALIZABLE		1.164		
	NO ESPACIALIZABLE	-	2	-	-
POR DETERMINAR	TOTAL	1.416,00	368	1,61	1,63
	ESPACIALIZABLE		267		
	NO ESPACIALIZABLE	-	101	-	-
NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	1.394,52	54	1,53	1,56
	ESPACIALIZABLE		49		
	NO ESPACIALIZABLE	-	5	-	-
GESTIÓN CATASTRAL	TOTAL	25.896,83	675	29,55	29,96
	ESPACIALIZABLE		663		
	NO ESPACIALIZABLE	-	12	-	-
MÉTODO	TOTAL	37.516,74	1.422	42,81	43,40
	ESPACIALIZABLE		1.065		
	NO ESPACIALIZABLE	-	357	-	-
	TOTAL	233,64	3.528	0,26	0,27
DIRECTO		3.528			

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR**

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD	SI	X	NO		
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Aguachica está localizada en el sector sur del departamento de Cesar, en la zona bioclimática de bosque seco tropical, con presencia de algunos ecosistemas con vegetación de pastos y relictos de bosques secundarios, desarrollados sobre suelos de areniscas gruesas con asociaciones de arcillolitas que pertenecen a la cuenca del río Magdalena. Dentro del territorio se encuentra una zona montañosa situada al noroccidente representada por las estribaciones de la cordillera Oriental y al sur, una zona de planicie o llanura regada por los ríos Lebrija y Magdalena<sup>3</sup>.</p> <p>En consecuencia, tenemos 7.419 predios que corresponden al total del universo predial rural de los cuales 6.489 se encuentran espacializados y presentan áreas de afectación de condicionantes en un 99,9% y áreas de afectación de restricciones en un 35,98%, por lo que, se estima que los predios rurales objeto de OSPR corresponden a 5.871, abarcando un total de 57.640,0 hectáreas a intervenir. Además, los predios mejor calificados (4 y 5) para el barrido predial por UIT suman 2.537 predios que abarcan 22.221,76 hectáreas, siendo el método de intervención directo<sup>3</sup>, el sugerido con mayor predominancia en el municipio. Permitiendo garantizar una mayor justicia social y uso efectivo de la tierra, representando para Aguachica una medida de inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región.</p> <p>Finalmente, se recomienda que la identificación física de los predios se realice durante la temporada de sequía, debido a que en temporada de lluvia (mayo-septiembre/octubre), el acceso es difícil, por el estado de las vías, las cuales no cuentan con buen mantenimiento de la malla vial, encontrándose en estado regular o malo. Respecto de los temas de seguridad, el municipio se encuentra libre de sospecha de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. Sin embargo, se sugiere que, para la implementación se establezca un protocolo de seguridad que permita actualizar las condiciones de seguridad que se presentan en todo el municipio, el cual deberá ser compartido y trabajado estrechamente con las autoridades de la Fuerza Pública para proteger las actividades y asegurar una intervención efectiva. La cual, a su vez, deberá ser socializada y armonizada con la población que, tiene grandes expectativas sobre la regularización de sus predios.</p>					
<b>VARIABLE</b>	<b>TOTALES</b>	<b>ÁREA (ha)</b>	<b>NO. DE PREDIOS</b>	<b>% MUNICIPIO</b>	<b>% ÁREA RURAL</b>
	NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
<b>MÉTODO MIXTO</b>	TOTAL	19.889,68	921	22,69	23,01
	ESPACIALIZABLE		921		
	NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
<b>VIGENCIA PBOT:</b> Acuerdo No 025 de 2002					
<b>PRESENCIA ÉTNICA:</b> Si, consejos comunitarios de comunidades negras					
<b>ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL:</b> 2014 - Desactualizado					
<b>GESTOR CATASTRAL HABILITADO:</b> IGAC					
<b>DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL:</b> No					
<b>TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN:</b> 21/11 meses					
<b>COSTO TOTAL OPERACIÓN:</b> \$13.676.106.240/ \$6.634.967.680 <sup>3</sup>			Trece mil seiscientos setenta y seis millones ciento seis mil doscientos cuarenta/ Seis mil seiscientos treinta y cuatro millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta		
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Noviembre de 2024.					

<sup>3</sup> Fue necesario calcular dos costeos, debido a las características prediales urbanas identificadas en el municipio, para ampliar información remitirse al capítulo 17 “ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL – UIT”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Aguachica (Cesar), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Aguachica, en el departamento de Cesar, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>4</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos Aguachica, Cesar, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

**TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante circular No. 18 del 20 de mayo de 2024 de la ANT.

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.


Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

**TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR**


<b>Insumo cartográfico disponible</b>	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) – No fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 29/08/2024 y entregada con fecha 16/10/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/08/2024 y entregada con fecha 08/08/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2014 y fecha de descarga 02/10/2024.
<b>Escala</b>	Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
<b>Cobertura</b>	Municipal.

**FUENTE:** elaboración propia. Octubre 2024.

<sup>4</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el municipio se realizó una jornada de socialización comunitaria y étnica el 16 de octubre de 2024 y la institucional el 18 de septiembre de 2024, junto con las cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

### 3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Cesar
Código DANE	20
Municipio	Aguachica
Código DANE	20011
Fecha de creación del municipio	24 de abril de 1914
Área cobertura geográfica PBOT	87.488,61 ha
Área cobertura geográfica IGAC	87.631,63 ha

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de PBOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Octubre de 2024.

Conforme el portal web<sup>5</sup>, en la sección nuestro municipio, se indica que se acepta como fecha de fundación del municipio el 16 de agosto de 1748, siendo elevada a la categoría de municipal mediante Ordenanza No. 40 del 24 de abril de 1914 de la Asamblea Departamental del Magdalena<sup>6</sup>. Posteriormente se emite la Ordenanza No. 10 del 24 de abril de 1919 de la Asamblea Departamental del Magdalena, por medio de la cual se reintegra los límites del municipio<sup>7</sup>.

Aguachica se encuentra situada en el departamento de Cesar a 301 Km de la capital Valledupar, y la cabecera municipal está localizada a los 08° 45" de latitud norte y 73°37' 37" de longitud oeste del meridiano de Greenwich a 190 metros sobre el nivel del mar (msnm), ubicándose en la zona intertropical ecuatorial, con una temperatura media de 28°C, limitando al norte con los municipios de La Gloria (Cesar) y El Carmen (Norte de Santander), por el Este con los municipios de Río de Oro (Cesar) y Ocaña (Norte de Santander), por el sur con San Martín (Cesar) y Puerto Wilches (Santander), por el Oeste con el municipio de Gamarra (Cesar) y Morales (Bolívar).


En cuanto a su ecología, el territorio de Aguachica presenta una zona montañosa al norte, con elevaciones entre 200 y 2.150 metros sobre el nivel del mar, y una zona de planicie al sur, rodeada por los ríos Lebrija y Magdalena, con altitudes entre 50 y 200 msnm. Además, cuenta con una selva tropical entre 50 y 1.000 msnm, ubicada en el valle del río Magdalena y Lebrija, y algunos humedales. Aunque la deforestación ha afectado esta selva, aún existen pequeños parches de bosques que cubren 12,148.98 hectáreas en áreas como La Esperanza, La Quiebra, La Morena, y otros cerros y bosques cercanos al área urbana.

También, cuenta con una selva tropical subandina entre 1.000 y 2.150 msnm, que cubre 4.215,08 hectáreas en la ladera de la Cordillera Oriental, en límites con Norte de Santander y Río de Oro. Estos bosques, ubicados en áreas como La Quiebra, Alto de Oso y Monserrate, están protegidos como reserva forestal Ley 2 de 1959, aunque han sido afectados por la expansión agropecuaria. Entre las especies de árboles se encuentran el cedro, ceiba, yarumo, guamo, y guayacán. Al respecto, se indica que la Corporación Autónoma Regional del

<sup>5</sup> [Nuestro municipio - Alcaldía de Aguachica Cesar \(aguachica-cesar.gov.co\)](http://aguachica-cesar.gov.co)

<sup>6</sup> Anexo 19140424\_ORDENANZA\_40\_CREACION\_DEL\_MUNICIPIO

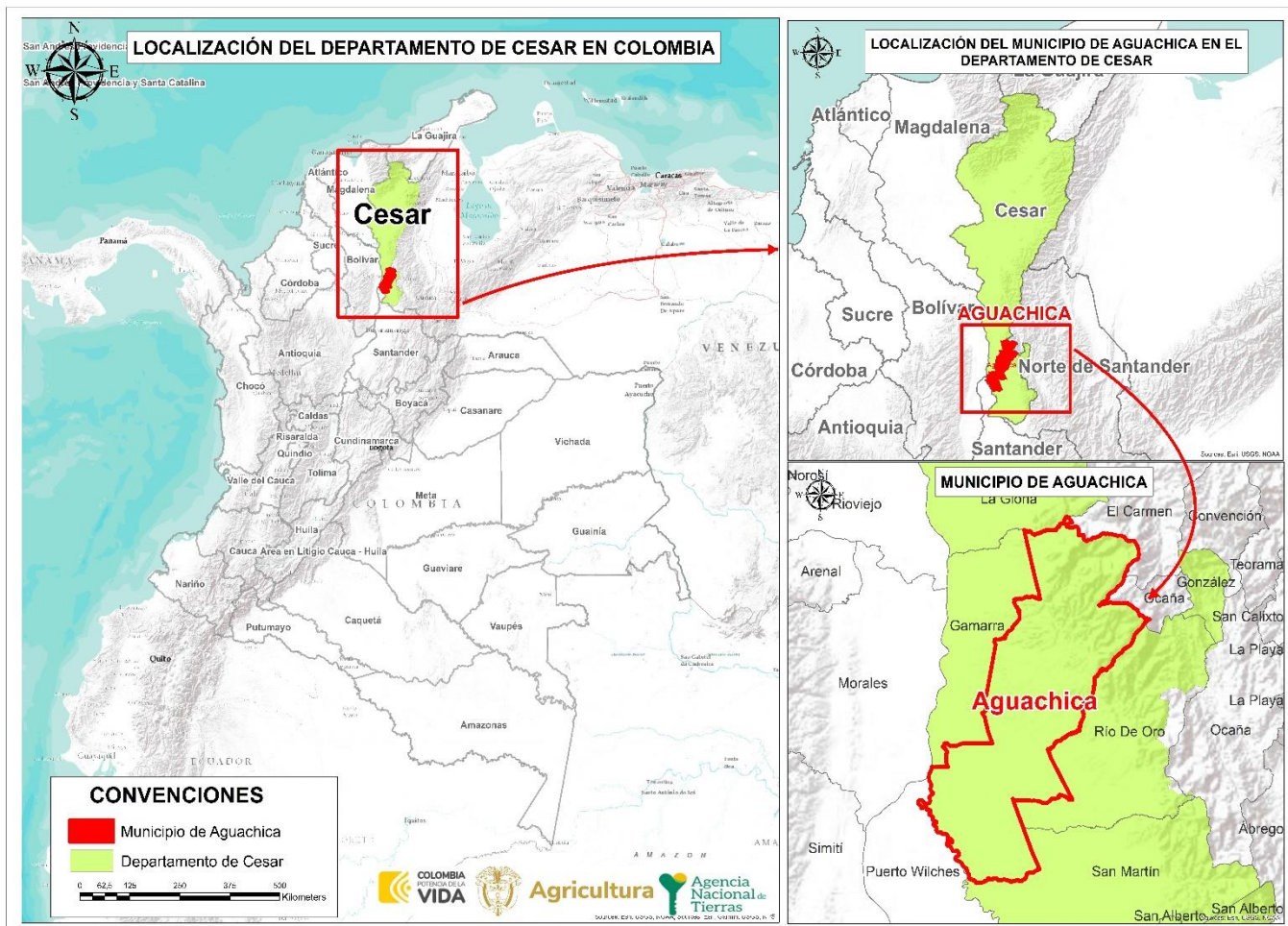
<sup>7</sup> Revisar anexo 19119424\_ORDENANZA\_10\_CREACION\_DEL\_MUNICIPIO

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cesar, Corpocezar, está desarrollando dos programas ecológicos: “El túnel verde”, para plantar árboles nativos a lo largo de la vía Aguas Claras-Cerro del Chivo, y el “Plan verde”, que busca reforestar 150 hectáreas en las cuencas de la Quebrada Buturama para la conservación del agua.


Por último, respecto de la economía, esta gira alrededor del sector agropecuario, la agroindustria y el comercio, lo cual ha permitido el surgimiento de una serie de servicios de apoyo como agro técnicos, financiero, transporte y otros servicios empresariales y personales dirigidos a los diferentes sectores económicos y a la población regional.

Mapa 1. Localización de Aguachica en el departamento del Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Octubre de 2024.


Acerca del área total del municipio, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante PBOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 87.491,07 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Aguachica cuenta con una extensión superficial de 87.631,63 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el PBOT y la fuente IGAC representada en 143,02 ha.

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal del IGAC es de 41.820 registros urbanos y rurales, de los cuales 11.410 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 30.410 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados). El área cartográfica de los predios espacializados es de 87.102,45 ha la cual está constituida por: 30.406 predios del municipio de Aguachica y 4 predios de Gamarra.

En cuanto al número de predios rurales, Aguachica cuenta con 7.419 registros alfanuméricos, de los cuales 6.489 tienen polígono en la base de datos geográfica y 930 no se encuentran espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>8</sup>

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar<sup>9</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Aguachica, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 6.489 predios rurales espacializables.


##### 4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 20241122\_ALCANCE\_E\_NTERPRETACION\_DE\_DETERMINANTES*.

<sup>9</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

<sup>10</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales


TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva Forestal de Ley 2 de 1959	27.955,15 ha	1.123	17,30%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público <sup>11</sup> )	16.862,30 ha	1.907	29,38%
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	21.205,66 ha	836	12,88%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>12</sup></b>	<b>52.480,57ha</b>	<b>2.335</b>	<b>35,98%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguachica. Noviembre de 2024.			

Dentro de las determinantes restrictivas ambientales encontradas en el municipio se tienen: la reserva forestal de la Ley 2 de 1959, la cual cobija 1.123 predios que corresponden al 17,30%, abarcando una gran cobertura en el municipio, lo que representa, en principio, una restricción. Sin embargo, se debe advertir que existen zonificación y sustracción en estas áreas constituidas. Esto significa que, en las zonas potenciales determinadas por la zonificación ambiental realizada por el MADS, podrán realizarse contratos de uso siendo procedente la ruta de asignación de derechos de uso ubicados dentro de las zonas de reserva forestal tipo A, B y C, siempre y cuando los ocupantes cumplan con los requisitos señalados en el Acuerdo 58 de 2018 modificado por el Acuerdo 118 de 2020 y será la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación la responsable del proceso para la asignación de estos contratos.

Por lo anterior, se constituyen como condicionantes y no restricciones al OPSR, debido a que, está figura puede presentar áreas sustraídas, siendo procedentes las rutas de la Subdirección de Administración de Tierras, Subdirección de Seguridad Jurídica (extinción, recuperación de baldío, deslinde y clarificación de la propiedad), Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, Subdirección de Procesos Agrarios, Acceso a Tierra por Demanda y Descongestión y Subdirección de Asuntos Étnicos. Además, en los predios de naturaleza baldía se podrá constituir Zona de Reserva Campesina, en adelante ZRC, previo concepto de condiciones de uso del MADS y el plan de zonificación ambiental (Acuerdo 337 del 22 de diciembre de 2023, que, modifica los artículos 3, 6 y 9 del Acuerdo 024 del 25 de noviembre de 1996 - ANT).

<sup>11</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

<sup>12</sup> El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Por último, ha de advertirse que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la ANT, en reconocimiento de las garantías que debe dar el Estado a las comunidades campesinas, por ser sujetos de especial protección constitucional, así como a sus derechos al territorio, la seguridad alimentaria y a la supervivencia cultural, emitió el Acuerdo No. 315 del 6 de diciembre de 2023<sup>13</sup>, por el cual se reglamenta el procedimiento de regularización de la ocupación y aprovechamiento campesino sostenible de los predios baldíos en áreas de reserva forestal de la Ley 2 de 1959.

Respecto al recurso hídrico que, comprende los sistemas lénticos, lóticos y humedales, la afectación se presenta en 1.907 predios, representados en el 29,38%, para los sistemas lenticos y lóticos, respecto de los humedales la afectación es de 836 predios que corresponden al 12,88% frente al preliminar de predios, los cuales tienen la calidad de ser bienes de uso público, por tanto, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Así las cosas, tenemos que, la presencia de estos cuerpos de agua restringe las rutas de acceso a tierra y formalización en zonas asociadas a la faja paralela del cauce permanente, con excepción a los derechos adquiridos, los cuales deberán ser identificados en campo, al momento de la implementación, si es el caso.

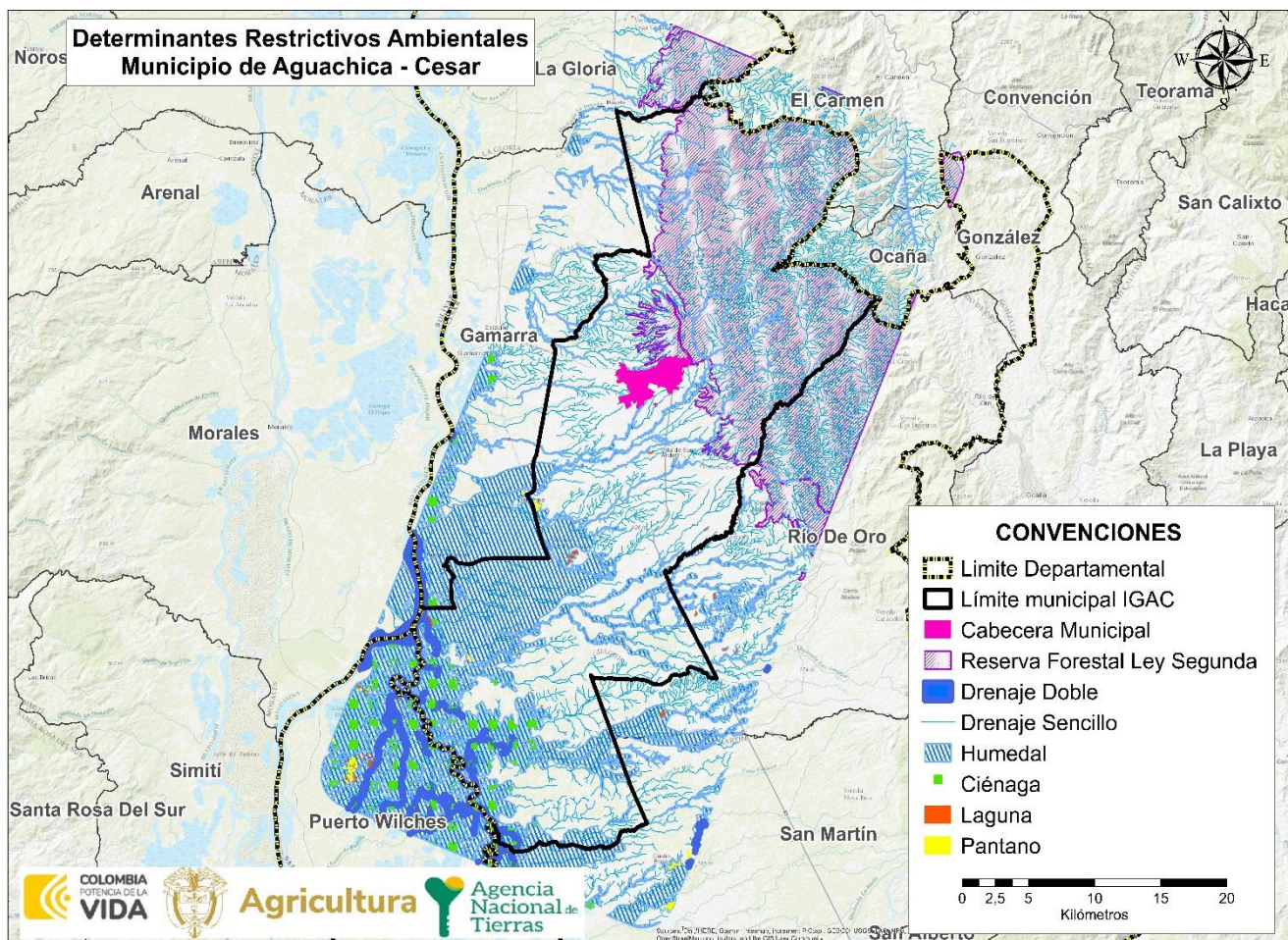
En relación con la información aportada por la comunidad sobre las zonas de importancia ambiental, estas pueden dividirse en dos grandes áreas. La primera está asociada a la denominada Ley 2, reconocida especialmente en las zonas alta y media del municipio. Para los habitantes de estas áreas, la Ley 2 ha fomentado procesos organizativos que han derivado en prácticas de cuidado ambiental, como la prohibición de quemas de cultivos y maleza por parte de las juntas de acción comunal, y la restricción a la expansión de la frontera agraria. Sin embargo, persiste una tensión latente debido a las normas vigentes que no permiten la formalización de la propiedad en estas áreas. Según los líderes comunitarios, esta zona de protección se definió después del asentamiento de las comunidades, lo que ha generado incertidumbre y conflictos con las sucesivas autoridades de tierras (INCORA, INCODER y ANT) y con la Corporación Autónoma del Cesar. Esta problemática será abordada con mayor detalle en el capítulo sobre actores estratégicos del POSPR.

En segundo lugar, las comunidades de las zonas bajas reconocen la importancia ambiental de las ciénagas y playones, aunque señalan varias problemáticas, en especial en el sector de Puerto Fino, donde se ha reportado un manejo inadecuado de residuos sólidos por parte de particulares, lo que ha causado una significativa contaminación de las fuentes hídricas y la flora local. Además, se menciona que grandes propietarios han modificado sus linderos en los últimos años, aprovechando los cambios climáticos para invadir áreas tradicionalmente asociadas a los playones y ciénagas, lo que ha incrementado las tensiones con las comunidades locales.


<sup>13</sup> Consultar anexo 20231206\_ACUERDO\_NO\_315\_MADR\_ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Aguachica, Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguachica. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Restricciones sectoriales**

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Minero energético:</i>			
• Pozo hidrocarburo en producción <sup>14</sup>	9.676,52 ha	319	4,91
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	571,07 ha	480	7,39%
• Red vías férreas <sup>15</sup>	97,00 ha	58	0,89%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RUPTA (Registro Único de Predios y Territorios Abandonados) (individual y colectivo)	38,13 ha	26	0,40%
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) <sup>16</sup>	762,36 ha	100	1,54%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>10.896,10 ha</b>	<b>930</b>	<b>14,33%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguachica. Noviembre de 2024.			


Las restricciones sectoriales, red vial (1, 2, y 3 orden) / concesión carretera, cobijan total o parcialmente 480 predios lo que se representa en un 7,39% frente al preliminar de predios, por tanto, durante la fase de implementación se deben tener presente los retiros de faja obligatorio, atendiendo la categorización de estas vías e indagar con la autoridad vial sobre el estado de las concesiones. Lo anterior, teniendo en cuenta que, no serán adjudicables los terrenos baldíos situados en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, conforme fueron fijadas en la Ley 1228 de 2008. Sin embargo, si es procedente “en el caso de comunidades étnicas, la verificación y reconstrucción de polígonos de propiedad colectiva de las comunidades étnicas formalizadas”<sup>17</sup>,

<sup>14</sup> Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

<sup>15</sup> El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta". De acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVIAS (junio de 2024), esta distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVIAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.

<sup>16</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF. Así las cosas y una vez revisada la información del cruce de los determinantes del OSPR, se evidencia que, para la determinante restrictiva de restitución de tierras RTDAF cobija total o parcialmente un total de 53 predios correspondientes 18 a etapa de demanda, 5 en etapa de inscripción y 30 en etapa de sentencia, los cuales se encuentran especializados.

<sup>17</sup> Tomado del anexo 20241115\_ALCANCE\_E\_NTERPRETACION\_DE\_DETERMINANTES, página 2, ítem red vial (1,2,3 orden).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


como también la titulación de baldíos a entidades de derecho público como el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI o la entidad que haga sus veces para adelantar proyectos de utilidad pública.

Los pozos hidrocarburos en producción constituyen para el OSPR una restricción del 4,91% que se representan en 319 predios cobijados total o parcialmente, sobre la cual aplican contratos de uso, esto se debe a que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, conforme se dispone en la Constitución Política de Colombia en su artículo 332, en concordancia con El Código de Minas Ley 685 de 2011 que a su vez establece que los minerales de cualquier clase y ubicación yacentes en el suelo o subsuelo, en cualquier estado físico natural son de la exclusiva propiedad del Estado, sin consideración a que la propiedad, posesión o tenencia de los correspondientes terrenos, sean de otras entidades públicas, de particulares o de comunidades o grupos.

Además, el parágrafo 1 del artículo 67 de la Ley 160 de 1994, modificado por el Parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1728 de 2014, dispone que, respecto de los terrenos baldíos, no serán adjudicables los que cuenten con las siguientes condiciones:

“a) Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de dos mil quinientos (2.500) metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables; entendiéndose por estos, materiales fósiles útiles y aprovechable económicamente presentes en el suelo y el subsuelo, dejando por fuera los materiales de construcción y las salinas tomando como punto para contar la distancia la boca de la mina y/o el punto de explotación petrolera.”

Respecto a la determinante restrictiva sectorial, de acuerdo con el Decreto 640 del 11 de mayo de 2020, el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA, en los casos de ser individual y colectivo, resulta ser una medida, en la que se inscribe el solicitante y su relación jurídica con el predio objeto de la medida, permitiéndole a las personas víctimas del desplazamiento forzado contar con la protección de su relación con la propiedad, posesión u ocupación de los inmuebles que, han dejado abandonados. Aunque resulta ser una restricción, para el caso del RUPTA individual, está se considerará condicionada en el evento que, proceda su levantamiento en el folio de matrícula inmobiliaria, la cual puede darse a solicitud de parte y analizada por la Unidad de Restitución de Tierras, en adelante URT. También se condiciona para avanzar en los procesos administrativos de asuntos étnicos, siempre y cuando la inscripción sea en favor de la comunidad étnica solicitante.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


La red de vías férreas que cobijan al municipio, constituye una restricción para el OSPR, debido a que forman parte de la infraestructura vial de uso público, por lo que, son inembargables, inalienables e imprescriptibles, característica que, comparte con la restricción de red vial.

Respecto del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, según la Ley 1448 de 2011, esta se considera una restricción, ya que, se han verificado las condiciones fácticas y jurídicas del presunto despojo o abandono a causa del conflicto, por lo que la Unidad de Restitución de Tierras adquiere la competencia para definir la situación del predio en sede administrativa.

Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPR, estos casos serán identificados y analizados individualmente. Así las cosas, al momento de la implementación se deberá cruzar nuevamente la información gráfica contenida en la capa de la URT, así como la información atributiva de esta para verificar si existen nuevas solicitudes y cuál es su estado de trámite.

En lo referente a las determinantes de riesgo, es pertinente indicar que atendiendo a la verificación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre (PMGRD) de diciembre de 2017, se identificó que el municipio tiene los siguientes escenarios de riesgo por fenómenos amenazantes:

- **Inundación:** en el municipio se presenta este fenómeno principalmente durante los periodos de lluvia causados por el fenómeno de La Niña. En esta época, las constantes lluvias incrementan los niveles de los ríos Magdalena y Lebrija. Este fenómeno provoca emergencias por inundación en las veredas rivereñas.
- **Movimientos en masa:** en el municipio se presenta este fenómeno a causa de los deslizamientos de taludes en las vías de acceso.
- **Sequias:** en el municipio se presenta este fenómeno principalmente durante los periodos de temporadas seca relacionados con el fenómeno del niño. En esta época, se alteran los ciclos hidrológicos y afectan los abastecimientos de agua potable y los sistemas de riego para la agricultura.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Vendavales:** En Aguachica este fenómeno se registra durante varias épocas del año, afectando tanto la zona urbana como la rural.
- **Incendios Forestales:** En el municipio este fenómeno se presenta en las temporadas de sequía por diferentes factores: a causa de las altas temperaturas, colillas de cigarrillos y objetos de vidrio.


Si bien el PMGRD contiene la identificación, priorización y caracterización de los escenarios de riesgos por los diferentes fenómenos amenazantes, para la elaboración de este documento no se contó con la información cartográfica. Por lo tanto, las determinantes restrictivas de riesgo no pudieron identificarse, porque la información no fue compartida por la administración municipal pese a varios requerimientos que le fueron realizados. Por lo que, resulta importante que al momento de la implementación se reitere la solicitud de los planes de gestión de riesgo municipal y los certificados de mitigabilidad.

Desde la perspectiva comunitaria, se lograron identificar varios procesos asociados al restablecimiento de derechos territoriales a la población víctima del municipio, debido a las afectaciones sufridas por el accionar de los diversos grupos armados desde comienzos de la década de los 90, dando como consecuencia desplazamientos en varias zonas del municipio, especialmente dentro de las zonas medias<sup>18</sup> y bajas<sup>19</sup>, destacándose en este último, Puerto Patiño, como epicentro de las acciones de los grupos armados, que desembocaron en varias oleadas de desplazamientos durante más de dos décadas (1990-2010). Posteriormente, mucha de la población desplazada, realizó procesos de solicitud ante la URT, donde según la información aportada por la comunidad, se presentan casos en todas las zonas, pero especialmente se concentran en las zonas medias y bajas.

La comunidad, mencionó las particularidades de la ubicación del municipio de Aguachica, ya que, según ellos, históricamente ha sido una zona de tránsito y de bisagra cultural, ya que es el punto de encuentro de varias subregiones del país (Catatumbo, Magdalena Medio, Sur de Bolívar y Sur del Cesar), lo cual según ellos ha favorecido la presencia y la incursión de los grupos armados en los últimos 40 años. Un hecho que fue mencionado por parte de los participantes de la zona baja es el incremento de la presencia de grupos (neo) paramilitares dentro de la zona baja, que posiblemente

<sup>18</sup> Las zonas medias están compuestas, la primera por las veredas de Buturama, Cerro Bravo, El Carbón, El Crisol, Gallinazo, La Congoja, Las Clavellinas, Las Marías, Peralonso, Planadas Limoncito, Sabana de las Piñas, Sabanas, Sabanas de Lázaro, San Francisco, San Miguel y San Pablo. Y la segunda, por Barcelona, Bellavista, Boquerón, Caracolí, El Guaro, La Pajuila, La Yeguera, La Yeguerita, Lucaical, Noreán, Palenquillo, Sabanas del Corral, San Benito, Santa Bárbara, Santa Rosa de Caracol y Santo Domingo.


<sup>19</sup> Esta zona está conformada por las veredas de Barranca de Lebrija, Cabezas, Caño Hormiguero, El Faro, El Juncal, Esmeralda Baja, Guaduas, La Cascabela, Loma de Corredor, Los Medios, Medios Caños, Puerto Patiño, Rincón Alto, Santa Inés, Santa Lucía y Villa San Andrés.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

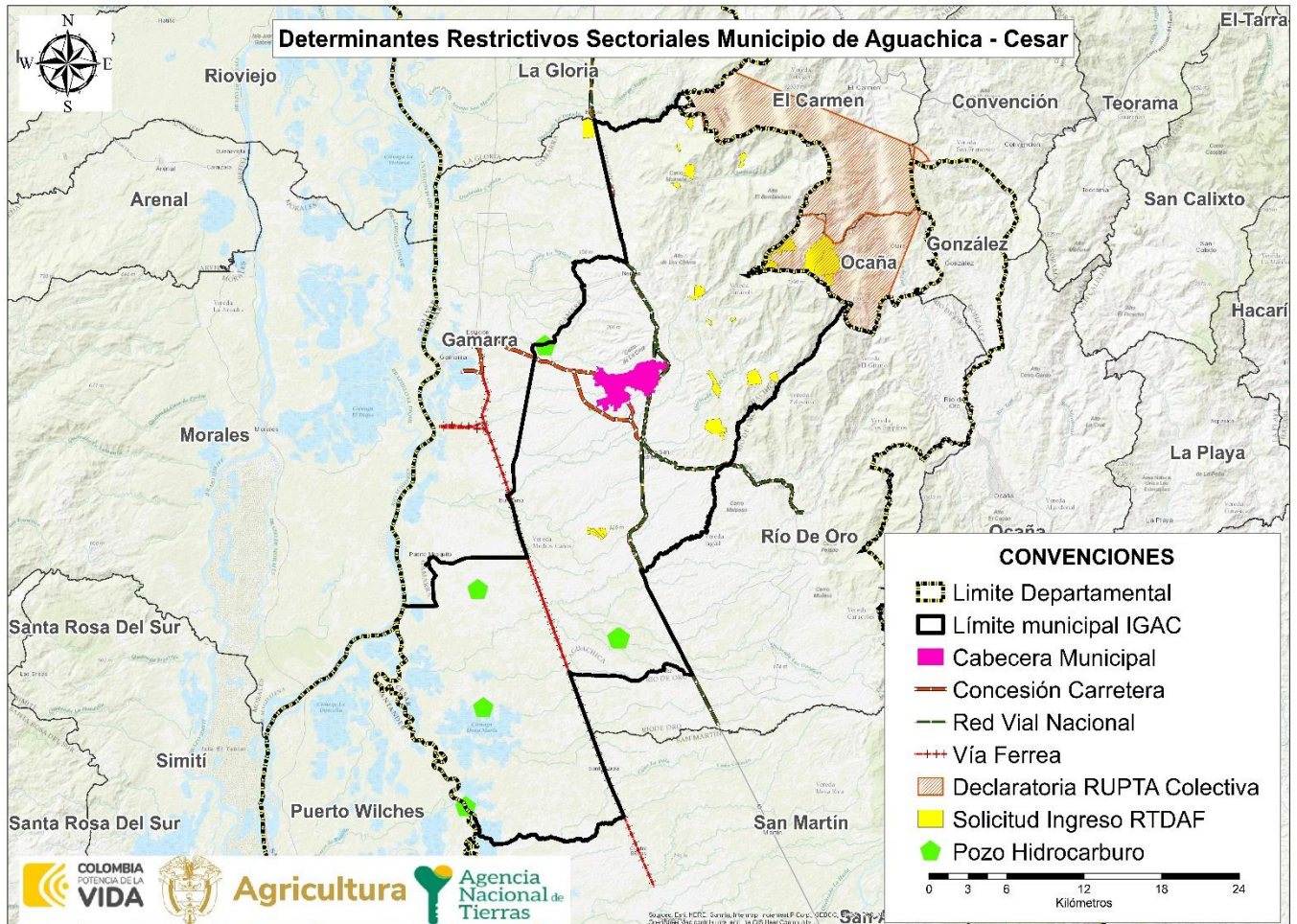
podrían generar nuevos hechos que deriven en desplazamientos y en afectaciones a la población, especialmente el despojo, debió al crecimiento de hechos que han atemorizado a la población.

Así mismo, las comunidades rurales del municipio en relación con la información asociada a los riesgos presentes, especialmente las remociones en masa en las partes altas y las inundaciones en las partes bajas indicaron la siguiente información, la cual será relacionada conforme a las 4 zonas trabajadas dentro del municipio:


- Zona Alta: dentro de esta zona se presentan deslizamientos en la temporada invernal en los Llanos, Honduras, el corregimiento del Boquerón, cerro de los Bustos y el corregimiento de Villanueva especialmente. No obstante, se realiza la aclaración por parte de la comunidad, que dentro de las otras zonas se presentan de manera esporádica, especialmente en el Bombianero y cerro de Los Bustos.
- Zona Media: en los tiempos de lluvia se presentan hechos asociados a la remoción en masa especialmente en las zonas colindantes a las cuencas de Buturama y Caño Pital, que, según lo expresado por la comunidad, favorecen los deslizamientos dentro de las vías, en las veredas de Santa Barbará, El Neón, San Benito y las vías cercanas al centro poblado de La Campana.
- Zona Media-Baja: en esta zona particular de acuerdo con la información aportada por la comunidad no se presentan hechos asociados a la remoción en masa y/o inundaciones.
- Zona Baja: esta zona tiene la particularidad de estar colindando en el suroccidente con el río Magdalena, especialmente dentro del corregimiento de Puerto Patiño, donde según el diagnóstico a partir del ejercicio participativo se logró identificar en las vías colindantes a la ciénaga El Contenido, generando que, en momentos excepcionales asociados al crecimiento de los niveles de la ciénaga producto de las lluvias y del caudal del río Magdalena debido a los periodos de lluvias, se inundan ciertos tramos de la vía, dificultando la movilidad de los habitantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

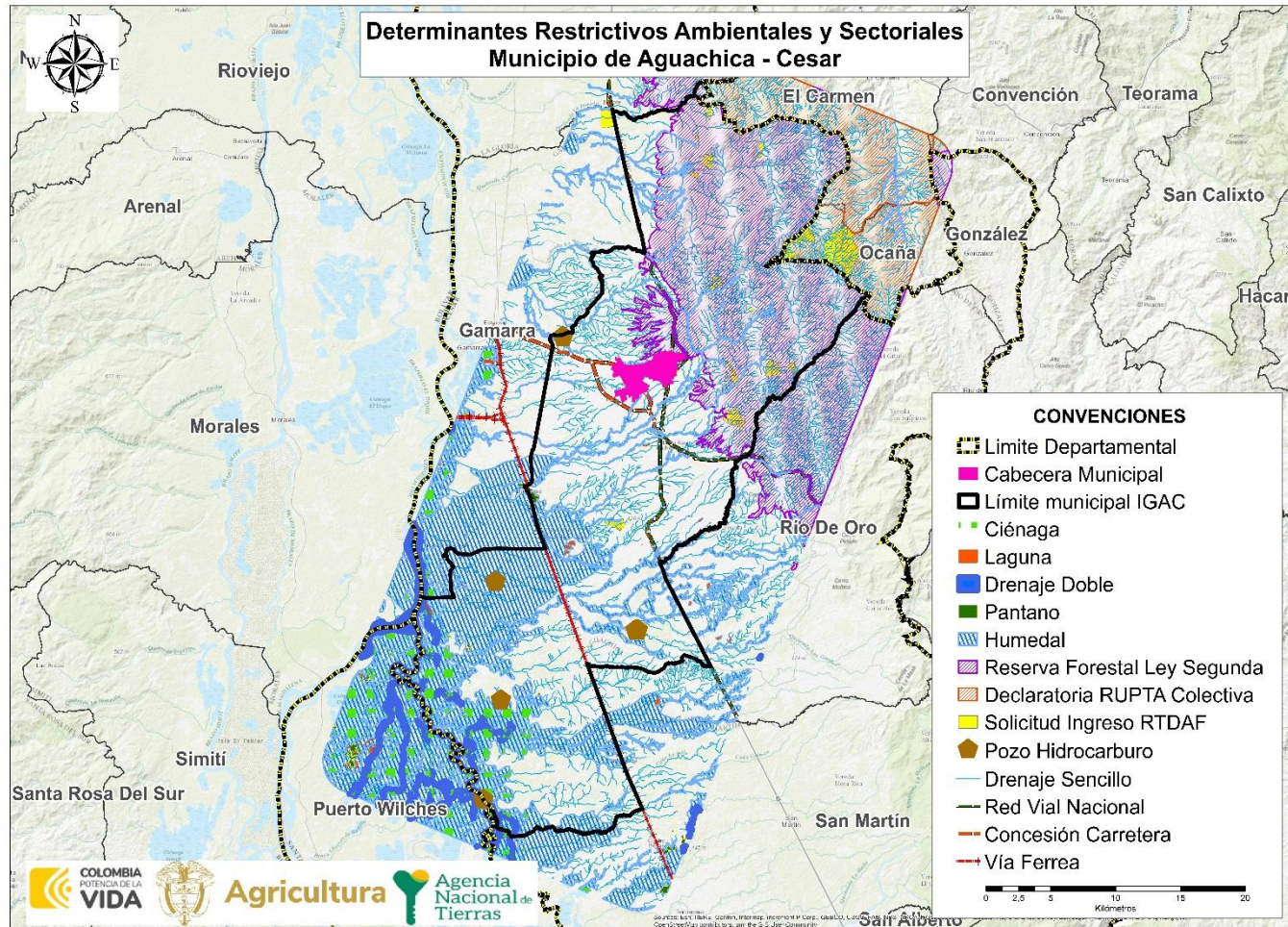
Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Aguachica, Cesar.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguachica – octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

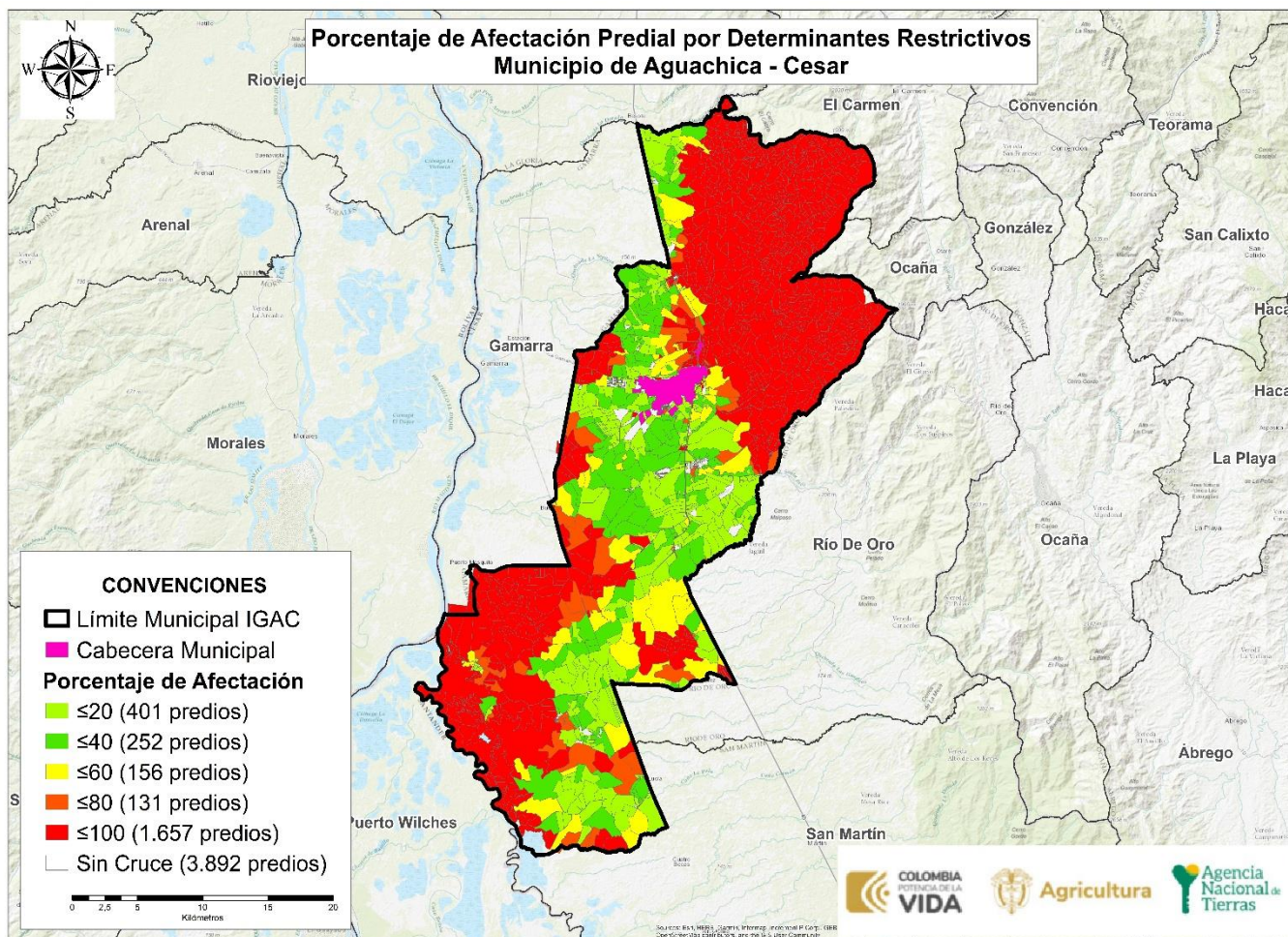
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Aguachica, Cesar.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguachica. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Aguachica, Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguachica. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Aguachica, 401 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 252 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 156 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 131 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 1.657 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 25% de los predios del municipio de Aguachica tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

## 4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no bosque (2010)	4.383,59 ha	773	11,91%
• Bosque seco tropical	3.162,68 ha	293	4,51%
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 sustracciones	58.291,76 ha	5.528	85,19%
<i>Áreas de especial significancia ambiental (Zonas de importancia ambiental según PBOT)</i>			
• Área de conservación - Recarga hídrica	9.296,13 ha	421	6,48%
Área de protección - Área de reserva forestal río Magdalena	17.329,94 ha	647	9,97%
Área de protección - Área de alto riesgo por amenaza de inundación	12.780,09 ha	372	5,73%
Áreas de protección - Relictos de bosque (El Agüil y otros)	1.692,55 ha	114	1,75%
Área de recuperación - Cuerpos de agua	2.249,98 ha	52	0,80%
• Área de amortiguación del complejo cenagoso de los ríos Lebrija y Magdalena	1.614,75 ha	103	1,58%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>85.357,50 ha</b>	<b>6.387</b>	<b>98,42%</b>
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	-	11	0,16%
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	4.668,39 ha	208	3,20%
• Área proyecto licenciado	43.771,93 ha	5.083	78,33%
• Mapa de tierras hidrocarburo	60.992,39 ha	5.750	88,61%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial</li> </ul>	18.552,70 ha	719	11,08%
<i>Seguridad:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Evento mina antipersonal<sup>20</sup></li> </ul>	-	10	0,15%
<ul style="list-style-type: none"> <li>Victima mina antipersonal<sup>21</sup></li> </ul>	-	1	0,01%
<i>Restitución de tierras</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>RTDAF (Solicitud) <sup>22</sup></li> </ul>	-	25	0,38%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>81.126,35 ha</b>	<b>6.369</b>	<b>98,15%</b>
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	8.541,29 ha	273	4,20%
Zonificación suelo de erosión	10.403,09 ha	461	7,10%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>18.928,88 ha</b>	<b>724</b>	<b>11,15%</b>
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>86.522,83 ha</b>	<b>6.488</b>	<b>99,98%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguachica. Noviembre de 2024.			

Conforme al PBOT se indica que las áreas de protección son áreas con acciones restrictivas sobre el uso y aprovechamiento del suelo de tal forma que permita el mantenimiento de la diversidad biológica a perpetuidad, así como de los recursos naturales y culturales asociados a los ecosistemas estratégicos de especial significación ambiental para el municipio, a las cuales se le aplicara a través de la reforestación protectora, protectora – productora, la revegetalización con procesos naturales de sucesión. Para ampliar información es necesario remitirse al PBOT, puesto que estas áreas abarcan un total de 98,42%, sumando un total de 6.387 predios.


El cruce de mapa de tierras hidrocarburo cubija 5.750 predios que corresponden al 88,61% preliminar. Así las cosas, previo a la fase de implementación se deberá indagar si continúa en exploración o si por el contrario se encuentra en estado de explotación, siendo necesario que, se indague sobre los pozos que están siendo explotados en los cuales se deberá identificar el buffer de 2.5. kilómetros, siendo una restricción al OSPR.

Conforme a los condicionantes que contemplan estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible, correspondientes a la reserva forestal de la Ley 2 de 1959 y sus sustracciones, abarcan un 85,19% que comprende un

<sup>20</sup> Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

<sup>21</sup> Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

<sup>22</sup> Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

total de 5.528 predios. Al ser áreas sustraídas, estas solo serán restricciones en las zonas potenciales determinadas por zonificación ambiental realizada por el MADS, en tal caso, solo podrán realizarse contratos de uso.

Con relación a las áreas de proyectos licenciados, la afectación comprende el 78,33% representado en 5.083 predios, por lo que, las licencias ambientales emitidas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, para los proyectos de infraestructura y proyectos minero energético, resultan cruciales, en razón a que, a partir de su expedición, los proyectos tienen un derecho cierto sobre los predios que van a ser intervenidos. Por lo que será de gran importancia para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se indague sobre la existencia de estos instrumentos, a fin de determinar si se vería afectados procesos misionales.


Respecto del condicionante bosque no bosque, este abarca el 11,91% de los predios que corresponden a 773, en consecuencia, se sugiere previo a la implementación se indague con la autoridad ambiental competente si esta zona tiene un plan de ordenación forestal que permita definir los usos, su manejo apropiado y el aprovechamiento responsable de sus recursos, bienes y servicios. Aspectos que deben tenerse en cuenta al momento de activarse cualquier ruta de acceso a tierra o formalización.

Las áreas de reserva especial ARE – proyectos de minería especial, cubija 719 predios representados en un 11,08% que, corresponde a las áreas que han sido declaradas por la Agencia Nacional de Minería - ANM en favor de una comunidad minera, sobre un área libre en donde existen explotaciones tradicionales de minería informal, cuya concesión solamente se otorgará a la misma comunidad que haya ejercido la actividad minera tradicional, sin perjuicio de los títulos mineros vigentes<sup>23</sup>, por tanto, la Agencia podrá realizar ordenamiento social de la propiedad rural, ya que representa un condicionante.

Para el caso de zonificación de suelo de erosión, los predios afectados representan un 7,10%, abarcando 461 predios. Está figura se asocia es a la determinación del uso del suelo, por lo que durante la implementación se debe indagar con la administración municipal si las zonas han sido analizadas o incorporadas en un plan de gestión de riesgo. Lo anterior, para identificar los usos permitidos y compatibles, que se deben considerar al iniciar un proceso de acceso o formalización de tierras.

Al respecto es importante señalar que el PBOT señala áreas de alto riesgo susceptibles a amenazas naturales antrópicas, incluyendo en este la amenaza por erosión, deslizamientos e inestabilidad geológicas, debido que en el municipio se

<sup>23</sup> Ley 685 de 2001, artículo 31, modificado por el artículo del Decreto 019 de 2012.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


encuentran áreas con susceptibilidad de sufrir avenidas torrenciales e inundaciones periódicas, las cuales se presentan en el complejo cenagoso y en sectores de confluencia de quebradas de gran caudal como la quebrada Peralonso sobre la quebrada Guaduas.

En cuanto al bosque seco tropical, cubija un área de 4,51% que corresponde a 293 predios. Este condicionante ambiental, en general, prohíbe cualquier actividad que altere la composición, estructura y función de parches o relictos de bosque seco en Colombia, como la tala, quema, actividades agropecuarias y mineras, al ser considerado un ecosistema estratégico de prioridad de conservación nacional, es por ello que el alcance de esta determinante es ser condicionante, la cual está dada por la limitación al uso y ocupación, así como a las estrategias de manejo y de la competencia de la autoridad ambiental a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR y de desarrollo sostenible.

Las zonas susceptibles de inundación pueden llegar a ser un condicionante o restricción al OSPR, dependiendo de la categorización del riesgo determinada por el PBOT del municipio. Si bien el plan básico de ordenamiento territorial no señala nada al respecto, una vez revisado el plan municipal de gestión del riesgo de desastre de diciembre de 2017, se identificó dentro de los riesgos los fenómenos de inundación durante los periodos de lluvia a causa de La Niña. Sin embargo, aunque en temporada de constante lluvia se incrementan los niveles de los ríos, específicamente de Magdalena y Lebrija, provocando emergencias por la inundación, no se compartió información cartográfica que permitiera identificar estas zonas, sobre todo si cuentan con riesgo alto y si este es mitigable o no, lo que restringiría o condicionaría las rutas en caso de una implementación. En consecuencia, se sugiere requerir nuevamente esta información al municipio.

Los títulos mineros constituyen una declaración y aprobación del derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, lo que representa un condicionante al OSPR del 3,20%, representado en 208 predios, debido a que, el contrato de concesión minera, debidamente otorgado e inscrito en el registro Minero Nacional, grava los predios a través de una servidumbre que, limita el uso del suelo, conforme con el artículo 166 del Código de Minas, Ley 685 del 15 de agosto de 2001. En caso de una implementación se deberá analizar la relación de tenencia de las personas con los predios, las servidumbres constituidas y sus áreas, haciendo las salvedades necesarias en caso de que el predio requiera atención de acuerdo con el material probatorio recabado.

Los predios que, cuentan con solicitud RTDAF, corresponden a 25, representados en un 0,38%, por lo que, durante la implementación se deberá indagar sobre el estado de estos procesos para determinar si las solicitudes fueron archivadas o si se decidió el ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La existencia de patrimonio arqueológico en el municipio de Aguachica, afecta 11 predios, representados en el 0,16%. Estos bienes son de uso público, por lo que adquieren la calidad de inalienables, imprescriptibles e inembargables de conformidad con el artículo 63 y 72 de la Constitución Política. No obstante, lo anterior, en el inciso 3° del artículo 3 de la Ley 1185 de 2008, dice que el “Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, podrá autorizar a las personas naturales o jurídicas para ejercer la tenencia de los bienes del patrimonio arqueológico, siempre que estas cumplan con las obligaciones de registro, manejo y seguridad de dichos bienes que determine el Instituto.”

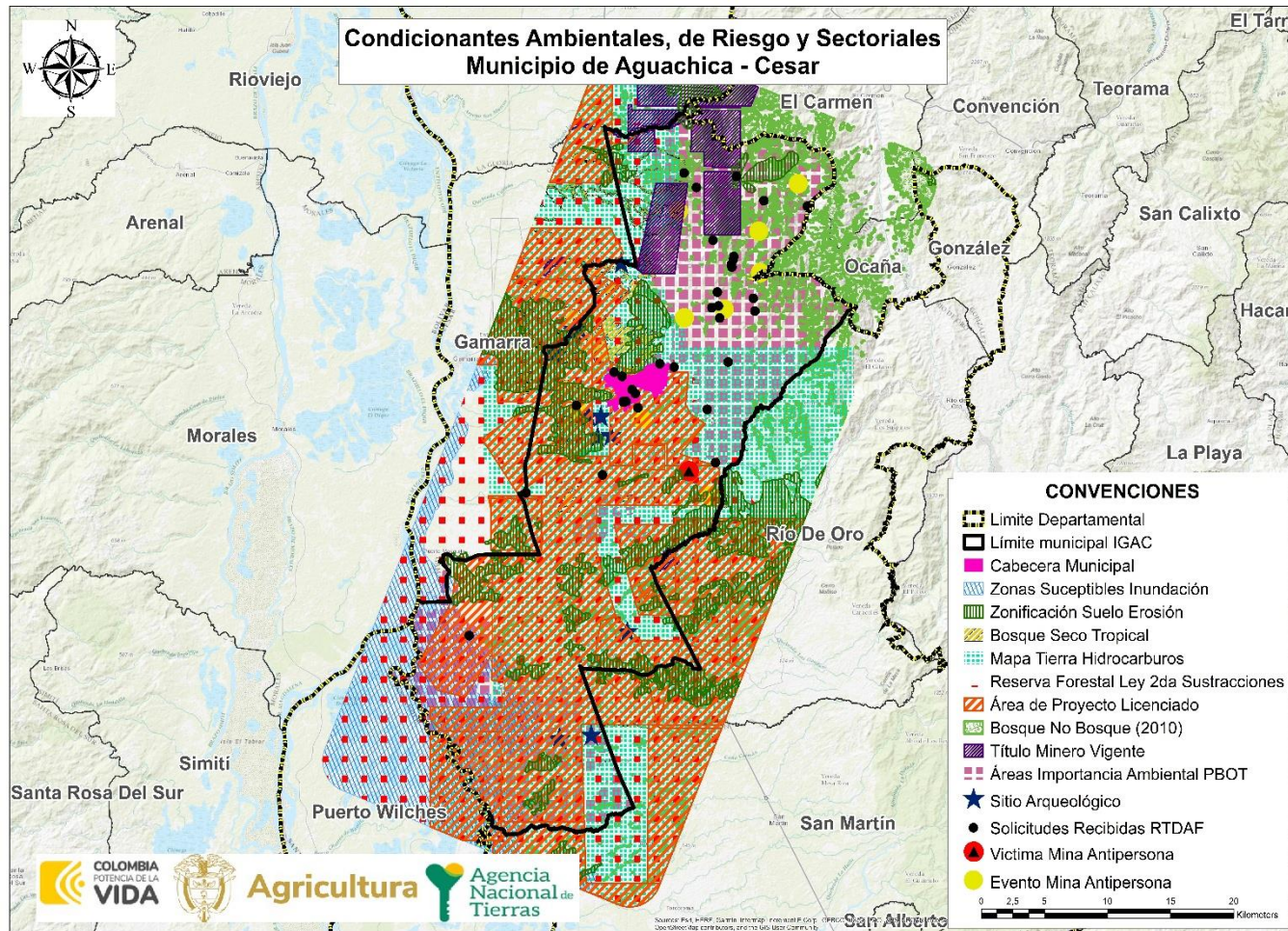
Ahora bien, para poder implementar, es necesario que, se realicen las consultas previas ante las autoridades competentes, con el fin de saber si se está en un área arqueológica protegida, la cual debe contar con una resolución expedida por el ICANH, en la cual se delimita el área, las actividades permitidas, los usos y con ello se aprueba el plan de manejo arqueológico, instrumento con el cual se sabe que derechos podrán otorgarse a los predios que se encuentren dentro del área declarada como el área de influencias por lo que para el OSPR, estará condicionado a lo que, indique este instrumento.

Dentro de los condicionantes de seguridad, se encuentran los eventos minas antipersonal y víctimas de minas antipersonal, los cuales cobijan total o parcialmente 10 y un predio que corresponden al 1,15% y 0,01%, respectivamente. Sin embargo, no se relaciona área cobijada. Ello puede obedecer a que Aguachica se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explosionar, desde el 30 de marzo de 2023, fecha en la que se entregó el municipio por el operador de desminado humanitario, conforme se analiza en el capítulo 12. Condiciones de seguridad, donde se amplía la información.


En el marco de los ejercicios participativos realizados por parte de la comunidad asistente el 16 de octubre de 2024 no se señaló y no se reconoció actualmente la existencia de ejercicios asociados a la minería legal o la explotación de hidrocarburos dentro del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

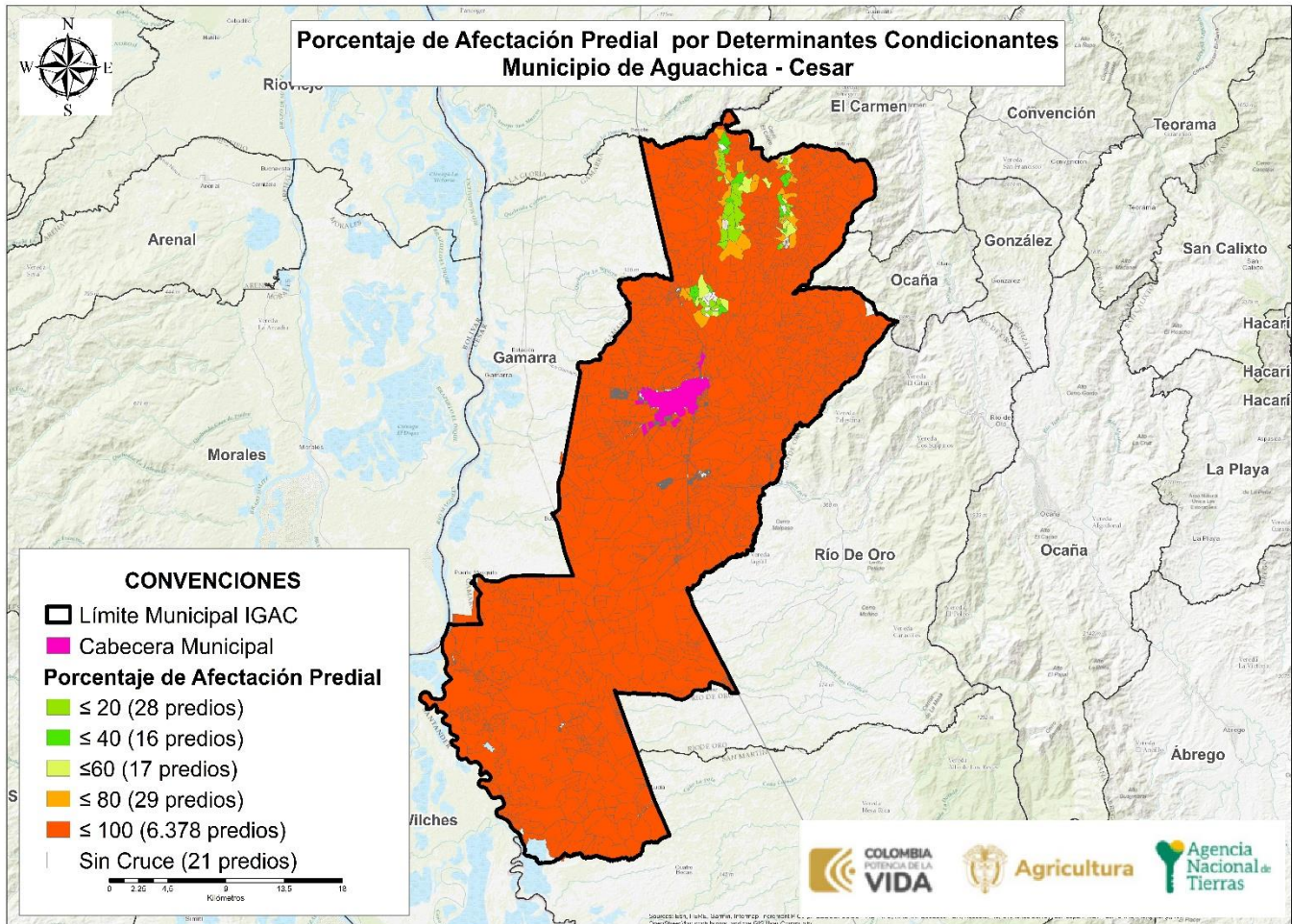
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Aguachica, Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguachica. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Aguachica, Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguachica. Noviembre de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Aguachica<sup>24</sup>: se tiene un aproximado de 28 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 16 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 17 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 29 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 6.378 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios.

<sup>24</sup> Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Aguachica en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC publicó en el portal de datos abiertos “Colombia en Mapas” los diagnósticos de límites territoriales<sup>25</sup> para Aguachica, donde se pudo evidenciar que, de los ocho municipios con los que colinda, solo se reporta información para tres, Morales, Ocaña y El Carmen. De estos tres municipios, con dos existe conflictos limítrofes. De acuerdo con la recomendación de los informes del IGAC, respecto de Ocaña, requiere adelantar proceso de deslinde y con El Carmen, se evidencia que actualmente se está adelantando proceso de deslinde, como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Aguachica – Morales (Bolívar) <sup>27</sup>		X		X	<p>El límite entre los municipios se rige por la Ley N°. 25 del 21 de junio de 1967, “Por la cual se crea y organiza el departamento del Cesar” y se recopila la Ordenanza N°. 04 del 14 de noviembre de 1970, “Por la cual se ratifican los límites del municipio de Morales”, las cuales no contienen la descripción geográfica de este límite.</p> <p>También, se recopiló la Ordenanza N°. 002 del 16 de octubre de 1968, “Por la cual se ratifican los límites del municipio de Aguachica”, donde se observa que contiene únicamente la descripción del punto trifinio, Morales (Bolívar), Gamarra y Aguachica (Cesar), cuya definición es aproximada a lo observado en cartografía, no obstante, es</p>

<sup>25</sup> Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

<sup>26</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

<sup>27</sup> Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Aguachica y Morales, realizado por el IGAC el 09 de diciembre de 2020, el cual puede ser consultado en el anexo 20201209\_LIMITE\_AGUACHICA\_Y\_MORALES\_IGAC.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES<sup>26</sup>


ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						<p>un límite histórico cartográfico ya que va trazado por el río Magdalena y sus catastros se mantienen. Por lo que, se recomienda la actualización de la norma.</p> <p>En consecuencia, el límite entre los municipios de Aguachica y Morales, no se encuentra descrito en la Ley N°. 25 del 21 de junio de 1967; No obstante, el límite ha permanecido histórico cartográfico y sus catastros se han mantenido, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios de Aguachica y Morales solicitan certificar el límite actual o el amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.</p>
2	Aguachica – Ocaña (Norte de Santander) <sup>28</sup>	X			X	<p>El límite actual entre Aguachica y Ocaña se encuentra regido por la Ley N°. 25 del 25 de junio de 1967 “Por la cual se crea y organiza el departamento del Cesar”. Sin embargo, esta normatividad no contiene una descripción geográfica del límite vigente entre las dos Entidades territoriales. Sin embargo, se encontró información con respecto a la línea limítrofe en la cual se evidencia que se abrió un proceso de deslinde por medio de la Resolución N°.452 del 19 junio de 2007, entre el departamento del Cesar, sector de los Municipios de Aguachica, Río de Oro y González, y el departamento de Norte de Santander, municipios de El Carmen, Convención y Ocaña, no se evidenció continuación en la finalidad de este proceso.</p> <p>Por lo anterior, los municipios de Aguachica y Ocaña presentan inconsistencias en las capas catastrales, debido a vacíos de información presentados. Por lo cual se sugiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011.</p>
3	Aguachica - El Carmen (Norte de Santander) <sup>29</sup>	X		X		<p>Conforme al reporte del IGAC del estado, entre los límites de las entidades territoriales, este se encuentra en proceso de deslinde, el cual fue aperturado por la Resolución N° 901 del 22 de agosto de 2022.</p>
4	Aguachica – La Gloria		X		X	<p>El límite entre los municipios de Aguachica y La Gloria no cuenta con diagnóstico IGAC. En cuanto a la base predial, en Aguachica no se identifican predios que excedan el límite municipal actual de La Gloria o predios ubicados en vacíos catastrales.</p>
5	Aguachica – Río de Oro (Norte de Santander)	X			X	<p>El límite entre los municipios de Aguachica y Río de Oro no cuenta con diagnóstico IGAC. En cuanto a la base predial, en Aguachica se identifican 12 predios que exceden el límite municipal actual de Río de Oro.</p>
6	Aguachica – San Martín		X		X	<p>El límite entre los municipios de Aguachica y San Martín no cuenta con diagnóstico IGAC. En cuanto a la base predial, en Aguachica no se identifican predios que excedan el límite municipal actual de San Martín o predios ubicados en vacíos catastrales.</p>
7	Aguachica- Puerto Wilches (Santander)		X		X	<p>El límite entre los municipios de Aguachica y Puerto Wilches no cuenta con diagnóstico IGAC. En cuanto a la base predial, en Aguachica no se identifican predios que excedan el límite municipal actual de Puerto Wilches o predios ubicados en vacíos catastrales.</p>
8	Aguachica – Gamarra (Santander)	X			X	<p>El límite entre los municipios de Aguachica y Río de Oro no cuenta con diagnóstico IGAC. En cuanto a la base predial, se identifican dos predios que exceden el límite municipal actual de Gamarra y 4 predios de Aguachica en vacío catastral.</p>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios de Morales, Ocaña y El Carmen. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Octubre 2024.

De lo anterior, deriva la necesidad de que la Alcaldía Municipal de Aguachica, adelante las gestiones correspondientes al proceso de deslinde según lo establece la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011, con el fin de aclarar la situación de los límites con el municipio

<sup>28</sup> Tomado del diagnóstico del límite entre los municipios de Aguachica y Ocaña, realizado por el IGAC el 15 de abril de 2021, el cual puede ser consultada en el anexo 20210415\_LIMITE\_AGUACHICA\_Y\_OCAÑA\_IGAC.

<sup>29</sup> Diagnóstico del límite entre los municipios de Aguachica y El Carmen, realizado por el IGAC el 13 de abril de 2023, el cual puede ser consultado en el anexo 20230413\_LIMITE\_AGUACHICA\_Y\_EL\_CARMEN\_IGAC.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

colindante de Ocaña, previo a la fase de implementación. No adelantar esta diligencia podría tener implicaciones en torno a la toma de decisiones por parte de la ANT y especialmente frente a la aplicación de los procesos misionales, puesto que se pueden desconocer derechos sobre predios que se encuentran en las áreas de inconsistencias, con lo cual no solo se perjudica la aclaración de la situación jurídica de dichos predios, sino también a los posibles sujetos de ordenamiento.

En el mismo orden de ideas, el análisis de la capa predial con respecto al límite municipal es vital para determinar el método de levantamiento catastral aplicable; la carga operativa que implica analizar los predios ubicados en las zonas que superan el límite municipal y las inconsistencias entre los cálculos de áreas realizados en algunos casos al cruzar capas geográficas por el límite municipal del PBOT y en otros casos con la capa predial del IGAC.

En el marco de la cartografía social se identificó que según la comunidad referencian la vereda de San Francisco Alto en los límites como el municipio del Carmen y La Gloria.


NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
2	Gamarra	64,50 ha
12	Río de Oro	23,48 ha

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Octubre 2024.

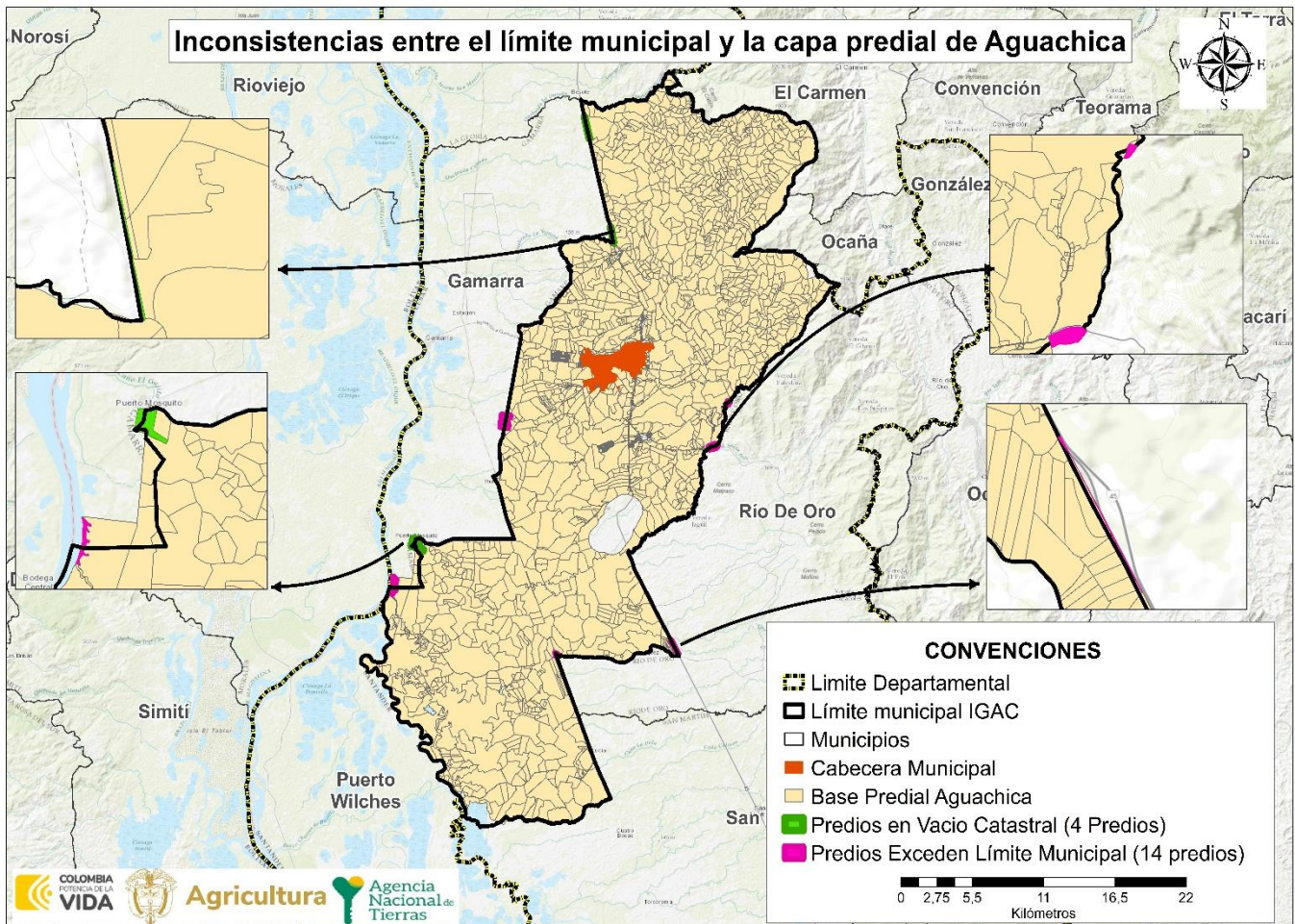
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
4	41,56 ha	Gamarra

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Octubre 2024.

La tabla 9 y tabla 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 14 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 87,98 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de Aguachica por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Gamarra.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Aguachica, Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC 2014, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en octubre 2024.

A partir de la información brindada por la comunidad, existen varios sectores de veredas que no fueron coincidentes con la información oficial. En un primer momento, dentro de la zona norte, en la parte alta de la vereda de Villanueva, los asistentes a la jornada de socialización comunitaria manifestaron que los límites municipales son mucho más extensos, pasando la frontera hasta la quebrada Besote (vereda San Francisco, parte alta), dentro del municipio de La Gloria y El Carmen (Norte de Santander). En el caso del lado centro oriente del municipio, en la vereda El Palmar, la comunidad manifestó que su forma varía y la misma se extiende en aproximadamente más del 50% en comparación con su área ampliándose en los límites veredales y municipales colindando una mayor área con la vereda de Yeguera, solapando con el municipio de Ocaña.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

Para Aguachica, tenemos que el documento de ordenamiento territorial vigente corresponde al Acuerdo No. 25 del 28 diciembre de 2002 "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio del Aguachica, Cesar". Sin embargo, aunque se indique que corresponde a Plan de Ordenamiento Territorial - POT, lo cierto es que corresponde a Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, conforme al Documento Técnico de Soporte – DTS, en concordancia con el párrafo del artículo 9 de La ley 388 de 1997, que dispone que, cuando se refiera a planes de ordenamiento territorial se entenderá que comprende todos los tipos de planes previstos por la Ley (EOT, PBOT, POT). Sumado a lo anterior, se hace necesario precisar que el Acuerdo en mención ha sido modificado por el Acuerdo No. 017 del 31 Julio de 2012<sup>30</sup> y Acuerdo No. 009 de 08 abril de 2018<sup>31</sup>.

### 6.1 Vigencia y estado de la información del PBOT

Respecto de la vigencia y estado del instrumento de ordenamiento territorial, la alcaldía municipal indicó mediante oficio de fecha 12 de septiembre del 2024<sup>32</sup> a través de la gerente de planeación y obras, indicó que "la actualización del POT del municipio de Aguachica, Cesar se encuentra en ajustes, para ser presentado nuevamente para la concertación con la entidad ambiental CORPOCESAR."

<sup>30</sup> Por el cual se realiza un ajuste al PBOT del municipio de Aguachica para la incorporación al perímetro urbano de predios localizados en suelo rural, suelo suburbano y suelo de expansión urbana requeridos para el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario en el municipio de Aguachica - Cesar".

<sup>31</sup> "Por medio del cual se ajusta el plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Aguachica, mediante la incorporación de predios ubicados en suelo rural al perímetro urbano del municipio, con el fin habilitar suelo para de garantizar el desarrollo de proyectos y programas de vivienda de interés social vis, vivienda de interés prioritario vip, infraestructura social y usos complementarios, se dicta la normatividad urbana y de aprovechamiento del suelo y se modifican áreas de actividad de predios urbanos"

<sup>32</sup> Anexo 20240912\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_INFORMACION\_ALCALDIA\_III, mediante el cual se da respuesta al punto 1, literal e, del oficio No. 202421009586581, por medio del cual se solicita información por parte de la ANT-SPO para el desarrollo de la fase de formulación del POSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT <sup>33</sup>	
Tipo de Plan	Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo No 025 de 2002, modificado por los Acuerdos No 017 de 2012 y No. 009 de 2018
Se encuentra en estado de revisión	Si
Etapas de la revisión	Revisión y actualización - Fase de concertación ambiental
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Aguachica, Acuerdo No 025 de 2002, modificado por los Acuerdos No 017 de 2012 y No. 009 de 2018. Noviembre 2024.	

## 6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT

El Acuerdo 025 de 2002, en su artículo 150 dispone que para los suelos de producción el área mínima de una parcela para uso residencial, salvo lo previsto en normas de superior jerarquía, será igual a la UAF (Unidad Agrícola Familiar) y en todo caso no será inferior de 2.500m<sup>2</sup>. Y los usos recreativos se pueden desarrollar en suelos de producción como usos condicionados en parcelas de 2.500m<sup>2</sup>.


Así mismo, se indica que un lote matriz se subdivide hasta en un máximo de cuatro predios, y al adelantar procesos de partición, los lotes resultantes individualmente deben cumplir con el tamaño mínimo de lote que se establece en el PBOT, según la localización y la zona para el desarrollo de una vivienda. En caso de resultar de la partición uno o más lotes con un área igual o mayor al doble del área mínima requerida, no será posible su aprobación y será necesario optar por el proceso de parcelación con todas las exigencias que de él se derivan.

En relación con referentes de subdivisión predial el PBOT señala:

TABLA 12. ÁREAS MÁXIMAS Y/O MÍNIMAS DE SUBDIVISIÓN RURAL DEFINIDAS POR EL PBOT (ESTÁNDARES DE SUBDIVISIÓN RURAL)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	UNIDAD MÍNIMA DE ACTUACIÓN	ÁREA DEL PREDIO MÍNIMA PARA SUBDIVISIÓN
Suelo rural	UAF	2.500 m <sup>2</sup>
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Aguachica, Acuerdo No. 025 de 2002. Noviembre 2024.		

A partir de lo establecido en el artículo 145 en adelante del Acuerdo 025 del 2000, se establece que el área del predio mínima para subdivisión en el suelo rural es de 2.500m<sup>2</sup>.

<sup>33</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Si bien por norma<sup>34</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007<sup>35</sup> estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006<sup>36</sup>, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.


No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los PBOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Aguachica el PBOT establece que su unidad mínima de actuación es de 2.500 m<sup>2</sup>.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la

<sup>34</sup> Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

<sup>35</sup> Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

<sup>36</sup> Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

### 6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.


SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2002
Urbano	1.199,47 ha	887,93 ha
Expansión Urbana	83,49 ha	130,09 ha
Rural	86.205,65 ha	Sin información en el Acuerdo
<b>TOTAL, MUNICIPAL</b>	<b>87.488,61 ha</b>	Sin información en el Acuerdo

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Aguachica, Acuerdo N.º 025 de 2002. Octubre 2024.

Respeto del suelo urbano el artículo 17 del PBOT indica que son las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos que cuenten con infraestructura vial, redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación. En cuanto al suelo de expansión urbana, está constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del PBOT, según lo determinan los programas de ejecución, los cuales se ajustaran a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial de transporte de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo para el sistema vial. Y, el suelo rural es la categoría de los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

La clasificación del suelo municipal y el límite del perímetro urbano se determina a partir de:


- Los centros poblados urbanos delimitados en la cartografía oficial allegada "plano\_f02 perim centros pobl. dwg" (Acuerdo 025 de 2002).
- Cabecera municipal delimitada a partir de la cartografía oficial allegada "Plano\_F01 perímetro urbano y servicios públicos. dwg" (Acuerdo 025 de 2002).
- 2 predios incorporados mediante el Acuerdo 017 de 2012. Predios "la Venezolana" y "El Porvenir".
- 10 predios incorporados mediante el Acuerdo 009 de 2018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

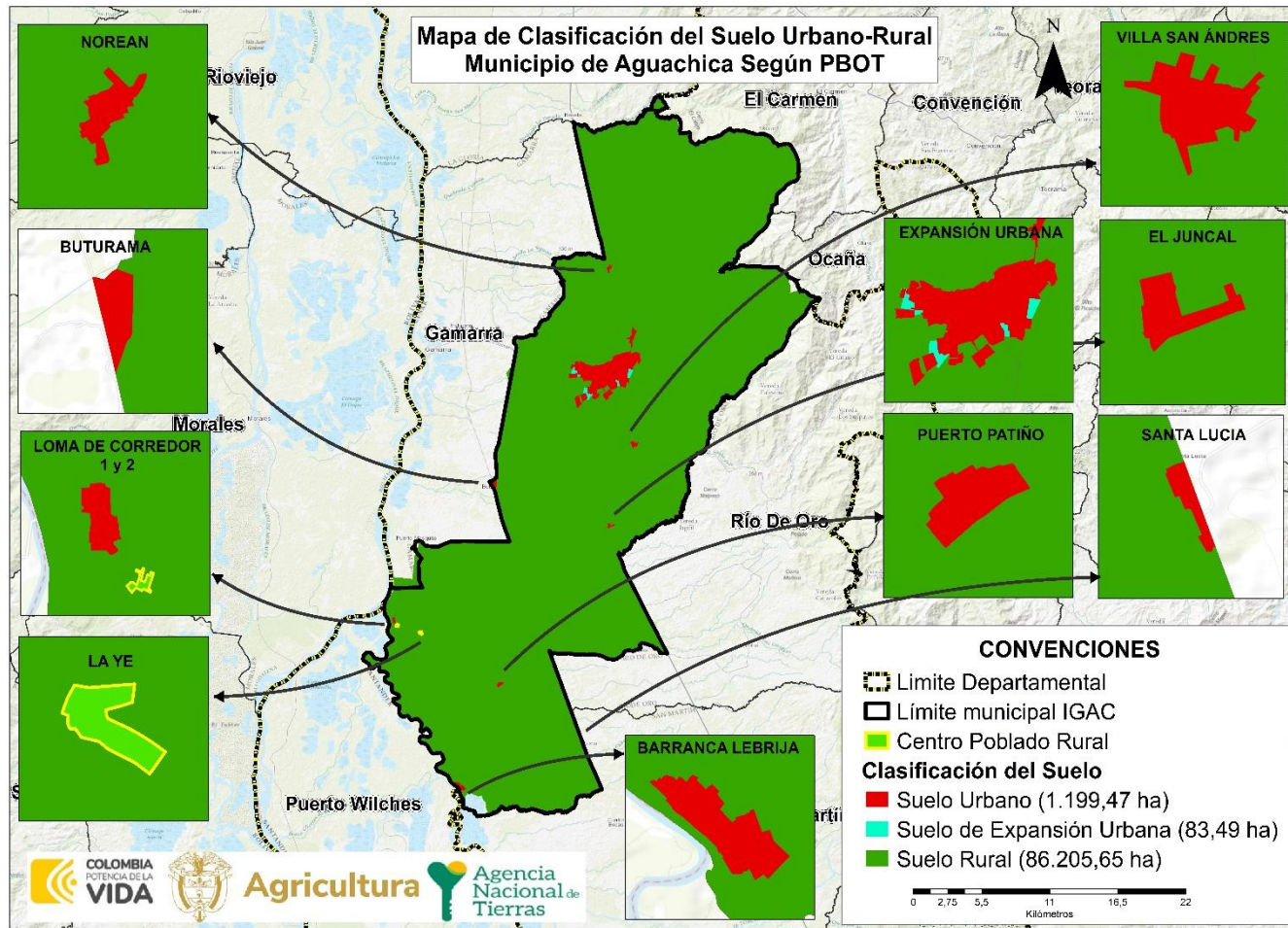
Cabe aclarar que el Centro poblado urbano "Amalia" se encuentra localizado aproximadamente a 40km del límite municipal, y por tanto no se incluye su delimitación. Por otra parte, los predios Villa Sofía y Sabanas de Lázaro con cédulas catastrales 001003005800ME y 000200010174000 respectivamente, no se logran especializar puntualmente y al parecer hacen parte de otros predios incorporados.

Respecto de los planes parciales aprobados en zonas de expansión urbana y cuál es su delimitación, el municipio mediante respuesta del 12 de septiembre de 2024<sup>37</sup> indicó que a la fecha no se ha aprobado ningún plan parcial por la gerencia de planeación y obra. En cuanto a la clasificación de los centros poblados urbanos o rurales y su delimitación, remitieron plano de los centros poblados F09.


<sup>37</sup> Consultar oficio de respuesta a derecho de petición remitido por la ANT-SPO, mediante el cual se solicitó información para la elaboración del POSPR, anexo 20240912\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_INFORMACION\_ALCALDIA\_II.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Aguachica, Cesar.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Aguachica, acuerdo N.º 025 de 2002. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio


Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015<sup>38</sup> y al PBOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO PBOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA PBOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO PBOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA PBOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de conservación y protección ambiental	Recarga hídrica	-	9.296,13	-	10,63	421
		Reserva forestal Río Magdalena	-	17.329,9	-	19,81	6.47
		Relictos de bosque (El Agüil y otros)	-	1.692,55	-	1,93	114
		Amortiguación del complejo cenagoso de los ríos Lebrija y Magdalena	-	1.614,63	-	1,85	103
		Cuerpos de agua	-	2.543,72	-	2,91	57
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Suelo de producción con restricciones ambientales	-	37.096,16	-	42,40	5.039
		Suelo de producción sin restricciones ambientales	-	2.524,70	-	2,89	76
		Explotación Petrolera	-	915,4	-	1,05	42
		Explotación de material de arrastre y agregados pétreos	-	2,7	-	0,0	1
	Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios	Planta procesadora de residuos sólidos y escombrera	-	5,56	-	0,01	3
		Planta de tratamiento de aguas residuales	-	129,5	-	0,15	14
	Amenaza y riesgo	Media por erosión y deslizamiento	-	4.411,21	-	5,04	243
		Leve por erosión y deslizamiento	-	9.995,10	-	11,42	582
		Alta por inundación	-	12.687,90	-	14,50	386
		Alta por avenidas torrenciales	-	226,36	-	0,26	42
	Desarrollo restringido	Suelos suburbanos	-	525,84	539,25	0,60	0,62
Centros poblados rurales		La Ye	-	-	-	-	12
		Loma Corredor 2	91,20	3,17	0,10	0,00	30
Equipamientos		Aeropuerto	-	42,10	-	0,05	5
<b>TOTAL, RURAL<sup>39</sup></b>		-	-	<b>87.511,9</b>	-	-	<b>6.469</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Aguachica, Acuerdo No 025 de 2002. Noviembre 2024.

<sup>38</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

<sup>39</sup> Se realiza una suma espacial ya que varias de las categorías del suelo se sobreponen.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>40</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”.

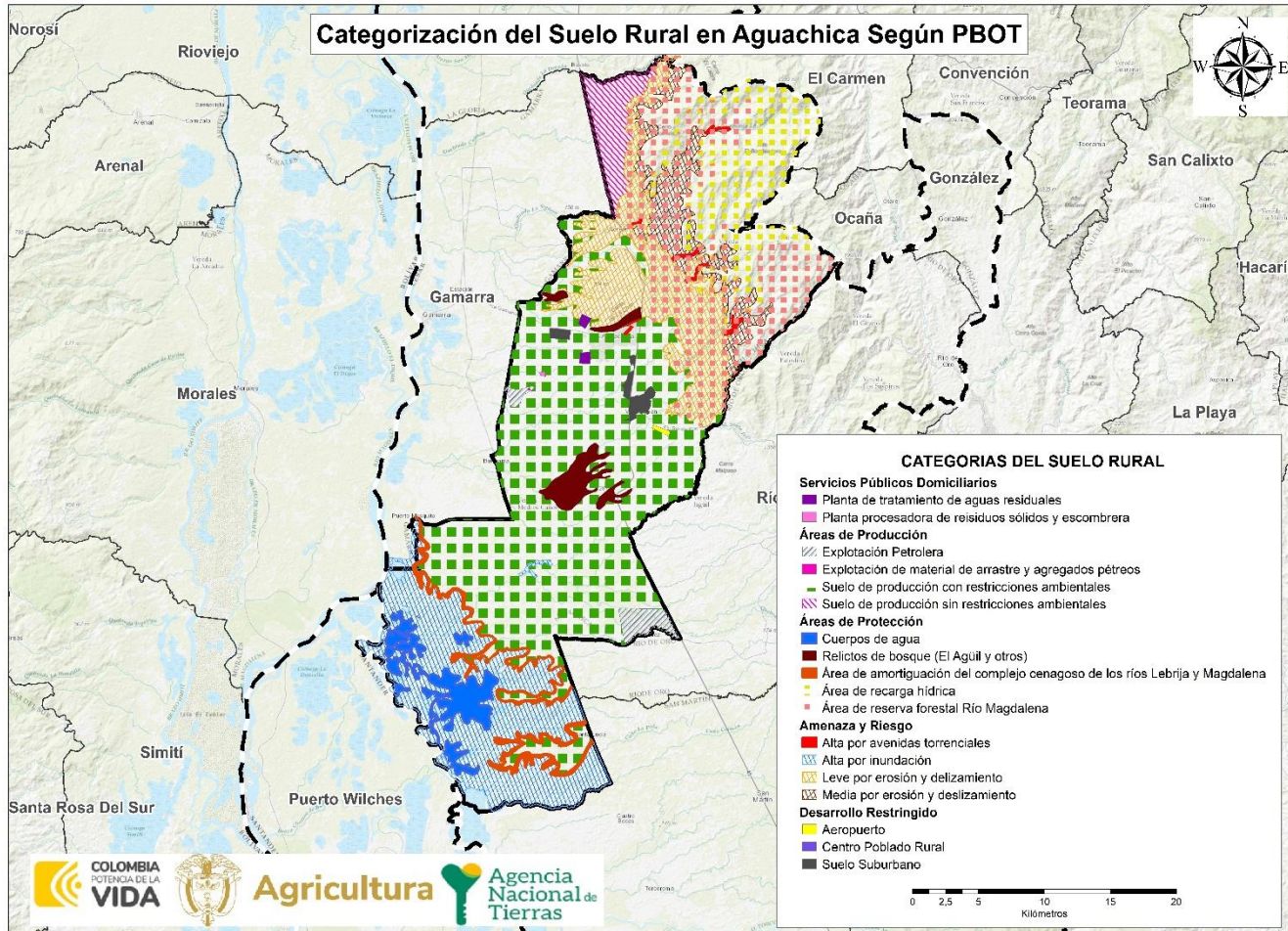
A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>41</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

<sup>40</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

<sup>41</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 10. Categorías del suelo rural en Aguachica, Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Aguachica, Acuerdo N.º 025 de 2002. Noviembre 2024.

Los suelos de protección conforme al PBOT están constituidos por las zonas de áreas de terrenos localizados que, por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse. Estos suelos de protección se definen en dos zonas de especial significación ambiental clasificadas con áreas de conservación, áreas de protección y zonas expuestas amenaza y riesgo clasificadas en amenazas naturales y antrópicas.

Además, indica que estas áreas de protección tendrán acciones restrictivas sobre el uso y aprovechamiento del suelo de tal forma que se permita el mantenimiento de la diversidad biológica a perpetuidad, así como de los recursos naturales

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


y culturales asociados a los ecosistemas estratégicos de especial significación ambiental en el municipio. Se aplicará a través de la reforestación protectora, protectora productora, la revegetalización con procesos naturales de sucesión y sistemas agroforestales. Y sobre las áreas protegidas se incluye el área de reserva forestal del río Magdalena declarada por la Ley 2 de 1959 y el Decreto 111 de 1959, los relictos de bosques del sector rural, las áreas de recarga hídrica de las corrientes diferentes de las de microcuencas abastecedoras como el bosque del Aguil, las rondas hídricas de las corrientes y del complejo cenagoso.

Las áreas de amenaza por fenómenos naturales se encuentran delimitadas en el plano F02 - Amenazas en donde se identifica amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación, y se identifican áreas con amenaza leve y media por erosión, deslizamiento y zonificación de usos del suelo rural establecidos por el PBOT.

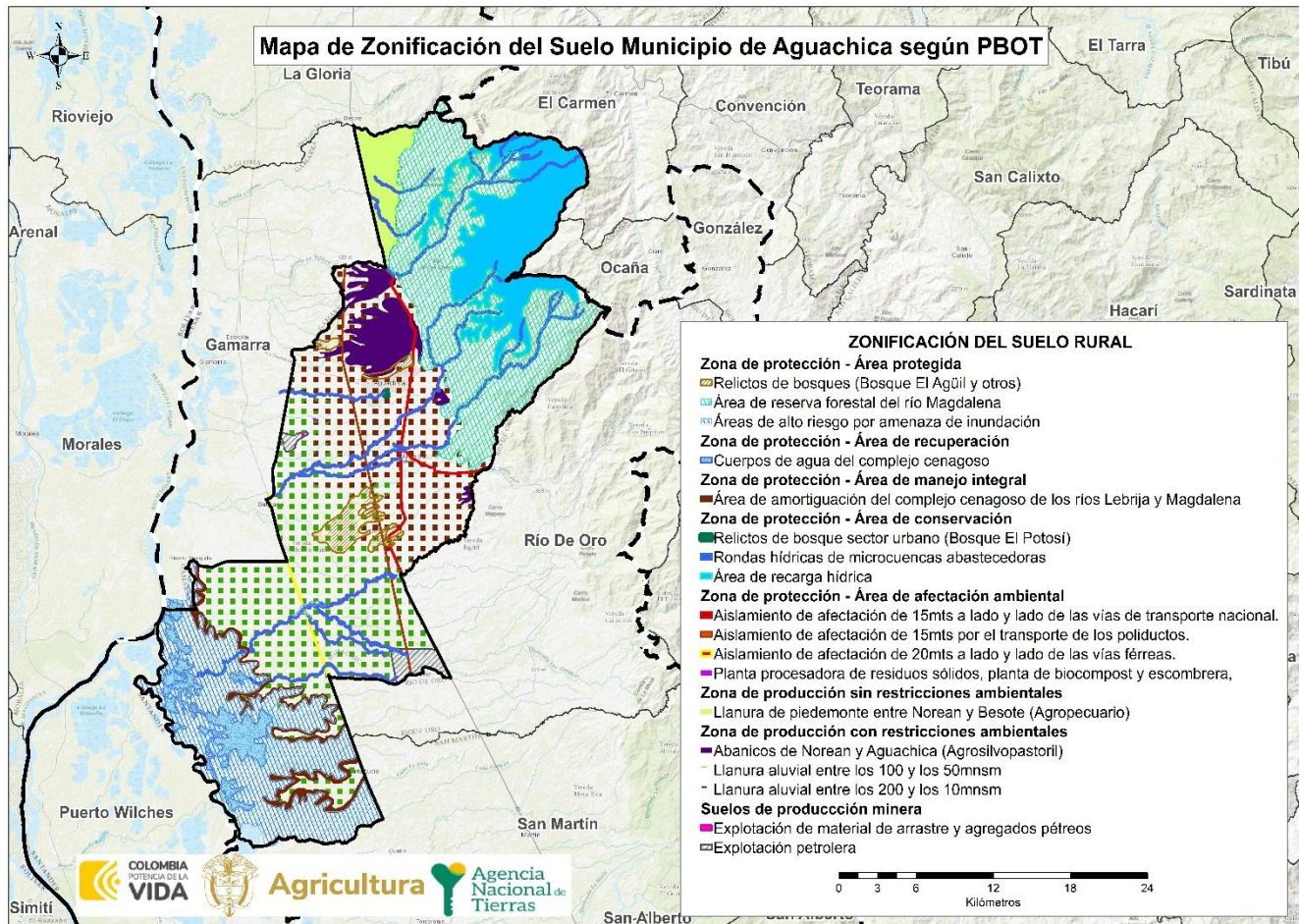
Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el PBOT, así:

ZONAS	SUBZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Suelos de producción minera	Explotación petrolera	42	915,50
	Explotación de material de arrastre y agregados pétreos	1	2,79
Zona de producción con restricciones ambientales	Abanicos de Norean y Aguachica (Agrosilvopastoril)	260	3.359,47
	Llanura aluvial entre los 100 y los 50 msnm	494	21.868,33
	Llanura aluvial entre los 200 y los 10 msnm	4,637	15.157,65
Zona de producción sin restricciones ambientales	Llanura de piedemonte entre Norean y Besote (Agropecuaria)	76	2.524,70
Zona de protección - Área de afectación ambiental	Aislamiento de afectación de 15mts a lado y lado de las vías de transporte nacional.	242	157,28
	Aislamiento de afectación de 20mts a lado y lado de las vías férreas.	42	106,62
	Aislamiento de afectación de 15mts por el transporte de los poliductos.	59	159,25
	Planta procesadora de residuos sólidos, planta de biocompost y escombrera,	3	5,57
Zona de protección - Área de conservación	Área de recarga hídrica	421	9.296,13
	Relictos de bosque sector urbano (Bosque El Potosí)	1	12,29
Zona de protección - Área de manejo integral	Área de amortiguación del complejo cenagoso de los ríos Lebrija y Magdalena	103	1.614,63
Zona de protección - Área de recuperación	Cuerpos de agua del complejo cenagoso	57	2.543,73
Zona de protección - Área protegida	Áreas de alto riesgo por amenaza de inundación	386	12.687,91
	Área de reserva forestal del río Magdalena	647	17.329,94
	Relictos de bosques (Bosque El Agüil y otros)	114	1.692,55
Zona de protección - Área de conservación	Rondas hídricas de microcuencas abastecedoras	447	1.345,82

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Aguachica, Acuerdo N.º 025 de 2002. Noviembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Aguachica, Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Aguachica, Acuerdo N.º 025 de 2002. Noviembre 2024.

El PBOT señala que las áreas de recuperación se encuentran fuertemente degradadas y deben ser sustraídas de la producción económica intensiva, permitiendo solo actividades tradicionales que no afecten al ecosistema, recibiendo tratamientos de recuperación, restauración aplicadas a los ecosistemas fuertemente deteriorados por causas naturales o antrópicas, los cuales deben ser rehabilitados de manera artificial o natural para el restablecimiento de la estructura y función original de los mismos. En cuanto a las áreas de manejo integral estas corresponden al tratamiento aplicado a los ecosistemas de especial importancia ambiental, las cuales requieren de actividad ordenada y planificada para el aprovechamiento óptimo y sostenible de sus recursos naturales de tal forma que se armonice el desarrollo económico y social de la comunidad con la conservación y protección de los recursos naturales.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

El PBOT, señala que el municipio cuenta con una división veredal y no corregimental, conformada por sesenta y ocho (68) veredas, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

VEREDA <sup>42</sup>	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Cabecera Municipal	834,85 ha	0,95
Barcelona	182,96 ha	0,21
Barranca de Lebrija	3.658,49 ha	4,18
Bellavista	366,01 ha	0,42
Bombianero	696,80 ha	0,80
Boquerón	944,43 ha	1,08
Buturama	2.857,25 ha	3,27
Cabezas	5.781,74 ha	6,61
Cantarana	403,74 ha	0,46
Caño Hormiguero	1.653,69 ha	1,89
Caracolí	514,54 ha	0,59
Cerro Bravo	659,87 ha	0,75
Cerro de Los Bustos	795,54 ha	0,91
Los Llanos	438,54 ha	0,50
Cerro Redondo	1.173,32 ha	1,34
Cuesta Rica	439,95 ha	0,50
El Carbón	326,04 ha	0,37
El Crisol	714,45 ha	0,82
El Faro	954,18 ha	1,09
El Guaro	795,50 ha	0,91
El Juncal	2.213,03 ha	2,53%
El Palmar	244,67 ha	0,28%
Esmeralda Alta	467,07 ha	0,53%
Esmeralda Baja	1.195,93 ha	1,37%
Gallinazo	1.343,07 ha	1,54%
Guaduas	890,59 ha	1,02%
Honduras	632,06 ha	0,72%
La Cascabela	1.045,01 ha	1,19%
La Congoja	191,15 ha	0,22%
La Morena	2.243,63 ha	2,56%
La Pajuila	287,50 ha	0,33%
La Quebra	509,35 ha	0,58%
La Yeguera	398,62 ha	0,46%
La Yeguera	809,90 ha	0,93%
La Yeguerita	752,79 ha	0,86%
Las Clavellinas	1.041,08 ha	1,19%
Las Latas	738,48 ha	0,84%
Las Marías	277,97 ha	0,32%
Loma de Corredor	6.677,68 ha	7,63%
Los Caliches	1.711,75 ha	1,96%
Los Medios	899,35 ha	1,03%
Lucaical	1.316,84 ha	1,51%
Marinilla	1.172,97 ha	1,34%
Medios Caños	793,72 ha	0,91%
Noreán	1.671,70 ha	1,91%
Palenquillo	501,93 ha	0,57%

<sup>42</sup> Ajustar de acuerdo con el área correspondiente, estos pueden ser corregimientos. Distritos, sectores, núcleos, entre otros.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

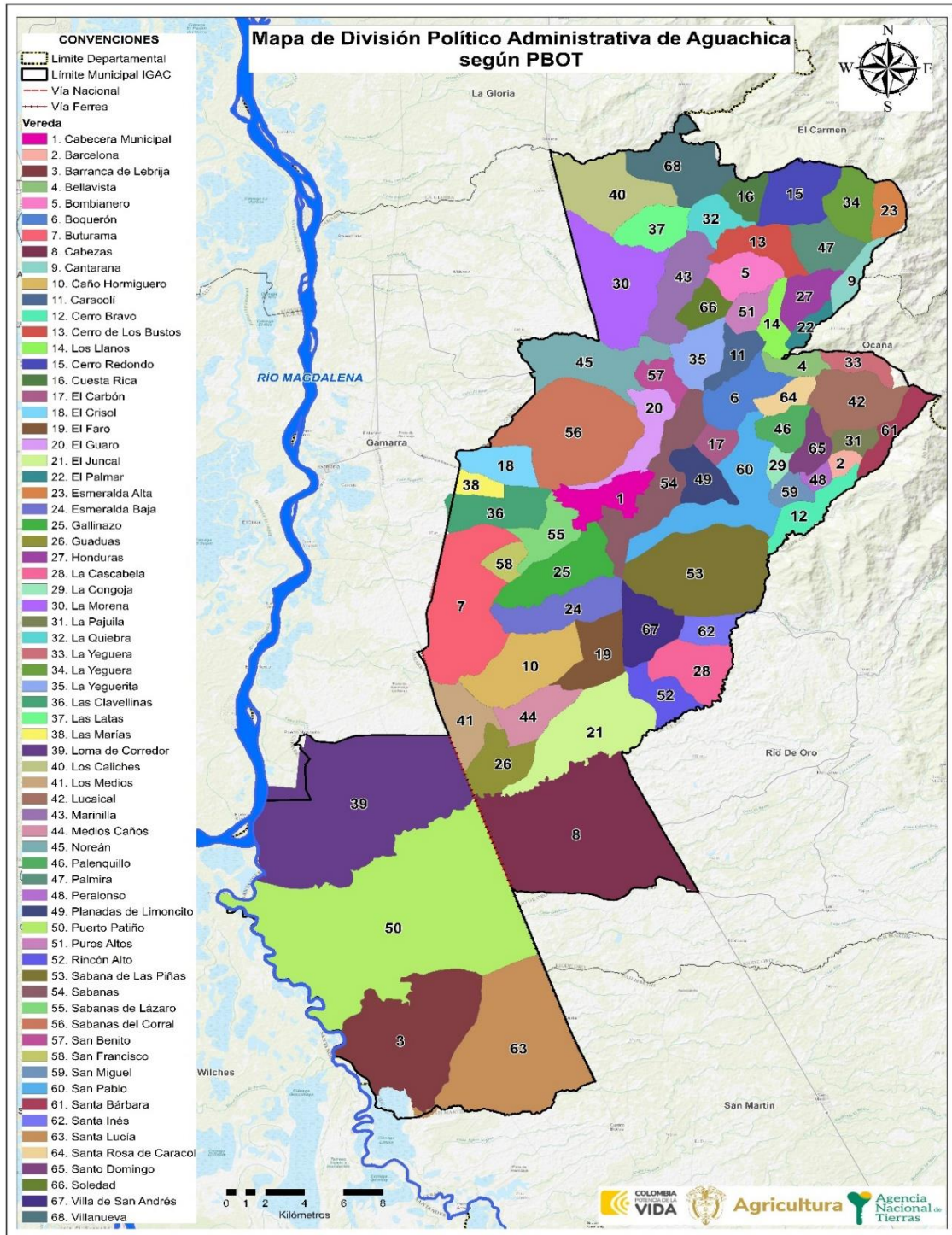
**TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO**

VEREDA <sup>42</sup>	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Palmira	782,27 ha	0,89%
Peralonso	158,81 ha	0,18%
Planadas de Limoncito	676,74 ha	0,77%
Puerto Patiño	10.040,98 ha	11,48%
Puros Altos	394,58 ha	0,45%
Rincón Alto	675,30 ha	0,77%
Sabana de Las Piñas	2.984,79 ha	3,41%
Sabanas	1.665,65 ha	1,90%
Sabanas de Lázaro	702,82 ha	0,80%
Sabanas del Corral	3.110,82 ha	3,56%
San Benito	403,10 ha	0,46%
San Francisco	324,63 ha	0,37%
San Miguel	303,05 ha	0,35%
San Pablo	1.927,26 ha	2,20%
Santa Bárbara	555,51 ha	0,63%
Santa Inés	441,25 ha	0,50%
Santa Lucía	4.444,77 ha	5,08%
Santa Rosa de Caracol	381,76 ha	0,44%
Santo Domingo	459,68 ha	0,53%
Soledad	461,07 ha	0,53%
Villa de San Andrés	949,53 ha	1,09%
Villanueva	1.424,52 ha	1,63%
<b>TOTAL</b>	<b>87.488,61 ha</b>	<b>100%</b>


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Aguachica, Acuerdo N.º 025 de 2002. Octubre 2024.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12.División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Aguachica, Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Aguachica, acuerdo N.º 025 de 2002. Octubre 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE AGUACHICA, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL**

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA PORCENTAJE
Cabecera Municipal	1.083,78	1,24
Barcelona	182,96	0,21
Barranca de Lebrija	3.909,19	4,46
Bateas	425,31	0,49
Bellavista	359,00	0,41
Bombianero	696,80	0,80
Boquerón	944,43	1,08
Buturama	2.705,59	3,09
Cabezas	4.600,53	5,25
Cantarana	384,51	0,44
Caño Hormiguero	1.653,69	1,89
Caracolí	514,54	0,59
Cerro Bravo	679,57	0,78
Cerro de Los Bustos	795,71	0,91
Cerro Redondo	1.162,80	1,33
Cuesta Rica	434,70	0,50
El Carbón	326,04	0,37
El Crisol	716,89	0,82
El Cruce	639,80	0,73
El Faro	954,18	1,09
El Guaro	818,95	0,93
El Juncal	1.755,27	2,00
El Palmar	245,04	0,28
El Tope	1.077,74	1,23
Esmeralda Alta	479,11	0,55
Esmeralda Baja	1.195,93	1,36
Gallinazo	1.303,45	1,49
Guaduas	890,59	1,02
Honduras	633,33	0,72
La Campana	687,36	0,78
La Cascabela	1.044,68	1,19
La Ceiba	349,17	0,40
La Congoja	191,15	0,22
La Morena	822,20	0,94
La Pajuila	287,50	0,33
La Quiebra	509,35	0,58
La Unión	91,13	0,10
La Ye	1.011,97	1,15
La Yegua	467,57	0,53
La Yeguera	806,64	0,92
La Yeguerita	752,79	0,86
Las Clavellinas	1.001,81	1,14
Las Latas	738,48	0,84
Las Marías	277,15	0,32
Loma de Corredor	5.477,65	6,25
Los Caliches	1.710,96	1,95
Los Columpios	282,33	0,32
Los Llanos	438,92	0,50
Los Medios	890,62	1,02
Lucaical	1.310,21	1,50
Marinilla	1.172,97	1,34
Medios Caños	793,72	0,91
Noreán	1.672,68	1,91
Palenquillo	501,93	0,57
Palmira	782,27	0,89


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE AGUACHICA, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL


VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA PORCENTAJE
Peralonso	158,81	0,18
Planadas de Limoncito	676,74	0,77
Puerto Patiño	10.108,64	11,54
Puros Altos	394,58	0,45
Resbalosa	121,86	0,14
Rincón Alto	678,84	0,77
Rincón Hondo	460,69	0,53
Sabana de Las Piñas	2.341,77	2,67
Sabanas de Buena Vista	1.185,97	1,35
Sabanas de Buturama	1.581,07	1,80
Sabanas de Lázaro	272,67	0,31
Sabanas del Corral	2.403,94	2,74
San Benito	403,10	0,46
San Francisco	324,63	0,37
San Francisco Parte Alta	832,04	0,95
San Miguel	303,05	0,35
San Pablo	1.924,82	2,20
Santa Bárbara	553,17	0,63
Santa Inés	436,13	0,50
Santa Lucía	4.437,41	5,06
Santa Rosa de Caracol	381,76	0,44
Santo Domingo	459,68	0,52
Soledad	461,07	0,53
Villa de San Andrés	672,35	0,77
Villanueva	1.241,23	1,42
Maligual	No Espacializada	-
<b>TOTAL</b>	<b>88.458,62 ha<sup>43</sup></b>	<b>100,94%</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Aguachica, Acuerdo N.º 025 de 2002. Octubre 2024.

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente. Encontrando las siguientes variaciones: se incluyen las siguientes nuevas veredas, las cuales serán mencionadas en un orden de norte a sur y de la parte alta a la baja: San Francisco Parte Alta, La Resbalosa, El Tope, La Ceiba, La Ye y La Campana. En la parte baja se identifican las veredas de Maligual<sup>44</sup>, Los Columpios, Rincón Hondo, El Cruce, Sabanas de Buenavista y Las Bateas. En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de 80 veredas, 8 corregimientos, en el marco del ejercicio de la cartografía social, por parte de la comunidad se lograron identificar especialmente dos grandes zonas del municipio.

<sup>43</sup> El área total es mayor al área municipal debido a que la vereda San Francisco parte Alta se encuentra ubicada en el municipio del Carmen. Sin embargo, la comunidad manifiesta que pertenece al municipio de Aguachica.

<sup>44</sup> Esta vereda fue referenciada por la comunidad, pero en el ejercicio de la cartografía social no se logró espacializar. No obstante, en una eventual intervención se requiere realizar la verificación en campo para la referenciación de esta vereda asociada a la parte alta del municipio.

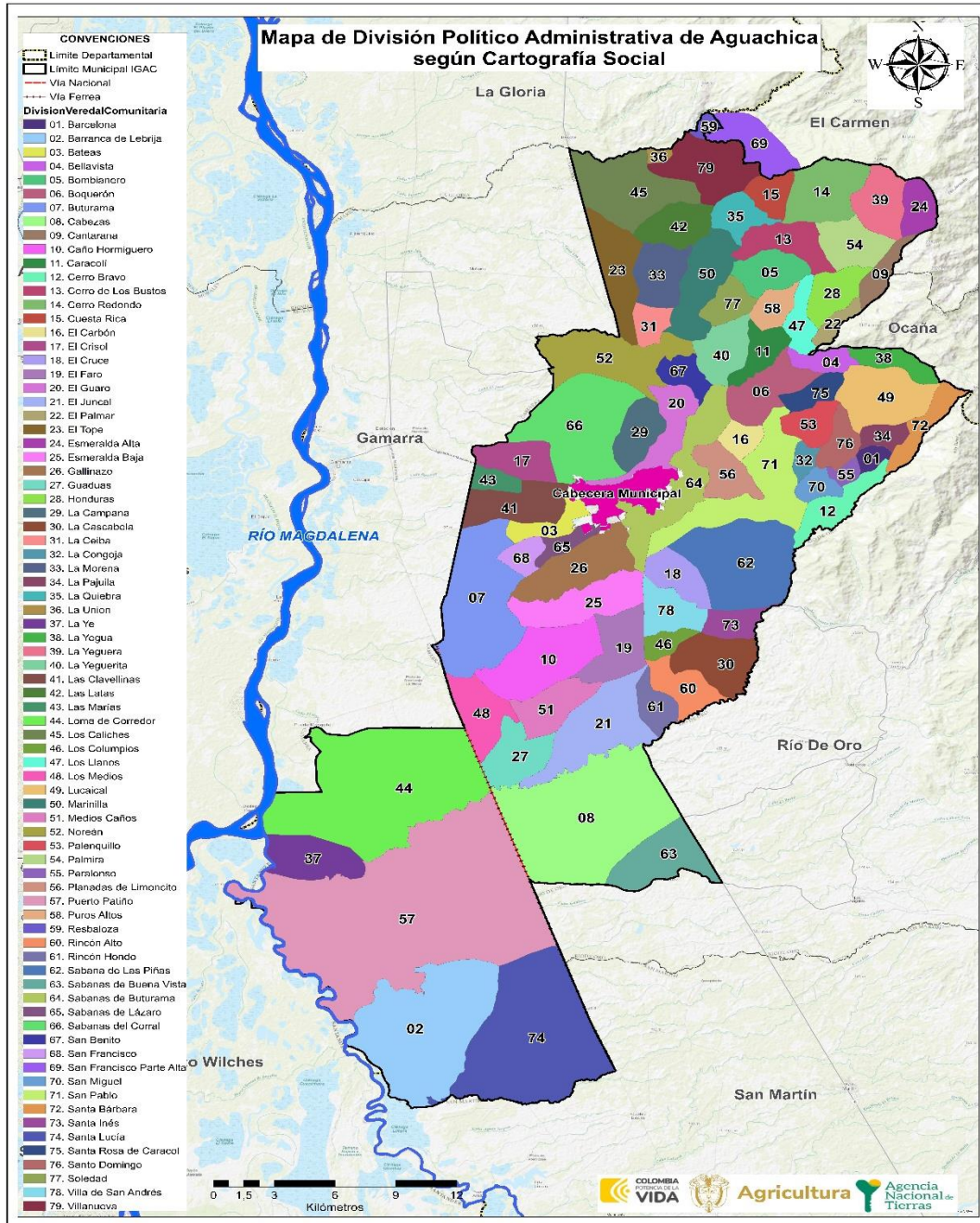
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La primera, corresponde a la parte de la alta montaña y la segunda a la parte baja, ya que según ellos se realiza esa división comunitaria, debido a las diferencias tanto culturales y productivas, ya que la zona alta está asociada a una dinámica más ligada culturalmente a la región de Norte de Santander con una mayor productividad de los suelos y diversidad en términos de la producción debido a un piso térmico templado, con una cultura campesina-cafetera, en cambio en la zona baja, se destaca en mayor medida por las grandes extensiones de tierra y una menor relevancia de la producción campesina-rivereña, con fuerte influencia cultural de la región del Magdalena Medio.


Por último, es pertinente mencionar que la comunidad identificó al sector de Norean, pero lo asoció como perteneciente a la zona aledaña al centro poblado del mismo nombre. Otro elemento que se deben mencionar es que la comunidad considera, que la principal forma de organización que se encuentra dentro del territorio es el veredal, ya que no asocian a sus veredas como pertenecientes a un corregimiento en específico.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Aguachica, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizado el 16 de octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, los centros poblados rurales<sup>45</sup> son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.


En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del PBOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR PBOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Barranca Lebrija	X		24,98 ha	X		X		X	
Buturama	X		19,51 ha	X		X		X	
El Juncal	X		9,65 ha	X		X		X	
Campo Amalia – La Ye		X	2,04 ha		X	X		X	
Loma de Corredor	X		8,10 ha	X		X		X	
Loma de Corredor 2		X	1,13 ha		X	X		X	
Noreán	X		10,79 ha	X		X		X	
Puerto Patiño	X		12,71 ha	X		X		X	
Santa Lucía	X		3,78, ha	X		X		X	
Villa de San Andrés	X		18,83 ha	X		X		X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Aguachica, Acuerdo N.º 025 de 2002. Octubre 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial (PBOT), la población reconoce como caseríos que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, estas son La Campana, El Paraíso y San Antonio, que por parte de la comunidad se identifican como centros poblados, especialmente el primero que cuenta con inspección de policía y está compuesta de aproximadamente 150 casas, contando con servicios públicos. Por otro lado, los dos últimos centros poblados están conformados por aproximadamente 25 casas cada uno.

<sup>45</sup> La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

### 8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


### 8.2 Oferta climática y agrológica del territorio<sup>46</sup>

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay cincuenta y siete (57) UFH de referencia distribuidas en treinta mil cuatrocientos diez (30.410) predios<sup>47</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 14 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Aguachica, Cesar) y el Anexo (20241115\_ANEXO\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_20011).

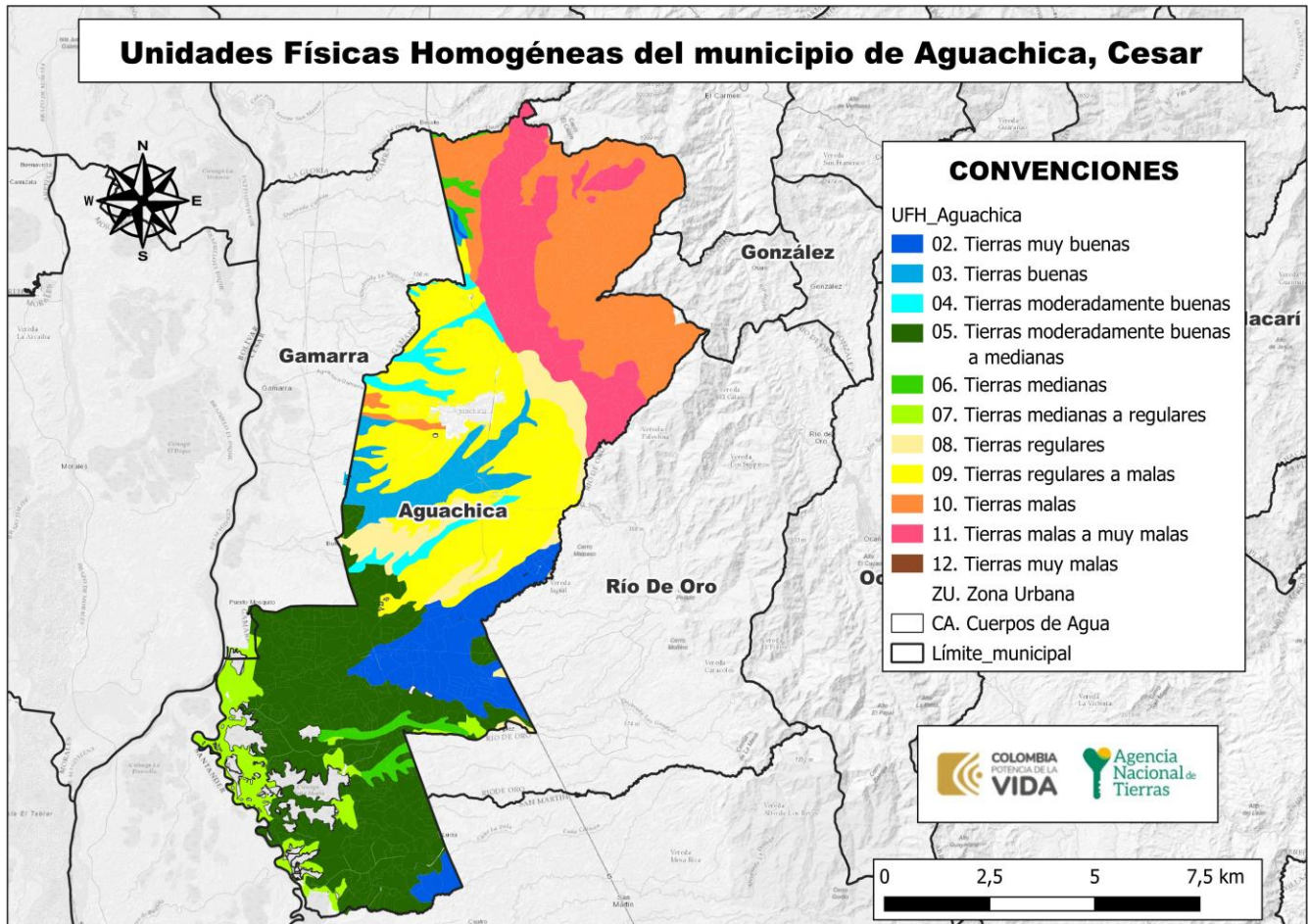
<sup>46</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

<sup>47</sup> Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de Aguachica, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 10.915 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 407 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 344 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 10.164 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES	NÚMERO PREDIOS	ÁREA DEL MUNICIPIO (%)
No aplica	20.149	4,29%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	5	0,01%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	6	0,01%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2.165	37,35%
Presenta limitaciones relacionadas con fragmentos gruesos en el perfil del suelo, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	294	7,71%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	719	7,50%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial	8.237	10,24%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, acidez intercambiable (AI) > 60%.	63	1,93%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	365	8,65%
Sin limitaciones	449	22,31%
<b>TOTALES</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.


Se resalta que el 22,31% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 38,37% corresponde a tierras muy buenas, tierras buenas, tierras moderadamente buenas y tierras moderadamente buenas a medianas; el 28,87% corresponde a tierras medianas, tierras medianas a regulares, tierras regulares y tierras regulares a malas; el 28,48% corresponde a tierras malas y tierras malas a muy malas; por último, el 0,01% corresponde a tierras muy malas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

### 8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra


A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 67.209,47 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 66,72% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 0,48% a cultivos transitorios, 5,20% a cultivos permanentes y 27,51% a áreas agrícolas heterogéneas. Adicionalmente, se incluye un 0,09% correspondiente a plantaciones forestales. (20241115\_ANEXO\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_20011).

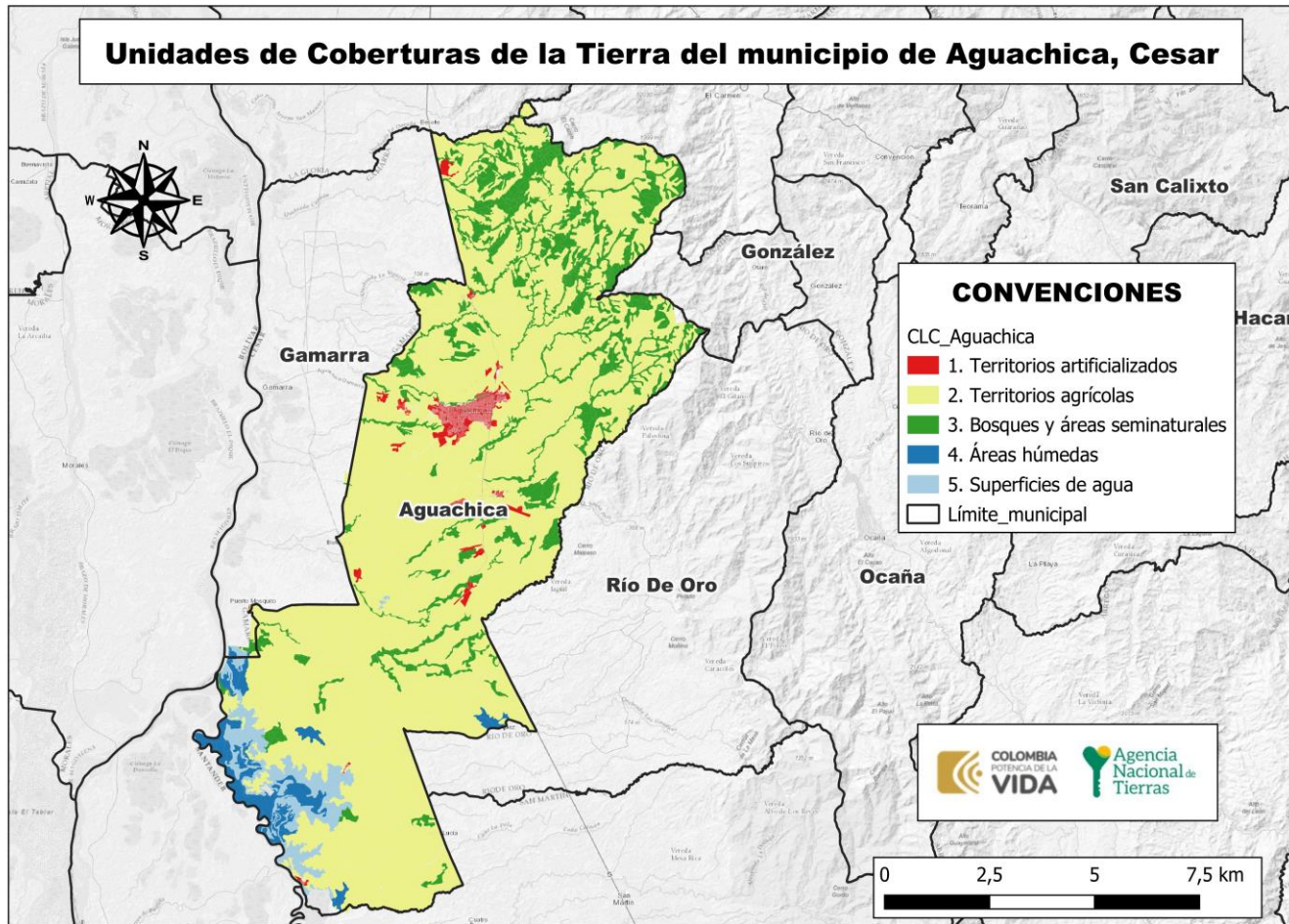
<sup>48</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 8.864 ha, de los cuales el 57,5% correspondió a cultivos transitorios y el 42,5% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 71.254 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 71.254 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo (20241115\_ANEXO\_DETALLADO\_EVA\_2022\_2023\_20011).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Aguachica, Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Noviembre 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Cesar, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su Programa 1 “Formalización de Tierras”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural en un 45%, por lo que el POSPR del municipio Aguachica contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT como máxima autoridad de tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que, los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 20.


Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
(En blanco)	4	0,00%
Aptitud indeterminada	2.478	1,57%
Apto	26	0,05%
Apto condicionado	22.347	30,07%
Áreas restringidas	8.000	68,31%
<b>Total, general</b>	<b>*</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra – TUT (UPRA, 2020). Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Aguachica, que 118 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 104 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 2.254 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

#### 8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Aguachica - Cesar y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 4	Comprende los municipios de: Curumaní, Pailitas, Pelaya y Aguachica.	Única	28	38	Sin linderos definidos

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Noviembre 2024.

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Aguachica con productores rurales y campesinos, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

En relación con los mercados se destaca que el principal para las líneas agrícolas es la agricultura, la agroindustria y el principal para las líneas pecuarias es la ganadería vacuna. Los productos con mercados nacionales son el café, el cacao, los productos derivados de la palma y la ganadería vacuna. A continuación, se relacionarán los principales productos y usos del suelo asociados de acuerdo con la división territorial:



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 22. USOS DEL SUELO	
Zona	Usos del suelo, según cartografía social
Alta	<p>Esta zona está conformada por su alto potencial productivo debido a la fertilidad de los suelos y precipitaciones constantes, características que brindan las condiciones ideales para el cultivo de café, cacao y aguacate, determinados como cultivos permanentes, que cuentan con una vinculación al mercado nacional y se rigen especialmente el primero por dos periodos de recolecta al año.</p> <p>Por otro lado, están los cultivos de carácter transitorio determinados para el autoconsumo de las comunidades campesinas, dentro de estos se destacan: el frijol negro, plátano y guineo. Especialmente dentro de las veredas de Cantarrana, Cerro Redondo, Honduras, La Morena, La Quiebra, La Ceiba, Villanueva, Soledad, La Yeguera Alta y San Francisco Alto.</p> <p>En el caso de la ganadería, dentro de esta zona predomina de tipo multipropósito (vacuno y bovino), aviar y porcino, estos dos últimos dedicados espacialmente para el autoconsumo.</p>
Media	<p>La parte media está compuesta por una mayor diversidad en términos climáticos y de la capacidad de los suelos, ya que se encuentran las zonas donde se cultiva café (900 msnm) y zonas mucho más cálidas, donde se cultiva yuca, ahuyama, arroz y maíz, estos últimos productos asociados a una producción mucho más tradicional, sin que necesariamente cuenten con una tecnificación y/o asistencia técnica.</p> <p>Por otro lado, especialmente en las partes más bajas y alledañas a la cabecera municipal, identifican predios con grandes extensiones, dedicados a la ganadería extensiva con bajos niveles de tecnificación, pero con vinculación a los mercados nacionales e internacionales.</p>
Baja	<p>Las principales actividades económicas asociadas a esta zona desde el campo de la agricultura están asociadas especialmente al autoconsumo, donde se destacan la patilla, la yuca, la ahuyama, cultivos principalmente generados en pequeñas parcelaciones.</p> <p>En el caso de la ganadería se presentan fenómenos distintos, ya que la ganadería extensiva es el pecuario característico en la zona para la venta y producción de carne a nivel nacional y mundial, sin un gran proceso de tecnificación.</p> <p>La otra característica de la zona, es la orientación que se ha venido constituyendo y fortaleciendo desde la crisis del algodón, en términos de la vocación agroindustrial a través del cultivo de la palma africana. Que en los últimos años ha tenido una significativa expansión, tanto en la extensión de los predios dedicados como en la vinculación de mano de obra (local y foránea).</p>
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Octubre 2024.	

En el caso de otro tipo de usos asociados al uso del suelo como turismo o gran minería, no fueron referenciados por la comunidad, más allá que el municipio se caracteriza especialmente dentro de su parte urbana, como un centro turístico de paso, por las personas que viajan por la troncal del caribe entre el norte-centro del país, especialmente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR


Es pertinente mencionar que, en relación con los procesos de participación social y estructuración del tejido social, Aguachica es uno de los municipios de mayor representatividad en términos de la tradición organizativa y los procesos de movilización - acción colectiva, emprendida por los diferentes procesos organizativos, en términos de la defensa del territorio, los derechos humanos y la promoción de paz, los cuales han estado determinados por el tránsito y la ubicación del municipio, donde muchas veces ha sido asociado a la subregión del Magdalena Medio y al sur del Bolívar durante los últimos 40 años (Comisión de la verdad. Diciembre 2020). Lo cual evidencia una característica organizativa en términos de la heterogeneidad, participación y encuentro de diferentes tipos de actores (Odelolfi-Cinep, 2014). Lo anterior, ratificado dentro de los escenarios participativos desarrollados el 16 de octubre de 2024, tanto con los representantes de las comunidades campesinas y las comunidades étnicas del municipio.

Así mismo, dentro del municipio en el marco de la implementación de la Ley 160 y el sistema de Reforma Agraria se constituyó en el presente año mediante la Resolución 888 del Comité Municipal de Reforma Agraria, siendo este un escenario clave, referenciado por las comunidades, como el eje articulador y una de las instancias definitivas en términos del municipio, en relación con las temáticas del mundo rural y campesino.

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

En este sentido el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural: 4 de organizaciones de base social-ONG, 7 de organizaciones campesinas, 67 organizaciones de base social de carácter veredal/corregimental, 8 organizaciones de mujeres, 4 de comunidades y pueblos étnicos afrocolombianos y un Comité Municipal de Reforma Agraria que se detallan en la tabla 23.


Dentro de los escenarios participativos, la mayoría de los asistentes se consideran víctimas del conflicto armado, lo cual evidencia el grado de afectación que sufrió-sufre la población durante el conflicto armado. En esta vía se lograron identificar 5 organizaciones y procesos organizativos que se articulan a través de la exigibilidad de los derechos de la población víctima. En relación con el auto reconocimiento en términos de la identidad campesina, el 99% de las personas asistentes al escenario se reconoce bajo esta figura. Vale la pena aclarar que, por parte de los asistentes, no se manifestó

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

la existencia de una figura de territorialidad campesina, ya sea Zona de Reserva Campesina (ZRC) o Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM).


En cuanto a las organizaciones étnicas presentes dentro del municipio, se identificaron 4 organizaciones, entre ellas tres consejos comunitarios; Vegas Pital de Aguachica Cesar, Doña María de Puerto Patiño y Sharick Lebrija, de los cuales, el segundo, realizó solicitud para titulación colectiva, que no logró prosperar ante la DAE, debido a la naturaleza del predio que fue objeto (EDP). Por otro lado, se identificó la organización de base Corporación Afrocolombiana Batunde.

TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Instituciones municipales</b>				
Alcaldía Municipal del Aguachica	Municipal	A favor/ influencia alta	*Apoyo a la comunicación/pedagogía. *Apoyo a la gestión logística y apoyos operativos.	Este actor muestra un interés moderado en el POSPR, influido por las dificultades existentes en la receptividad y comprensión del actuar misional de la Agencia Nacional de Tierras (ANT). En este contexto, se sugiere que una eventual intervención contemple escenarios de socialización realizados de manera presencial, con el fin de fortalecer la comunicación y el entendimiento mutuo. Esta recomendación surge también como respuesta a la coyuntura generada por el fallecimiento del alcalde en el periodo 2023-2026, lo que podría haber impactado los procesos de articulación institucional.
Comité Municipal de Reforma Agraria			*Apoyo a la comunicación/pedagogía. *Apoyo a la gestión logística y apoyos operativos. *Apoyo en el reconocimiento de las dinámicas comunitarias en zonas de difícil acceso.	Esta instancia se identifica como el principal espacio de articulación de la política agraria en el municipio y tiene un carácter mixto, ya que, aunque es oficial, también está conformada por procesos organizativos de las comunidades locales. En el contexto de una eventual intervención, representa un escenario clave para la socialización de actividades, así como para el seguimiento y control social de las mismas, especialmente en lo relacionado con las acciones y cronogramas de campo.
<b>Organizaciones de base social</b>				
Corporación Marlon Memorias y Huellas De Un Desaparecido	Municipal	A favor/ Influencia baja	*Apoyo a la comunicación/pedagogía. *Apoyo a la gestión logística y apoyos operativos. *Apoyo en el reconocimiento de las dinámicas comunitarias en zonas de difícil acceso.	Se evidencia un interés moderado y expectante por parte de esta organización respecto al desarrollo del POSPR. Sin embargo, es una entidad que ha llevado a cabo actividades en diversas áreas de la zona rural del municipio, articulándose con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). Además, cuenta con un amplio mapa de actores, lo que le permite aportar elementos de contexto valiosos en el marco de una eventual intervención.
Corporación Aguachica Modelo De Paz			A favor/ Influencia Alta	*Apoyo a la comunicación/pedagogía. *Apoyo a la gestión logística y apoyos operativos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES**

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Asociación De Víctimas Del Sur Del Cesar		A favor/ Influencia Media	*Apoyo en el reconocimiento de las dinámicas comunitarias en zonas de difícil acceso.	asociados a la movilización y a la organización social de carácter mixto (urbano y rural). Es un actor clave, para vincular dentro de la estrategia de participación y dentro de los escenarios de socialización en una eventual implementación. Expectativa por formalización y adjudicación de predios para las comunidades campesinas.
Asociación De Pescadores Agropecuarios			*Apoyo a la comunicación/pedagogía.	Un interés moderado por el POSPR. Interés en ser beneficiarios de adjudicación de predios.
<b>Organizaciones campesinas y/o productivas</b>				
ASOCOMUNAL AGUACHICA	Municipal	A favor/ Influencia Alta	Apoyo a la comunicación/pedagogía. *Apoyo a la gestión logística y apoyos operativos. *Apoyo en el reconocimiento de las dinámicas comunitarias en zonas de difícil acceso.	Esta instancia de articulación de las JAC del municipio de Aguachica, tanto el escenario urbano y rural. Se considera una instancia clave, para fortalecer la socialización de los mensajes claves por parte de la ANT y dar a conocer en el marco de una eventual intervención a los presidentes y delegados de las JAC ante esta instancia. Es necesario mencionar, de acuerdo con la información comunitaria, actualmente la base de datos de este proceso organizativo se encuentra en actualización.
Juntas de Acción Comunal a través de sus presidentes(as)	Veredal/ Corregimental	A favor / Influencia Alta	*Apoyo a la comunicación/pedagogía. *Apoyo a la gestión logística y apoyos operativos. *Apoyo en el reconocimiento de las dinámicas comunitarias en zonas de difícil acceso.	Las juntas de acción comunal evidenciaron una alta expectativa en términos del interés sobre una posible fase de implementación en el marco del OSPR. Ya que está interesados en un primer momento, en que sea reconocidas por parte de la ANT las ocupaciones que se encuentra dentro de la zona de reserva forestal y que se pueda clarificar los criterios en términos de la posibilidad de acceder a la tenencia de la tierra, debido que las anteriores instituciones agrarias, no la han evidenciado. Además, esta instancia concentra unas instancias claves en términos de la organización del mundo rural y campesino, que ayuda a brindar un mayor contexto en el marco de la una posible intervención.
Asociación De Productores Agropecuarios Parte Alta De Los Municipios De Aguachica La Gloria Y Rio De Oro Departamento Del Cesar Asopropal, Asociación Mutual Malocas Por Un Vivir Mejor, Asociación De Mujeres Rurales Y Emprendedoras Del Corregimiento De Lucaical	Municipal/Veredal /Corregimental	A favor/ Influencia Alta	*Apoyo a la comunicación/pedagogía. *Apoyo a la gestión logística y apoyos operativos. *Apoyo en el reconocimiento de las dinámicas comunitarias en zonas de difícil acceso. *Apoyo para el fortalecimiento del enfoque de mujer rural	Dentro estos procesos organizativos se destacan organizaciones mutuales, dedicadas a las economías solidarias y colaborativas. Asimismo, organizaciones dedicadas al fomento de la producción especialmente de parte alta de la Serranía del Perijá y una organización de mujeres, que cuenta con una orientación productiva y de trabajo en términos de fortalecimiento del tejido social y la sensibilización sobre las labores del cuidado. Estos procesos organizativos tienen la expectativa de ser beneficiarios de procesos de adjudicación de tierras para los procesos organizativos.
<b>Organizaciones y/o comunidades étnicas</b>				

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES**


Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Consejo Comunitario Vegas Pital de Aguachica Cesar, Doña María de Puerto Patiño y Sharick Lebrija	Veredal/ Corregimental	A favor / Influencia Media	*Apoyo a la comunicación/pedagogía. *Apoyo a la gestión logística y apoyos operativos.	Existe la expectativa por parte de los tres Consejos Comunitarios de tramitar un proceso de solicitud para compra de predios para la titulación colectiva y que en el marco de una posible intervención se pueda facilitar este proceso. Actualmente, estas instancias de gobierno propio se encuentran en el proceso de ubicación de los predios de interés y que en el marco de los escenarios participativos las comunidades no los tenían identificados.
<b>Otros</b>				
<b>Organizaciones de mujeres</b>				
Red De Mujeres De Aguachica, Asociación Mujer Agro La Tierra Es Nuestro, Asociación De Mujeres Por Un Mejor Futuro Vereda La Pajuela, Asociación De Mujeres Rurales Y Emprendedoras Del Corregimiento De Lucaical, Asociación De Mujeres Emanuel Planada Limoncito, Asociación De Mujeres Rural Del Conflicto Armado En Busca De La Igualdad Y Equidad, Asociación De Mujeres Víctimas Del Conflicto Armado Asovi El Marquez, Asociación De Mujeres Rurales, Las Deboras Vereda y Los Culumpios	Municipal/Veredal /Corregimental	A favor / Influencia Alta	*Apoyo a la comunicación/pedagogía. *Apoyo a la gestión logística y apoyos operativos. *Apoyo en el reconocimiento de las dinámicas comunitarias en zonas de difícil acceso. *Apoyo para el fortalecimiento del enfoque de mujer rural	Estos procesos organizativos de las mujeres se asocian especialmente al contexto particular de las zonas rurales del municipio, términos del apoyo a los procesos de formación para la producción y organización de las autonomías y el reconocimiento de las economías del cuidado.  Además, estos procesos organizativos, tienen la expectativa para la participación dentro de los programas de adjudicación de tierras a los sujetos de reforma agraria y de especial protección constitucional.

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la cartografía social. Noviembre 2024.

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Aguachica; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

**TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR**

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflicto por la tenencia de la tierra (Ocupación de áreas de especial protección)	Campesinos con autoridades ambientales y ANT	El principal conflicto que se identificó en el marco de la jornada participativa está relacionado con los problemas de formalización y el reconocimiento de los derechos a las comunidades campesinas que se encuentran en Ley 2. De acuerdo con la información brindada por la comunidad muchas de estas ocupaciones son previas a la constitución de la restricción por lo que solicitan a la ANT, los procesos asociados para una eventual sustracción y que les permita avanzar en términos de la formalización y el reconocimiento de más de 400 familias que se encuentran ubicadas dentro de esas zonas. Por otro lado, se manifestó por parte de los asistentes que se iban a realizar acciones colectivas para presionar la solución de esta situación.	Potencial con tendencia a latente	Parte Alta del Municipio de Aguachica que está compuesto por las veredas: Bombianero, Cantarana, Cerro de Los Bustos, Cerro Redondo, Cuesta Rica, El Palmar, Esmeralda Alta, Honduras, La Morena, La Quebra, La Yeguera, Las Latas, Los Caliches, Marinilla, Palmira, Puros Altos, Soledad, Villanueva, San Francisco Parte Alta, La Resbalosa y Los Llanos.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflicto por estructura de la distribución en la tenencia de la tierra-Conflicto por uso del suelo (Ultra concentración de la tierra)	Grandes propietarios de haciendas ganaderas con comunidades campesinas	De acuerdo con la información brindada por las comunidades, especialmente dentro de la zona baja del municipio se presentan problemáticas asociadas al uso de las ciénagas y playones, debido a su apropiación indebida, ya que grandes propietarios en los últimos años han venido apropiándose “ilegalmente” de estos terrenos. Además, por las particularidades del uso del suelo, muchas de estas grandes extensiones de tierra se encuentran subutilizadas debido al poco o nulo proceso de tecnificación en la ganadería de tipo vacuno. Muchas comunidades han realizado las quejas respectivas, sin que al momento las autoridades tomen las medidas pertinentes. Determinando así, que las comunidades dedicadas a la producción alimentaria, tengan una dinámica de minifundio y microfundio.	Latente	Puerto Patiño
Conflicto por estructura de la distribución en la tenencia de la tierra-Conflicto por uso del suelo (Ultra concentración de la tierra)	Comunidades campesinas con empresas palmeras	El sur del Cesar se ha caracterizado en los últimos años por la vocación agroindustrial, especialmente asociada a la plantación de la Palma Africana y su crecimiento por varios municipios. En el caso, de Aguachica según lo relacionado por las comunidades, en los últimos años han crecido exponencialmente y donde según estas comunidades, este tipo de cultivo ha traído deforestación, afectación a los suelos (acidez) y daño a los ecosistemas cercanos.		Zona baja del municipio que está compuesta por las veredas de Barranca de Lebrija, Cabezas, Caño Hormiguero, El Faro, El Juncal, Esmeralda Baja, Guaduas, La Cascabela, Loma de Corredor, Los Medios, Medios Caños, Puerto Patiño, Rincón Alto, Santa Inés, Santa Lucía y Villa de San Andrés
Conflicto por usos de la tierra	Comunidades campesinas con grandes propietarios	Esta región también se ha caracterizado en los últimos años, especialmente en la subregión del Magdalena Medio, por el uso de Ganado Bufalino, el cual tiene la particularidad de ser dependiente a los grandes cuerpos de agua tipo cenagoso. Por lo cual, las comunidades asistentes al escenario participativo han manifestado, que muchas de las ciénagas del municipio actualmente se han visto invadidas por este tipo de ganado, el cual genera una gran contaminación de las fuentes de agua debido a sus heces.		Zona baja del municipio que está compuesta por las veredas de Barranca de Lebrija, Cabezas, Caño Hormiguero, El Faro, El Juncal, Esmeralda Baja, Guaduas, La Cascabela, Loma de Corredor, Los Medios, Medios Caños, Puerto Patiño, Rincón Alto, Santa Inés, Santa Lucía y Villa de San Andrés

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la cartografía social. Noviembre 2024.

En el ámbito de la comunicación, la información aportada por las comunidades se relaciona a continuación de acuerdo con la zonificación propuesta por la comunidad:

Para facilitar los ejercicios de convocatoria a nivel veredal dentro de la zona alta, las comunidades referenciaron la importancia del uso de WhatsApp, ya que actualmente es el principal medio de uso utilizado por la comunidad. No obstante, se considera clave la voz a voz en términos de la articulación con las y los presidentes de la JAC y/o delegados, para que puedan dar a conocer los mensajes en una eventual intervención. Es necesario aclarar, que, dentro de esta zona, no se cuenta con mucha señal telefónica debido a su topografía y la poca presencia de antenas Base Transceiver Station (BTS), en sus siglas en inglés. Afectando las veredas Bombianero, Cerro de los Bustos, Cerro Redondo, Cuesta Rica, El Palmar, Esmeralda Alta, Honduras, La Morena, La Quebra, La Yeguera Parte Alta, Las Latas, Los Caliches, Marinilla, Palmira, Puros Altos, Soledad, y Villanueva.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, en las zonas medias y bajas se puede utilizar una estrategia mixta de articulación en términos de recolección comunitaria de los números telefónicos en el marco de las actividades de alistamiento en una eventual intervención y la avanzada social, con la finalidad de realizar los ejercicios de convocatoria y de ratificación del mensaje de manera más personalizada y con la articulación con los líderes y lideresas de las organizaciones y las JAC. También es necesario mencionar que dentro de los centros poblados de la zona se puede utilizar el perifoneo, para reforzar los mensajes y la utilización de las emisoras locales como Rumba Estéreo y Radio Nacional de Colombia, para fortalecer los mensajes masivos y el reconocimiento institucional. Esta zona está conformada por las veredas de Barcelona, Bellavista, Boquerón, Caracolí, El Guaro, La Pajuila, La Yeguera, La Yeguerita, Lucaical, Noreán, Palenquillo, Sabanas del Corral, San Benito, Santa Bárbara, Santa Rosa de Caracol y Santo Domingo.

En esta misma vía, se logró recolectar las principales festividades en donde las comunidades sugirieron no adelantar actividades de campo debido a la poca disposición por parte de las comunidades:

- Fiesta Patronal de la Virgen del Carmen el 16 de julio, donde se realizan varias festividades dentro de los centros poblados y la cabecera municipal.
- Fiesta Patronal de San Roque: es el Patrono desde la tradición católica cristiana y se celebra el 15 de agosto.
- Carnavales: se presenta esta festividad comprendida del 9 al 11 de febrero. Puede variar los días cívicos decretados dentro del municipio.

En perspectiva de lo anterior, en las zonas altas, en el marco del proceso de la recolección del café, que puede variar entre 6 a 8 meses en términos de la maduración del cultivo, generalmente por parte de la comunidad se identificaron los meses de octubre, noviembre y diciembre como la temporada, en donde se pueden generar dificultades en términos de las asistencias a las convocatorias debido a la priorización que le dan las comunidades a este periodo de tiempo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>49</sup> En el caso de Aguachica se identifican las expuestas en la tabla 25 y el mapa 16:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	9.287,74	10,60%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar, comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 9.287,74 hectáreas representados en tan solo el 10,60% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - AFCC (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). PBOT_AGUACHICA_2002. Noviembre 2024.			

En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la Resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017).

El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o

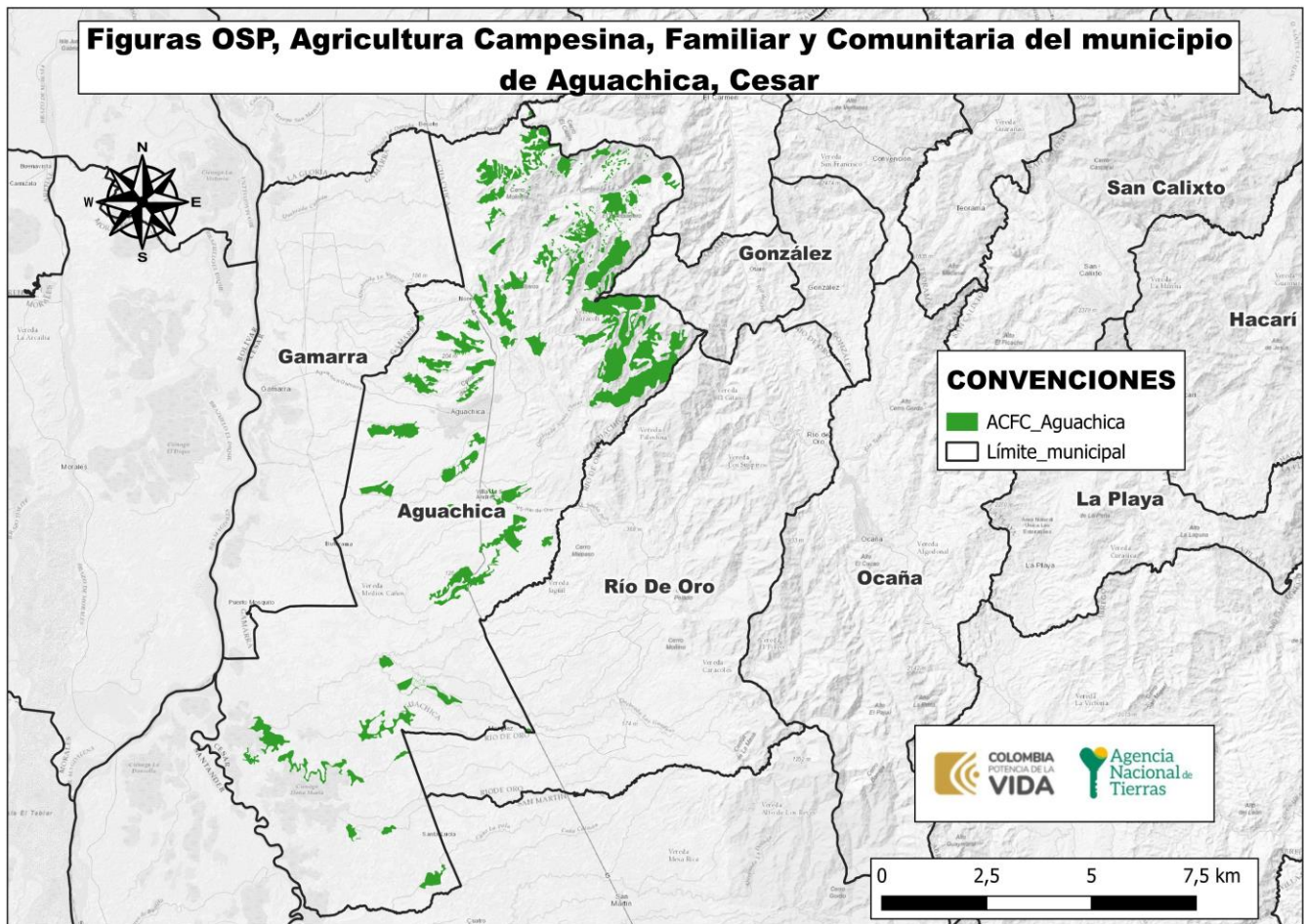
<sup>49</sup> Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

En el marco de los escenarios de participación-socialización adelantados en el municipio no se identificó una figura de territorialidad campesina, que actualmente sea de interés o se encuentre en trámite ante la ANT.

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Aguachica



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria ACFC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) SIPRA (2020). PBOT 2002. Noviembre.

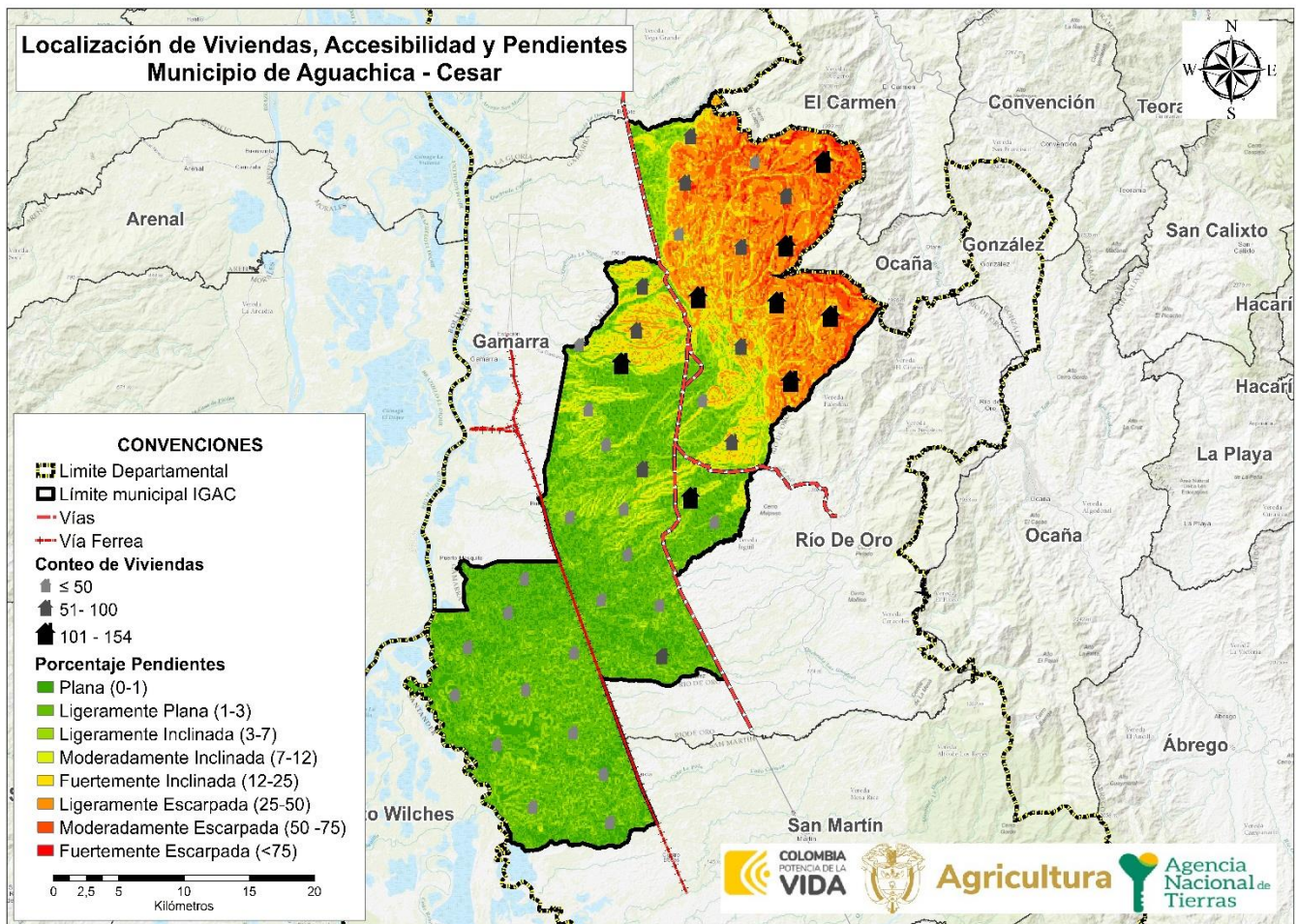
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al norte del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Aguachica, Cesar.

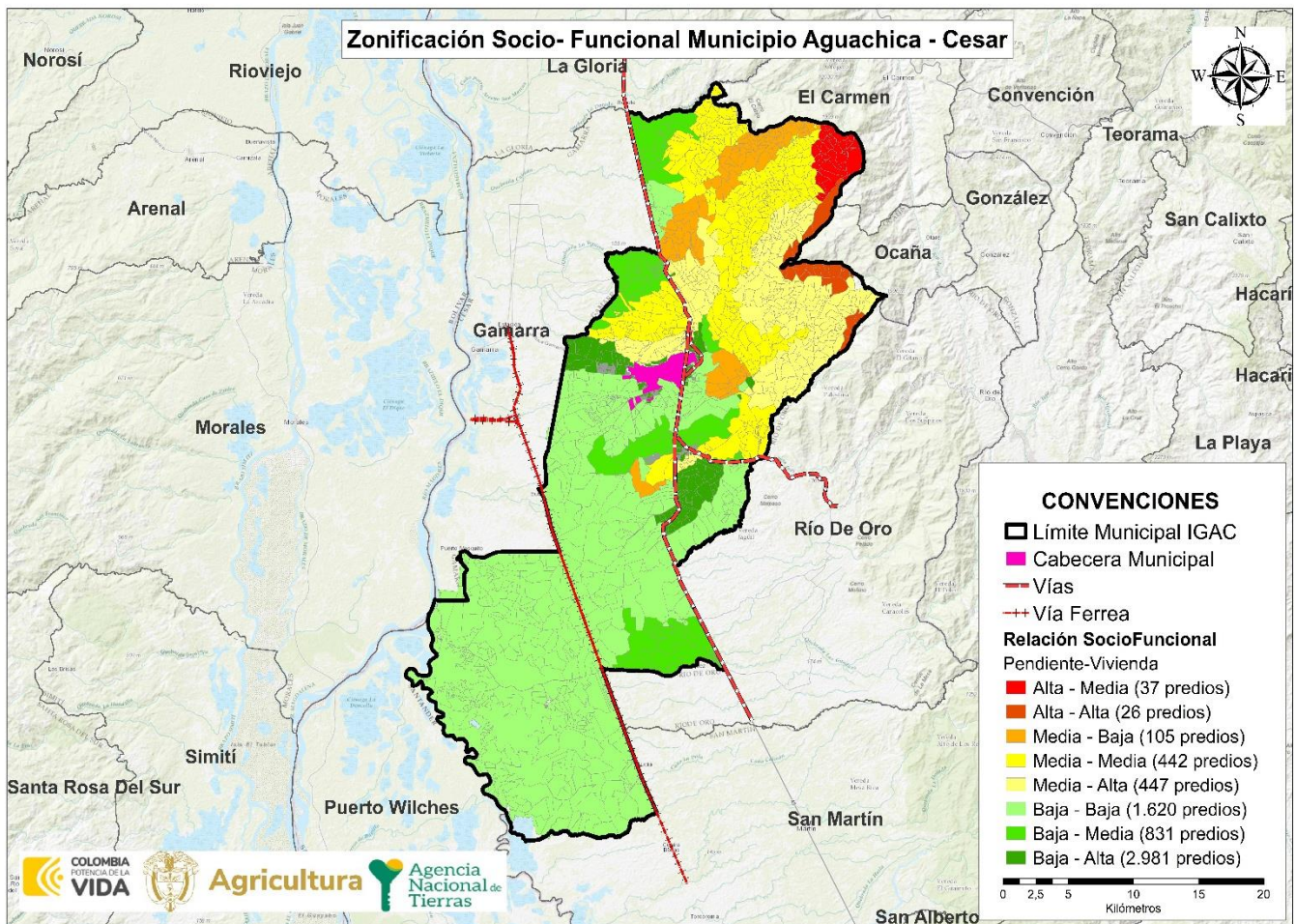


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de: DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Octubre 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a ligeramente plana (1% - 3%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona central, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Aguachica, Cesar.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Aguachica tiene una población que alcanza las 128.425 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 111.458 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 16.967 personas.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	111.458
Total, población en el área rural	16.967
Total, población en el municipio	128.425
Total, mujeres	65.702
Total, hombres	62.723
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	157
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	1.583

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Octubre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 51,2% de la población son mujeres, frente a un 48,8% que corresponde a los hombres, destacándose una mayor proporción de mujeres que de hombres.

VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
EL PALMAR	1	-	1
LA QUIEBRA	2	1	3
LAS MARIAS	4	5	9
SABANAS DE LAZARO	5	7	12
EL BARZAL	8	7	15
EL CRISOL	11	10	21
MALIGUAL	13	10	23
LA CEIBA	23	11	34
LAS LATAS	17	19	36
QUEBRADA SECA	18	19	37
EL CRUCE DE PATIÑO	25	20	45
CARACOL	25	21	46
VILLANUEVA	23	23	46
EL GUARO	21	26	47
LAS MARGARITAS	28	24	52
CUESTA RICA	29	24	53
SANTA ROSA DE CARACOL	32	23	55
CERRO DE LOS BUSTOS	30	32	62
LA YEGUERITA	34	33	67
PEÑONCITO	39	28	67
SABANA DE BUENAVISTA	31	36	67
LAS CLAVELLINAS	33	36	69
LA Y	36	36	72
PLANADAS DE LIMONCITO	37	36	73
BELLAVISTA	36	38	74
MARINILLA	32	42	74
SAN BENITO	40	34	74
LA RESBALOSA	39	40	79
SAN LORENZO	33	35	68
BOMBIADERO	48	32	80
LIMONCITO	46	34	80
SABANA DE CABALLERO	46	37	83
CAÑO CARACOLI	35	52	87
SAN MIGUEL	40	49	89
GUADUAS	54	44	98
CAÑADA OSPINA	54	45	99
SANTO DOMINGO	63	42	105
LAS BATEAS	62	44	106
PALMIRA	55	53	108
PERALONSO	63	46	109



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO			
VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
SAN FRANCISCO	65	47	112
EL TOPE	60	54	114
EL CARBON	65	50	115
BOQUERON	64	54	118
LOS LLANOS	61	61	122
SOLEDAD	70	54	124
ESMERALDA BAJA	62	63	125
EL FARO	64	64	128
LA YEGUERA	76	53	129
SAN PABLO	83	49	132
LA UNION	70	64	134
PUROS ALTOS	70	65	135
LAS ADJUNTAS	74	61	135
LAS PIÑAS	82	64	146
BARCELONA	79	69	148
LUCAICAL	81	73	154
LOS CALICHES	81	77	158
HONDURAS	97	67	164
LA CASCABELLA	79	92	171
LA PAJUILA	101	79	180
SANTA INES	95	85	180
PALENQUILLO	106	79	185
CERRO BRAVO	108	85	193
BOCATOMA	107	103	210
LA MORENA	117	93	210
CERRO REDONDO	116	87	203
EL CORRAL	444	444	888
GALLINAZO	640	614	1.254
SIN VEREDA	39.322	45.016	84.338

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Octubre 2024.

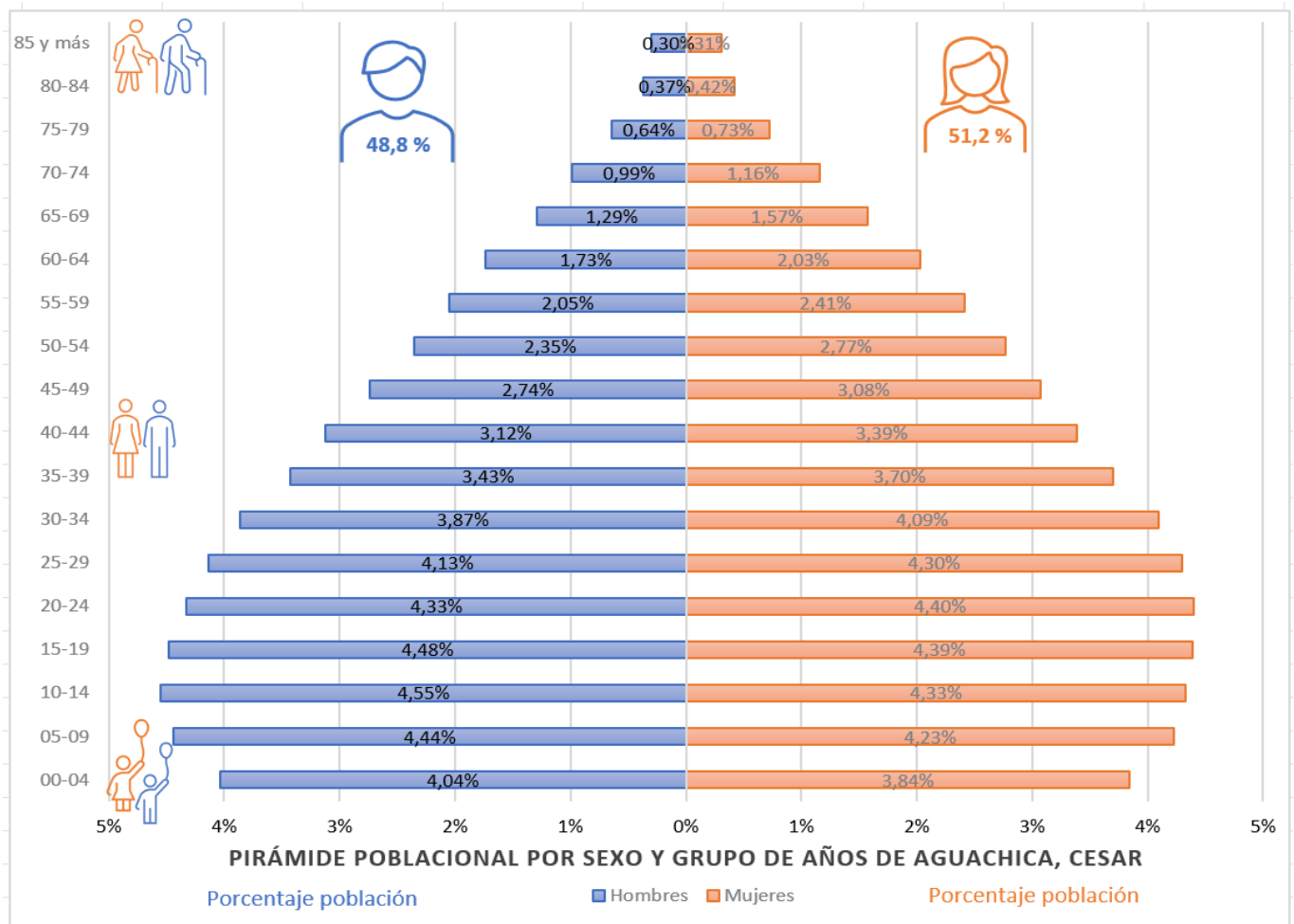
Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”. (DNP.2023).

De acuerdo con el DNP - 2018, se evidencia que, el mayor porcentaje de personas se concentra en las veredas Cerro Redondo, El Corral y Gallinazo. Sin embargo, existe gran población que, se encuentra distribuida en territorio, sin estar asociada a una vereda (Sin vereda) correspondiente a 84.338 personas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En esta vía, se puede evidenciar de acuerdo con los datos brindados por la comunidad cierto grado de correspondencia, especialmente con las veredas ubicadas en el costado nororiente del municipio, que debido a su extensión y topografía presentan un alto grado de dispersión poblacional y un bajo índice de población, especialmente en la vereda de La Quebra, y El Palmar, que en el marco del ejercicio de la cartografía social la comunidad asoció a las veredas de Honduras y Los Llanos. Es necesario resaltar, que, dentro de lo señalado por el DANE, se asemeja mucho más a la información brindada por la comunidad, ya que están incorporadas las veredas de La Resbalosa, La Unión, Los Llanos, El Tope y La Ceiba, que dentro de la información señalada por el DANE coincide con los datos aproximados brindados por la comunidad. En cambio, la información oficial del PBOT manifiesta muchas más diferencias, que ya fueron previamente señaladas.

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE AGUACHICA, CESAR.



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**


Conforme a la página web oficial del municipio<sup>50</sup>, respecto la accesibilidad, está puede ser desde la Costa Atlántica colombiana a través de la vía Santa Marta – Aguachica que comunica los departamentos de Magdalena y Cesar. Sin embargo, desde el sur del país se llega a través de la troncal del Magdalena Medio, o a través de la vía Bogotá – Bucaramanga – Aguachica que comunica los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Santander y Cesar, vía desde la cual se desprende la carretera Aguachica – Ocaña, que comunica el municipio con el nororiente y la carretera Aguachica - Gamarra que conecta al municipio con el río Magdalena y la región occidental. Además, existen carreteables que unen a Aguachica con la mayoría de las veredas, las cuales, se encuentran en estado de abandono y deterioro.

Otra vía de acceso importante es la aérea, el municipio cuenta con el aeropuerto Hacaritama. Sin embargo, se señala en el portal web del municipio, que, está no se encuentra prestando el servicio óptimo y adecuado de comunicación con los aeropuertos vecinos, ni con las capitales departamentales más cercanas.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES		
VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE AGUACHICA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Las Bateas	No fue posible asociar	-
Sabanas de Lázaro	5 minutos. Ingreso con vehículo, automóvil y moto. Ingreso por la cabecera municipal.	Buena
El Crisol	10 minutos vía a Gamarra vehículo automóvil y moto	
Gallinazo		
Las Marías		
Las Clavellinas		
El Cruce		
San Francisco	10 minutos ingreso por la vía nacional. Vehículo y moto	
Los Columpios	15 minutos. Ingreso con vehículo automóvil y moto a través de la vía nacional y posteriormente vía nacional Ocaña	
Villa San Andrés		
Norean	20 minutos vía nacional de la troncal del caribe.	
La Campana		
Las Latas	20 minutos ingreso por la vía nacional, transporte vehicular y moto	
El Tope	20 minutos vehículo automóvil ingreso por la vía nacional de troncal del Caribe. Posterior del centro poblado de Norean	
La Morena		
Noreán	20 minutos vehículo automóvil y moto ingreso por la vía nacional de troncal del Caribe.	
Rincón Hondo	20 minutos vehículo automóvil ingreso por la vía nacional de troncal del Caribe.	
Sabanas	30 minutos. Ingreso con vehículo, automóvil y moto. Ingreso por la vía nacional de troncal del Caribe.	
La Congoja	40 minutos vehículo automóvil y moto	


<sup>50</sup>Para mayor ampliación de las vías de comunicación de Aguachica, Cesar, consultar enlace de la página web del municipio: <https://www.aguachica-cesar.gov.co/municipio/nuestro-municipio>.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES**

VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE AGUACHICA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Peralonso		
Los Caliches	40 minutos ingreso por la vía nacional, transporte vehicular y moto	
Sabanas de Buena Vista	40 minutos. Ingreso con vehículo, automóvil y moto. Ingreso por la vía nacional de troncal del Caribe.	
Planadas de Limoncito		
Sabana de Las Piñas		
San Miguel	1 hora y media, vehículo automóvil y moto a través de la vía nacional y posteriormente vía rural que se encuentra en mal estado	Buena/ Mala
Villanueva	1 hora y media, vehículo automóvil y moto a través de la vía nacional y posteriormente vía rural que se encuentra en mal estado	
La Ceiba	Ingreso a la vereda y varias partes de esta por medio de animales de tiro. Entre una hora y 4. Desde el sector de Norean del centro poblado.	Buena hasta Norean/ Mala
Buturama	20 minutos vehículo automóvil y moto. Tiene dos formas de ingreso por la vía nacional o por vía rural	Regular
Cabezas	30 minutos. Ingreso con vehículo automóvil y moto a través de la vía nacional y posteriormente vía rural que se encuentra en regular	
Santa Inés		
Los Medios		
Medios Caños		
Esmeralda Baja		
Caño Hormiguero		
El Faro		
Guaduas	40 minutos. Ingreso con vehículo automóvil y moto a través de la vía nacional y posteriormente vía rural que se encuentra en regular	
El Juncal	50 minutos. Ingreso con vehículo automóvil y moto a través de la vía nacional y posteriormente vía rural que se encuentra en regular	
La Cascabela		
La Ye		
Rincón Alto	1 hora. Ingreso con vehículo automóvil y moto a través de la vía nacional y posteriormente vía rural que se encuentra en regular	
Loma de Corredor		
Puerto Patiño	1 hora y media. Dependiendo de la zona Ingreso con vehículo automóvil y moto a través de la vía nacional y posteriormente vía rural que se encuentra en regular	
Barranca de Lebrija		
Santa Lucía	15 minutos vehículo automóvil y moto	Regular/Mala
El Guaro	20 minutos vehículo automóvil y moto. Tiene dos formas de ingreso por la vía nacional o por vía rural	
San Benito	40 minutos vehículo automóvil y moto	
La Yeguerita	50 minutos vehículo automóvil y moto	
Caracolí		
La Pajuila		
Boquerón		
Lucaical	1 hora y media, vehículo automóvil y moto	
La Yeguera	1 hora y media, vehículo automóvil y moto a través de la vía nacional y posteriormente vía rural que se encuentra en mal estado	
Bellavista		
Barcelona		
Santa Bárbara	2 horas a 4 horas dependiendo de la zona, Moto y transporte a través de animales de tiro	
El Carbón	20 minutos vehículo automóvil y moto	Mala
Sabanas del Corral	40 minutos vehículo automóvil y moto	
Palenquillo	1 hora y media, vehículo y moto	
Palmira		
Honduras		
Los Llanos		
Maligual		
El Palmar		
Bombianero	1 hora y media, vehículo automóvil y moto	
Puros Altos	1 hora a dos horas y media, vehículo automóvil <sup>51</sup> y moto	
Soledad		
Cantarana		


<sup>51</sup> Cuenta con servicio informal denominado la “línea” de vehículos 4X4.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES**







VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE AGUACHICA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Cerro Bravo	1 hora y media a 2 horas, vehículo automóvil y moto a través de la vía nacional y posteriormente vía rural que se encuentra en mal estado	
Cerro de Los Bustos		
Santa Rosa de Caracol		
Santo Domingo		
San Pablo	2 horas a 4 horas dependiendo de la zona, Moto y transporte a través de animales de tiro	
Cerro Redondo		
La Quiebra		
La Yeguera		
Cuesta Rica	2 horas a 4 horas dependiendo de la zona, Moto y transporte a través de animales de tiro	
Esmeralda Alta		
Marinilla	4 horas por Aguachica y 2 horas por La Gloria aproximadamente. Ingreso con animales de tiro.	
San Francisco Parte Alta	4 horas por Aguachica y 2 horas por La Gloria aproximadamente. Ingreso con animales de tiro. Ingreso también por el sector de Villanueva por vía nacional. Este trayecto tiene una duración de aproximadamente 2 horas.	
La Resbalosa		

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizada el día 16 de octubre del 2024. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 12 CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>52</sup>

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Aguachica, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																			
SEGURIDAD TERRITORIAL <sup>53</sup>	Comportamiento nivel de riesgo	Validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Aguachica se caracteriza como un municipio de alta afectación en riesgo público.  La dinámica de conflictividad presentada se puede caracterizar de manera general por un alto impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles superiores de ocurrencia en los índices de los delitos para el contexto municipal.																																			
	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23</td><td>20</td><td>21</td><td>11</td><td>31</td><td>32</td><td>19</td><td>37</td><td>47</td><td>39</td><td>20</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	23	20	21	11	31	32	19	37	47	39	20
HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																										
23	20	21	11	31	32	19	37	47	39	20																											
HOMICIDIO <sup>54</sup>	Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Durante el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, el año con mayor ocurrencia fue 2022 con 47 reportes, el resto del periodo se observa una leve tendencia a la disminución de los casos; lo que va corrido del 2024 se ha registrado 20 reportes.  Desde 2018 el comportamiento anual ha sido superior a la tasa nacional por lo cual el impacto de esta variable es alto en el conjunto municipal.																																			
	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19</td><td>21</td><td>25</td><td>18</td><td>14</td><td>14</td><td>19</td><td>19</td><td>14</td><td>21</td><td>19</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	19	21	25	18	14	14	19	19	14	21	19
HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																										
19	21	25	18	14	14	19	19	14	21	19																											
EXTORSIÓN <sup>55</sup>	Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran sobre la media nacional, el año con mayor cantidad de reportes es el 2016 con un total de 25.  Desde 2020 se muestra un mantenimiento del nivel de ocurrencia indicando un alto impacto de este delito en el contexto municipal.																																			
	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>4</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	0	1	0	2	0	0	0	4	0	0
HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																					
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																										
0	0	1	0	2	0	0	0	4	0	0																											

<sup>52</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto Aguachica 2024.







<sup>53</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

<sup>54</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2014-2024 en el municipio de Aguachica, Cesar" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>55</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2014-2024 en el municipio de Aguachica, Cesar" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD EN JUAN DE ACOSTA**

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
<b>TERRORISMO<sup>56</sup></b>	Comportamiento de la afectación por terrorismo	Durante el periodo analizado se presentaron reportes de ocurrencia del delito en los años 2016, 2018 y 2022, siendo este último el año con mayor cantidad de eventos con 4. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																					
<b>SECUESTRO<sup>57</sup></b>	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	1	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																												
1	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0																													
	Comportamiento de la afectación por secuestro	Durante el periodo analizado se presentaron reportes de ocurrencia del delito en el año 2014, 2017, 2019, 2021 y 2022 con 1 caso cada uno; en lo que va corrido del 2024 no se tienen casos reportados. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																					
<b>ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO<sup>58</sup></b>	Categoría AICMA descontamina Colombia	<b>LIBRE DE SOSPECHA (Sin Minas)</b>																																					
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Aguachica se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. El municipio fue entregado por el operador de desminado humanitario el 30 de marzo de 2023																																					
<b>PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO<sup>59</sup></b>	Incidencia cultivos de uso ilícito	<b>No se reporta de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años</b>																																					
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																													
<b>AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES<sup>60</sup></b>	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<b>EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</b>																																					
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>NO REPORTA</b></td><td><b>NO REPORTA</b></td><td><b>NO REPORTA</b></td> </tr> </tbody> </table>	ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	<b>NO REPORTA</b>	<b>NO REPORTA</b>	<b>NO REPORTA</b>																															
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																					
<b>NO REPORTA</b>	<b>NO REPORTA</b>	<b>NO REPORTA</b>																																					
<b>SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS<sup>61</sup></b>	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																																					

**FUENTE:** elaboración propia. Enero de 2024.

<sup>56</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2014-2024 en el municipio de Aguachica, Cesar" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


<sup>57</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Secuestro, 2014-2024 en el municipio de Aguachica, Cesar" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>58</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>.

<sup>59</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia. 2024), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

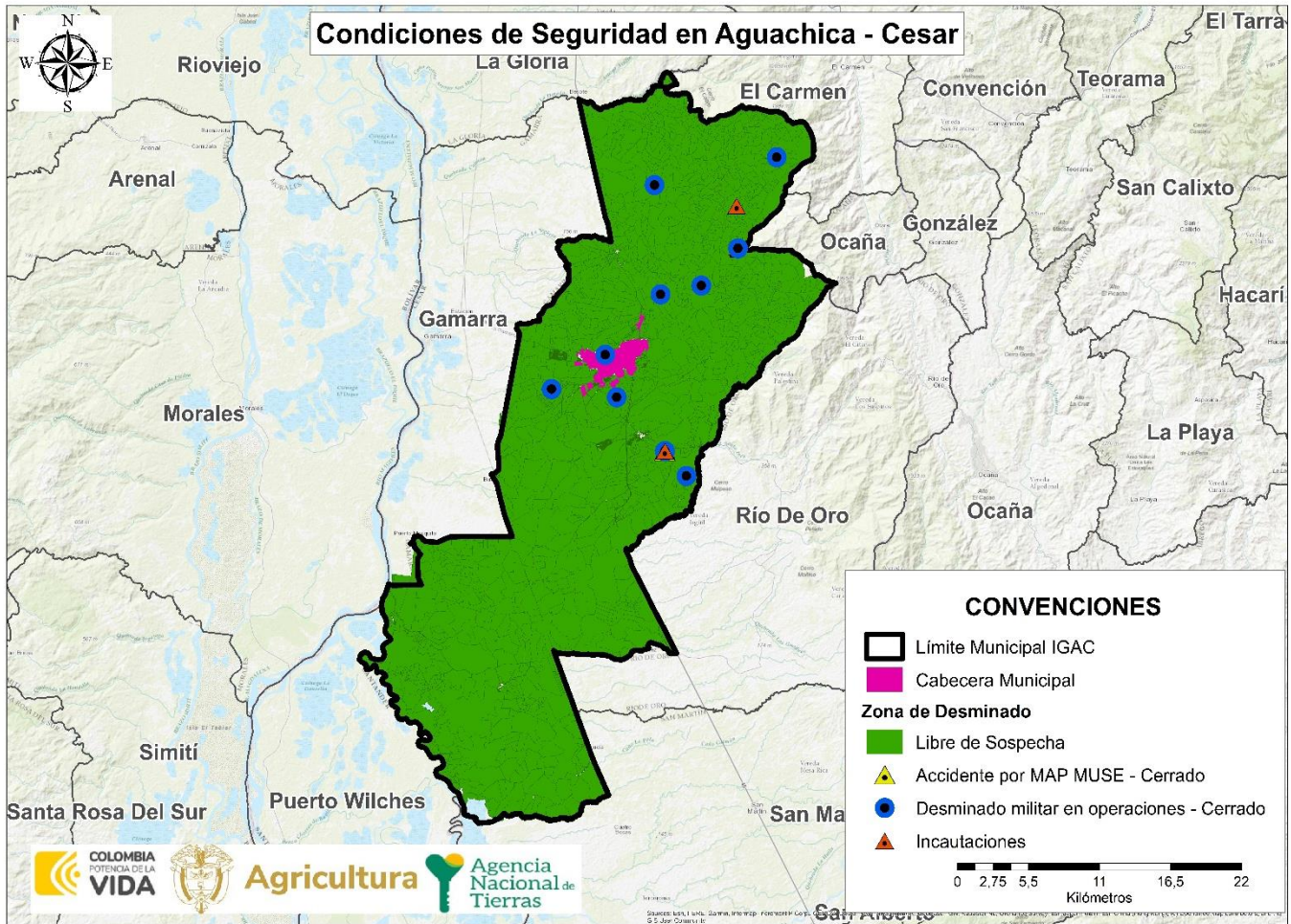
<sup>60</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Aguachica, Cesar, Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

<sup>61</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Aguachica, Cesar.



FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Noviembre del 2024


En términos de la situación de seguridad, según la información aportada por la comunidad, se señala lo siguiente: los asistentes al escenario de cartografía social relataron cómo hechos asociados a las disputas entre los grupos armados y la dinámica del acaparamiento de tierras por parte de grandes terratenientes y empresarios asociados al cultivo de la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

palma de aceite, determinaron durante las tres últimas décadas (1990-2020), que actualmente el municipio, debido a su ubicación estratégica, sea objeto de disputa, debido al tránsito de las rentas y a las economías asociadas al narcotráfico.

Así mismo, se señaló la presencia permanente, especialmente dentro de las zonas altas de una insurgencia, como un actor presente dentro del territorio, sin que se genere en ciertos casos algún tipo de afectación a la población civil de manera reciente. No obstante, es necesario mencionar, que, en el marco del desarrollo de los escenarios participativos en la zona rural, entre límites entre Aguachica y Río de Oro, se dieron combates entre el ejército y una de las insurgencias, hecho que fue comentado por las comunidades.

De manera general, de acuerdo con el ejercicio de cartografía social y en el marco de la plenaria, las personas señalaron que, actualmente, se está viviendo una situación de calma. Sin embargo, se señala que actualmente dentro del municipio, dentro de la zona rural, existe presencia de varios grupos armados (Autodefensas Gaitanistas de Colombia y Ejército de Liberación Nacional). Siendo este último, grupo señalado por los asistentes, de tener mayor presencia en el territorio. En esta vía, se plantea como recomendación por parte de los líderes comunitarios, realizar ejercicios permanentes de monitoreo y de comunicación entre el equipo de profesionales de la ANT y los líderes comunitarios con la finalidad, de identificar ciertos riesgos en una eventual intervención dentro de la zona rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Aguachica, Cesar. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del barrido predial y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API<sup>62</sup> y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial rural del municipio, con base en las siguientes consideraciones:

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 41.820 registros urbanos-rurales, de los cuales, 11.410 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 30.410 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados).


Partiendo de los 30.410 registros espacializados y de acuerdo con el atributo “clasificacion\_suelo\_igac, en la base de datos geográfica se identifican 20.485 predios categorizados como urbanos; de acuerdo con la clasificación del suelo del PBOT, 2.464 predios se clasifican como urbanos y 972 predios como corregimentales urbanos, los cuales se excluyen del universo predial rural.

En cuanto al número de predios rurales no espacializados, se tiene lo siguiente:

Partiendo de los 11.410 registros sin espacializar, se excluyen del universo predial rural 7.105 registros clasificados como urbanos, 1.522 registros sin folio, 1.561 registros que solo están en catastro, 2 registros con FMI urbano y 290 registros que tienen FMI en estado “Cerrado”.

En conclusión, el universo predial rural del municipio de Aguachica corresponde a 7.419 registros alfanuméricos, de los cuales 6.489 registros tienen polígono en la base de datos geográfica y 930 no están espacializados.

<sup>62</sup> La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>64</sup>	5.996	85.376,43 ha
	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	493	965,62 ha
	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	8	332,85 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>65</sup>	921	-
IGAC	Predio fuera del límite municipal	14	87,99 ha
	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>66</sup>	4	41,56 ha
	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>67</sup>	440	829,35 ha
	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	25	8,31 ha
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>7.419</b>	<b>86.342,05<sup>68</sup> ha</b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>		<b>606</b>	<b>27.190,68 ha</b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>		<b>2.469</b>	<b>58.342,09 ha</b>
<b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>		<b>4.344</b>	<b>809,28 ha</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021<sup>69</sup> de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la

<sup>63</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2014. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 10 años atrás en el municipio de Aguachica, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

<sup>64</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.


<sup>65</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>66</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

<sup>67</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por PBOT vigente.

<sup>68</sup> Esta área representa los predios espacializados. De los 7.419 predios rurales, 930 no están espacializados, por lo tanto, no tienen dato de área.

<sup>69</sup> Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Aguachica, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE ÁREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH 4	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 28ha)	5.662	13.094,24 ha	14,94%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (28-38 ha)	196	6.419,65 ha	7,32%
	Número de predios con área superior a la UAF (>38 ha)	631	66.828,14 ha	76,26%
<b>TOTAL</b>		<b>6.489</b>	<b>86.342,05 ha</b>	<b>98,52%</b>


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional<sup>70</sup>, se identificaron 631 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.

<sup>70</sup> Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	5.154	45.918,55	803	37.590,67	532	2.832,83	6.489	86.342,05
NO ESPACIALIZABLES	368	-	562	-	-	-	930	-
<b>TOTAL, PREDIOS NJ</b>	<b>5.522</b>	<b>45.918,55</b>	<b>1.365</b>	<b>37.590,67</b>	<b>532</b>	<b>2.832,83</b>	<b>7.416</b>	<b>86.342,05</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSICIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	4.978	39.670,4	322	18.451,0	657	25.387,7	532	2.832,8	6.489	86.342,0
NO ESPACIALIZABLES	0	-	153	-	12	-	765	-	930	-
<b>TOTAL, PREDIOS CJ</b>	<b>4.978</b>	<b>39.670,4</b>	<b>475</b>	<b>18.451,1</b>	<b>669</b>	<b>25.387,7</b>	<b>1.297</b>	<b>2.832,8</b>	<b>7.416</b>	<b>86.342,0</b>


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	356	3.952	4.308	24.106,37
FORMALIZACIÓN	152	131	283	10.978,84
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	4	1.164	1.168	21.138,85
POR DETERMINAR	401	530	931	2.826,64
NO OBJETO DE OSPR	5	49	54	1.394,51
GESTIÓN CATASTRAL	12	663	675	25.896,83
<b>TOTAL</b>	<b>930</b>	<b>6.489</b>	<b>7.419</b>	<b>86.342,0</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

<sup>71</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*<sup>72</sup> ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, se recomienda que, en caso de una implementación, se actualice la información, con el fin de rectificar si aún no se cuentan con predios que crucen con lo ordenado en la sentencia SU 288, puesto que de lo contrario, en caso tan que se identifiquen predios, se deberá tener en cuenta la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.


De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, no se identificaron folios.<sup>73</sup>

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la

<sup>72</sup> De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

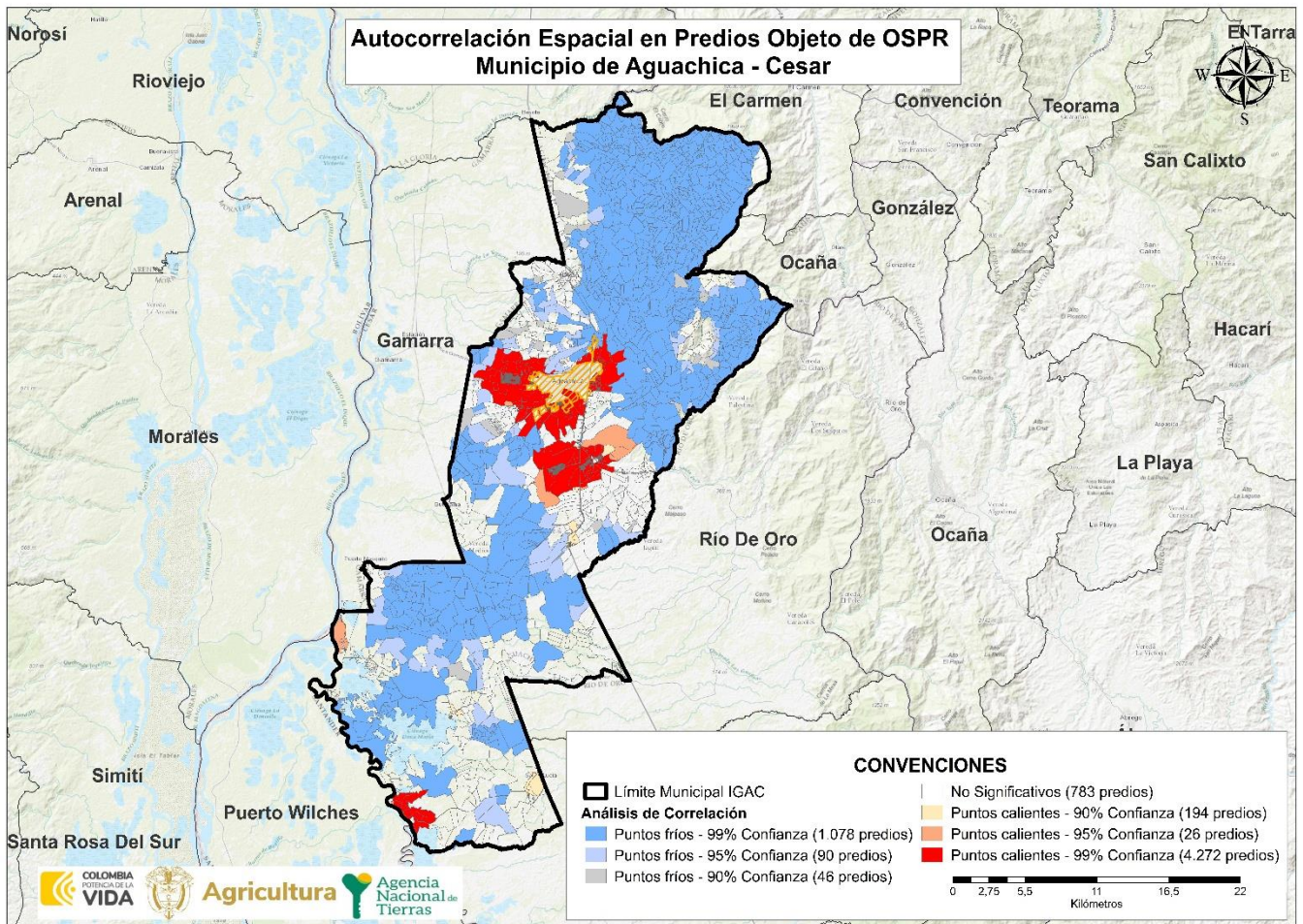
<sup>73</sup> La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Aguachica, Cesar.




FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

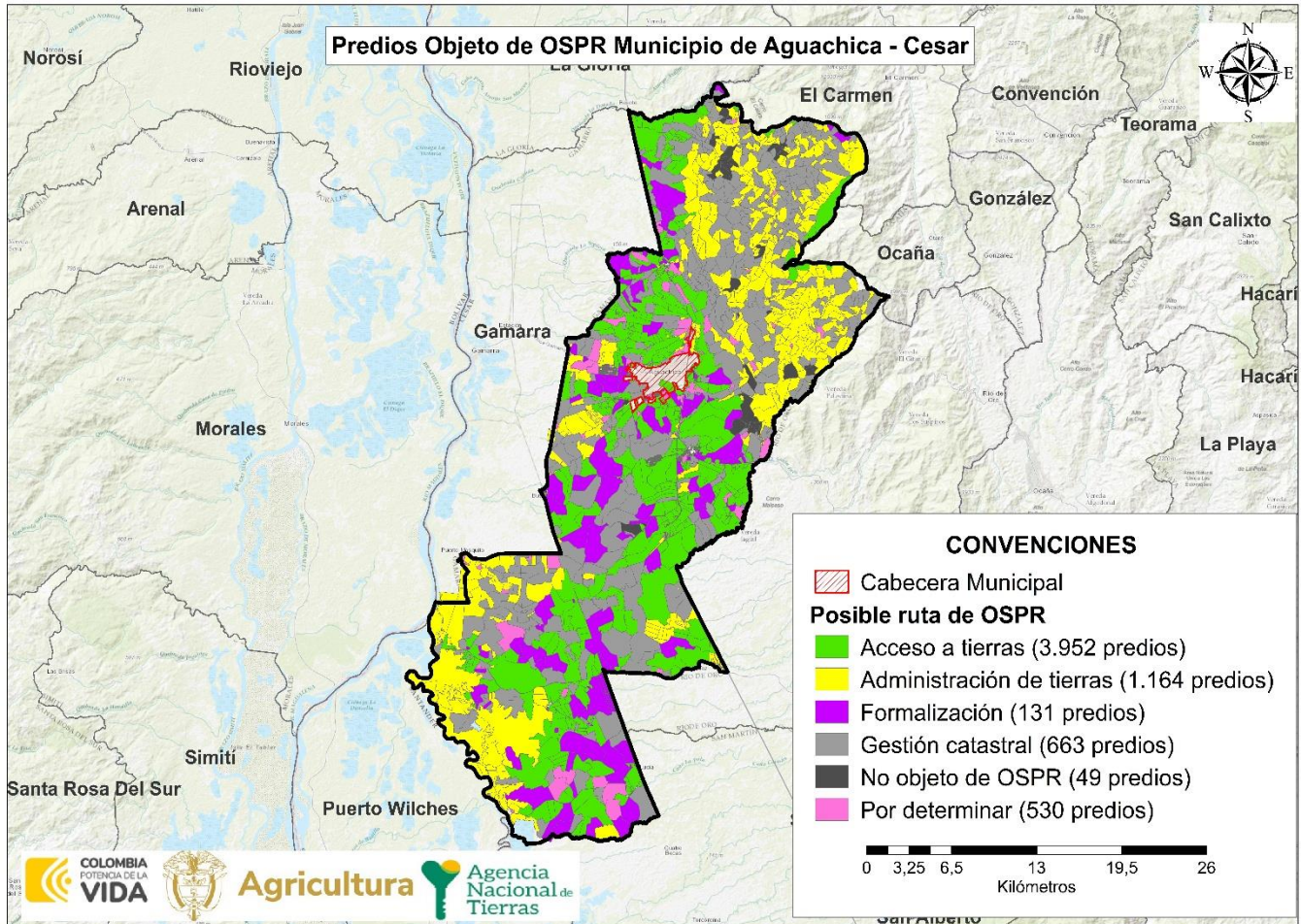
De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en Las Clavelinas, Sabanas de Lázaro, Esmeralda Baja y El Crisol. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la zona noreste del municipio. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

Como se identifica que la informalidad en el municipio se comporta de forma aleatoria, y con el fin de lograr una mejor visualización de los predios objeto de OSPR, se complementa la información con el siguiente mapa:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 21. Mapa de predios objeto de OSPR en Aguachica, Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social adelantado en el municipio el 16 de octubre de 2024, las personas participantes en el ejercicio identifican que, de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra en el municipio, se han presentado procesos de colonización asociados a la parte alta del municipio,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


producto del desplazamiento durante la segunda mitad del siglo XX, atrayendo población de otras regiones del interior del país (Tolimenses, Boyacenses, Santandereanos y Antioqueños), especialmente en la zona de reserva forestal (Ley 2 de 1959).

Esta zona, especialmente, se caracteriza por negocios de compraventa (física y verbal), debido a que muchos de los predios no han sido debidamente formalizados, debido a la existencia de la restricción. No obstante, se realizó la mención por varios de los líderes que el INCORA e INCODER, realizaron adjudicaciones de varios predios, que según la comunidad están asociados a la zona de la reserva. Por lo que se sugiere, realizar una verificación dentro de la fase de alistamiento en el marco de una posible intervención dentro del municipio. Por lo cual, se puede concluir que, en las veredas asociadas a la parte alta del municipio, el nivel de informalidad será alto significativamente.

Por otro lado, en la parte baja, también se caracteriza por el nivel de informalidad, ya que las comunidades manifiestan que la principal forma de transacción y/o intercambio es la carta venta. Sin embargo, en varios casos se menciona que alrededor del 40% de los predios, según la información brindada por los presidentes de las JAC, se encuentra con los documentos al día. El otro porcentaje, posiblemente, está en la informalidad. No obstante, dentro de las preguntas asociadas al conflicto armado, varios presidentes de las JAC mencionaron que, en época de conflicto, durante comienzos de la década de los 90, se generaron muchas presiones por parte de varios grupos empresariales para la venta de predios para las grandes plantaciones agroindustriales de Palma.

El análisis aportado por las personas asistentes en términos de la relación de fuerza en términos de la tenencia de las mujeres, señalaron que en su mayoría las y los líderes referencian a los hombres, que ostentan alrededor del 70% la titularidad y/o la representación de los predios. No obstante, por parte de las organizaciones de mujeres, se ha venido fortaleciendo a través de varias actividades el reconocimiento de las labores del cuidado y la importancia por el reconocimiento de los derechos de las mujeres. Sin embargo, se manifestó por parte de una de las representantes de estas organizaciones que todavía está presente una fuerte tradición machista dentro de la zona rural.

Por lo cual, se sugiere fortalecer los mensajes masivos (perifoneo y radiales) y la combinación de la réplica de los mensajes, a través de los podcasts, la importancia del reconocimiento de las labores del cuidado y el rol que juegan las mujeres dentro de las economías campesinas y rurales, para garantizar así un reconocimiento mucho más equitativo en el marco de la participación de las actividades en una eventual implementación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 35 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA  (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	2	13 <sup>74</sup>	15
		EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	2	-	2
		DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN	-	9 <sup>75</sup>	9
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN  (EN ATENCIÓN POR LOS	TITULACIÓN DE BALDÍOS	235 <sup>76</sup>	139 <sup>77</sup>	374

<sup>74</sup> De las 13 solicitudes de clarificación de la propiedad 10 se encuentran en etapa preliminar, 2 en apertura de trámite administrativo y 1 en etapa probatoria,

<sup>75</sup> En cuanto a las solicitudes de los procesos de deslinde de tierras de la Nación, 3 se encuentra en etapa preliminar, 2 en etapa probatoria y 4 en cierre de etapa probatoria.

<sup>76</sup> Estas solicitudes de adjudicación de baldío corresponden al rezago del INCODER. Sin embargo, del total de finalizados, 6 se encuentran en estado procesal finalizado reportado por Sinergia, 13 cierre por fallecimiento, 115 base estado del arte 85442 y 101 cierre por convocatoria. Este último, no se puede dar por finalizado definitivamente, debido a que este estado es un finalizado parcial, puesto que, si se surte una actualización de datos, el proceso retoma el estado en el que se encontraba, esto es Ley 160 de 1994 o Decreto Ley 902 de 2017. Revisar anexos 20240411\_RESPUESTA\_DE\_SOLICITUD\_SATDD y 20240411\_ANEXO\_RESPUESTA\_DE\_SOLICITUD\_SATDD.

<sup>77</sup> De las 139 solicitudes que se encuentran en curso, 126 corresponden a RESO y 13 a rezago (solicitudes de adjudicación de baldío rezago del INCODER). Todas en estado procesal inactivo. Sin embargo, pese a que tengan esta clasificación, son solicitudes que actualmente no están siendo trabajadas, por eso la denominación de su estado, pero ello no significa que no se vayan a tramitar, si no que están en curso de ser delegadas a la UGT correspondiente, para que inicie su trámite y cambie su estado activo. Por esta razón, se incluyen y cuentan en este ítem. Caso contrario de las solicitudes que cuentan con estado anulado, la cual corresponde a una y no se incluye, pero se deja la salvedad que esta solicitud puede ser reactivada, es decir pasar a estado activo, si el solicitante presenta solicitud.



	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 35. PROCESOS EN CURSO					
DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
	MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)				
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT	-	1	1
		ADMINISTRACIÓN DE LAS TIERRAS BALDÍAS DE LA NACIÓN	4	2	6
		ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	-	1	1
<b>TOTAL</b>			243	165	408

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, mediante oficio de fecha 10 de abril de 2024, con radicado No. 202422000111423, informo que, de acuerdo con lo reportado en la base maestra de tierras<sup>78</sup> con corte al 3 de abril del 2024, se han adjudicado 31 predios con resolución de adjudicación de baldío a persona natural, 9 predios con resolución de adjudicación de baldío a EDP y se han recibido vía WhatsApp 17.380 solicitudes de acceso a tierras: i) De las cuales 16.722 corresponden a solicitud de adjudicación, ii) 655 solicitudes corresponden a formalización y iii) 3 solicitudes de oferta.

<sup>78</sup> Anexo 20240410\_ANEXO\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_SSIT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Aguachica, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

### 15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior<sup>79</sup>, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y la información recabada por la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, se obtuvo la siguiente información:

TABLA 36. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/ COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Consejo comunitario	Doña María	Negritudes	Acta No. 002 del 13 de agosto de 2023 <sup>80</sup>	Cesar/Aguachica/ Corregimiento Puerto Patiño	Alcaldía <sup>81</sup>
	Vegas del Pital		Resolución o posesión No. 300 del 03 de mayo de 2024	Cesar/Aguachica/ Barrio Vegas del Pital	
	SHARICK LEBRIJA		Resolución o posesión No. 576 del 2024	Cesar/Aguachica/ Corregimiento Lebrija	
	Corporación Afrocolombiana BATUNDE		Resolución o posesión No. 504 del 2024	Cesar/Aguachica	
Organización Asociativa	Los Aceituno		Sin información		Ministerio del Interior <sup>82</sup>
	Los Aceitunos Asoaceitunos				

<sup>79</sup> Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 202421008851461 y 202421008851591 de fecha 25 de junio de 2024, suscritos por el Subdirector de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Aguachica y otros municipios focalizados para el OSPR.

<sup>80</sup> Anexo 20240904\_RESPUESTA\_ALCALDIA\_CONSEJOS\_COMUNITARIOS.

<sup>81</sup> Consultar anexo 20240923\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_INFORMACION\_ALCALDIA.

<sup>82</sup> El Ministerio del Interior, solo reporta tres organizaciones bases, información que puede ser consultada en el anexo 20240824\_REQUERIDO\_ANT\_CONSEJO\_COMUNITARIO\_U\_ORGANIZACION.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 36. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES					
TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/ COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Organización	Reconociendo Mis Raíces Afrorecomira				
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Noviembre 2024.					

Conforme a las jornadas de cartografía social, se identificó que, en el municipio de Aguachica habitan dos consejos Comunitarios; Doña María y Vegas Pital que se encuentran en ubicaciones distintas pero pertenecientes a las zonas bajas. Por un lado, se ubica el Consejo Comunitario de Doña María dentro del corregimiento de Puerto Patiño, el cual está conformado desde hace 10 años, con una presencia significativa dentro del territorio y que actualmente cuenta con 70 familias que hacen parte de este. En consecuencia, en el marco de los escenarios participativos, se logró validar la información brindada por la alcaldía municipal, tanto en el número de la resolución de la conformación y de la circular de actualización de la junta directiva. Las personas representantes de esta instancia de gobierno propio resaltaron, el arraigo que actualmente tienen con su territorio, ya que mencionaron la conexión que actualmente esta comunidad tiene con el río, las ciénagas y los playones.


Por otro lado, en el caso del Consejo Comunitario Vegas Pital, se encuentra ubicado en el corregimiento de Lebrija, que actualmente también es un centro poblado, con una dinámica ribereña de la ciénaga del mismo nombre. Esta instancia de autogobierno está conformada por aproximadamente 45 familias y actualmente se encuentran en un asentamiento de un predio privado, bajo la figura de tenedores, es decir, dan el reconocimiento a su propietario.

En el marco de los escenarios participativos se realizó la indagación a cada una de las organizaciones, las cuales manifiestan no tener ningún tipo de conflicto tanto con otros grupos sociales y/o comunidades o con otro grupo étnico. Así como se logró identificar lo siguiente:

- Actualmente ninguna de las dos comunidades tiene en la actualidad territorio colectivo, o predios que bajo otra relación de tenencia consideren de propiedad colectiva y/o asociado a alguno de los Consejos Comunitarios.

## 15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica con corte del mes de junio de 2024 y la base geográfica con corte a mes de agosto de 2024, información que no da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas. Ni recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte 31 de octubre de 2024, así como de información adicional suministrada por esta misma entidad, se puso identificar que en el municipio de Aguachica, se adelanta proceso de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011, según la tabla que sigue:


NÚMERO	NOMBRE DE LA COMUNIDAD ÉTNICA	INDÍGENA/COMUNIDAD NEGRA	ESTADO ACTUAL	CARACTERIZACIÓN (SI/NO)	MEDIDAS CAUTELARES (SI/NO)	ÁREA INSCRITA EN EL RTDAF (SI APLICA)	RUTA ÉTNICA (SI/NO)	SENTENCIA (SI/NO)	ÁREA QUE RESTITUIR POR SENTENCIA
1	Consejo Comunitario Doña María de Puerto Patiño	Comunidad Negra (CN)	Elaboración del estudio preliminar	Pendiente	Sin información				

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 31 de octubre de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta el 31 de octubre de 2024. Noviembre 2024.

### 15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 38. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS**

NÚMERO	NOMBRE DEL CONSEJO COMUNITARIO	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA PARA LA TITULACIÓN	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Consejo Comunitario Doña María De Puerto Patiño	Titulación Colectiva	Petición	Demanda	1.000 ha + 0.000 m <sup>2</sup>	23/07/2021	20216200828792	Ciénaga Doña María <sup>83</sup>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, a corte de junio 2024; información enviada por el equipo DAE a corte de junio 2024. Noviembre 2024.								

En el marco de los escenarios participativos con la presencia de los Consejos Comunitarios, como ya fue previamente mencionado, se logró identificar que, en la actualidad, solamente una solicitud fue radicada, pero no logró avanzar dentro de la DAE por parte del Consejo Comunitario de Doña María de Puerto Patiño, debido a que el predio es inadjudicable. Esta solicitud fue devuelta por la DAE, para solicitar a la comunidad un cambio en el predio de interés, para hacer así viable esta pretensión.


#### 15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.


En el marco del escenario participativo, se logró identificar el interés de los dos Consejos Comunitarios de continuar con el trámite de la solicitud previamente relacionada por el Consejo Comunitario de Doña María de Puerto Patiño y el interés de realizar una solicitud por parte del Consejo Comunitario Vegas del Pital. Sin embargo, las comunidades no tienen identificado ningún predio de interés que permita avanzar en términos de ubicación y caracterización jurídica, que aporte más datos de acuerdo con el esquema solicitado en la fase de formulación. Así mismo, dentro de los acuerdos de la socialización, se indicó el compromiso de allegar los datos relacionados con una posible pretensión sin que, a la fecha, hayan remitido la información al componente social.

Posteriormente, se realizó el 7 de noviembre una comunicación con el representante del Consejo Comunitario Vegas del Pital que confirmó que no se ha radicado, a la fecha, dicha solicitud. Sin embargo, manifestó, que en el presente año se realizaría. Por lo cual, por ahora, no se puede relacionar el número de radicado. También es necesario mencionar, que en el marco de los escenarios de socialización se realizó, de manera conjunta con el área de diálogo social de la UGT-

<sup>83</sup> Conforme la base de datos alfanumérica reportada por la DAE a corte del mes junio del 2024, dentro del carácter legal del predio se indicó que este corresponde a un baldío.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Cesar, un ejercicio de fortalecimiento pedagógico sobre el paso a paso que se debe seguir para la presentación de una solicitud de titulación colectiva.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)


Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Bombianero	1	Escuela
Cantarana	1	Escuela
Cerro de Los Bustos	1	Escuela
Cerro Redondo	1	Escuela
Cuesta Rica	1	Escuela
El Palmar	1	Escuela
Esmeralda Alta	1	Escuela
Honduras	1	Escuela
La Morena	1	Escuela
La Quebra	1	Escuela
La Yeguera	1	Escuela
Las Latas	1	Escuela
Los Caliches	1	Escuela
Marinilla	1	Escuela
Palmira	1	Escuela
Puros Altos	1	Escuela
Soledad	1	Escuela
Villanueva	1	Escuela
Barcelona	1	Escuela
Bellavista	1	Escuela
Boquerón	1	Escuela
Caracolí	1	Escuela
El Guaro	1	Escuela
La Pajuela	1	Escuela
La Yeguera	1	Escuela
La Yeguerita	1	Escuela
Lucaical	1	Escuela
Palenquillo	1	Escuela
Sabanas del Corral	1	Escuela
San Benito	1	Escuela
Santa Bárbara	1	Escuela
Santa Rosa de Caracol	1	Escuela
Santo Domingo	1	Escuela
Buturama	4	Escuela Inspección de Policía Salón Comunal Cancha
Cerro Bravo	1	Escuela
El Carbón	1	Escuela
El Crisol	1	Escuela
Gallinazo	1	Escuela
La Congoja	1	Escuela

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 39. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**


VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Las Clavellinas	1	Escuela
Las Marías	1	Escuela
Peralonso	1	Escuela
San Francisco Parte Alta	1	Escuela
La Resbalosa	1	Escuela
El Tope	1	Escuela
La Ceiba	1	Escuela
Los Llanos	1	Escuela
Maligual	1	Escuela
Los Columpios	1	Escuela
Rincón Hondo	1	Escuela
El Cruce	1	Escuela
Sabanas de Buena Vista	1	Escuela
Planadas de Limoncito	1	Escuela
Sabana de Las Piñas	1	Escuela
Sabanas	1	Escuela
Sabanas de Lázaro	1	Escuela
San Francisco	1	Escuela
San Miguel	1	Escuela
San Pablo	1	Escuela
Barranca de Lebrija	4	Escuela Inspección de Policía Salón Comunal Cancha
Cabezas	1	Escuela
Caño Hormiguero	1	Escuela
El Faro	1	Escuela
El Juncal	1	Cancha de Fútbol Polideportivo Escuela
Esmeralda Baja	1	Escuela
Guaduas	1	Escuela
La Cascabela	1	Escuela
Loma de Corredor	3	Escuela Cancha Salón Comunal
Los Medios	1	Escuela
Medios Caños	1	Escuela
Puerto Patiño	5	Escuela Polideportivo Salón Comunal Cancha de Fútbol Parque Barrio Nuevo
Rincón Alto	1	Escuela
Santa Lucía	1	Escuela
Santa Inés	1	Escuela
Villa San Andrés	1	Escuela
Las Bateas	1	Escuela
La Ye	3	Cancha Escuela Plaza
Norean	5	Escuela Inspección de Policía Salón Comunal Cancha Plaza

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 39. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**

VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
La Campana	1	Escuela
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>79</b>	79

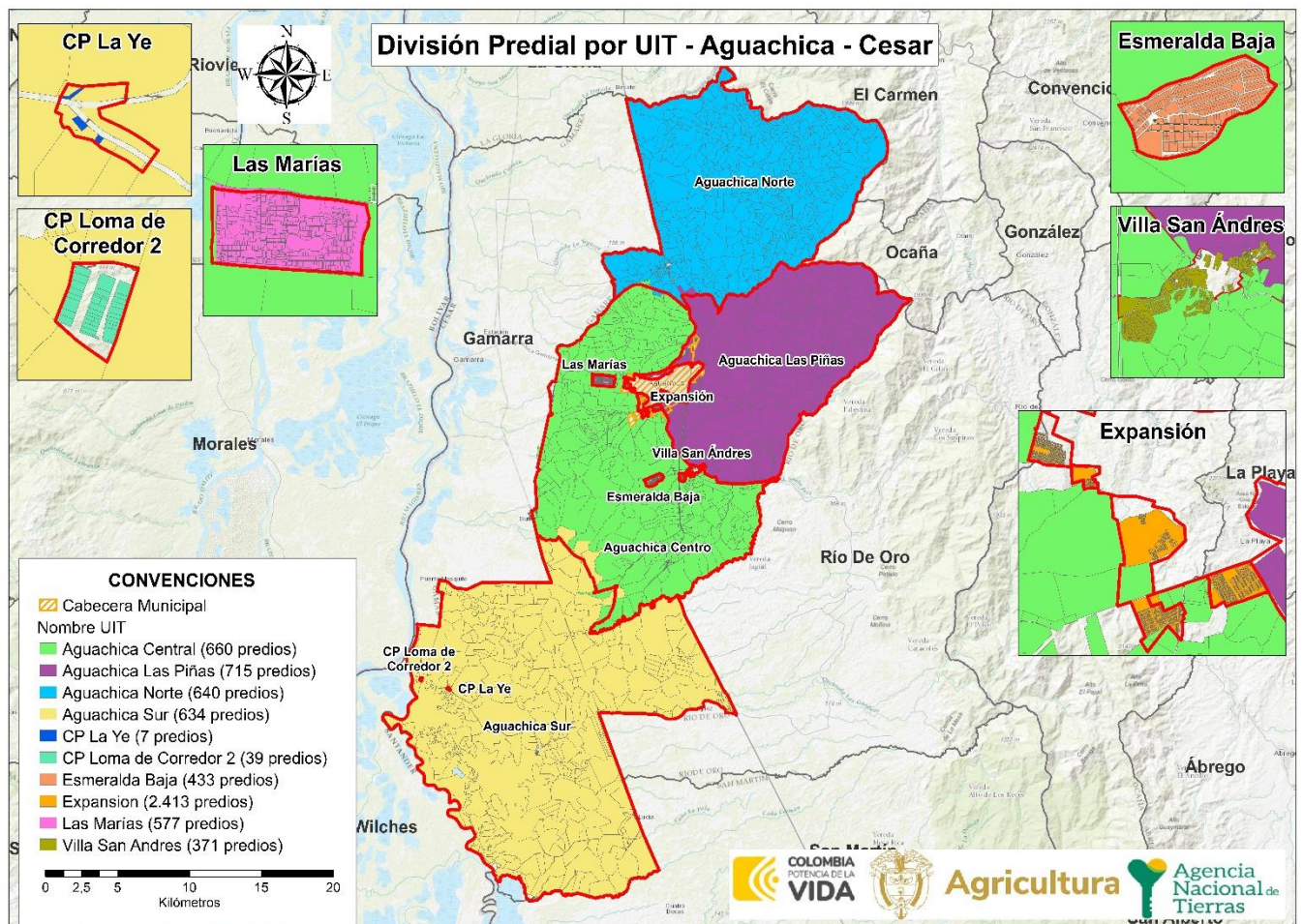
**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 16 de octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


**17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT**

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Aguachica se definieron de la siguiente manera por cada una de las veredas:

Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial de Aguachica, Cesar.




FUENTE: elaboración propia, octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

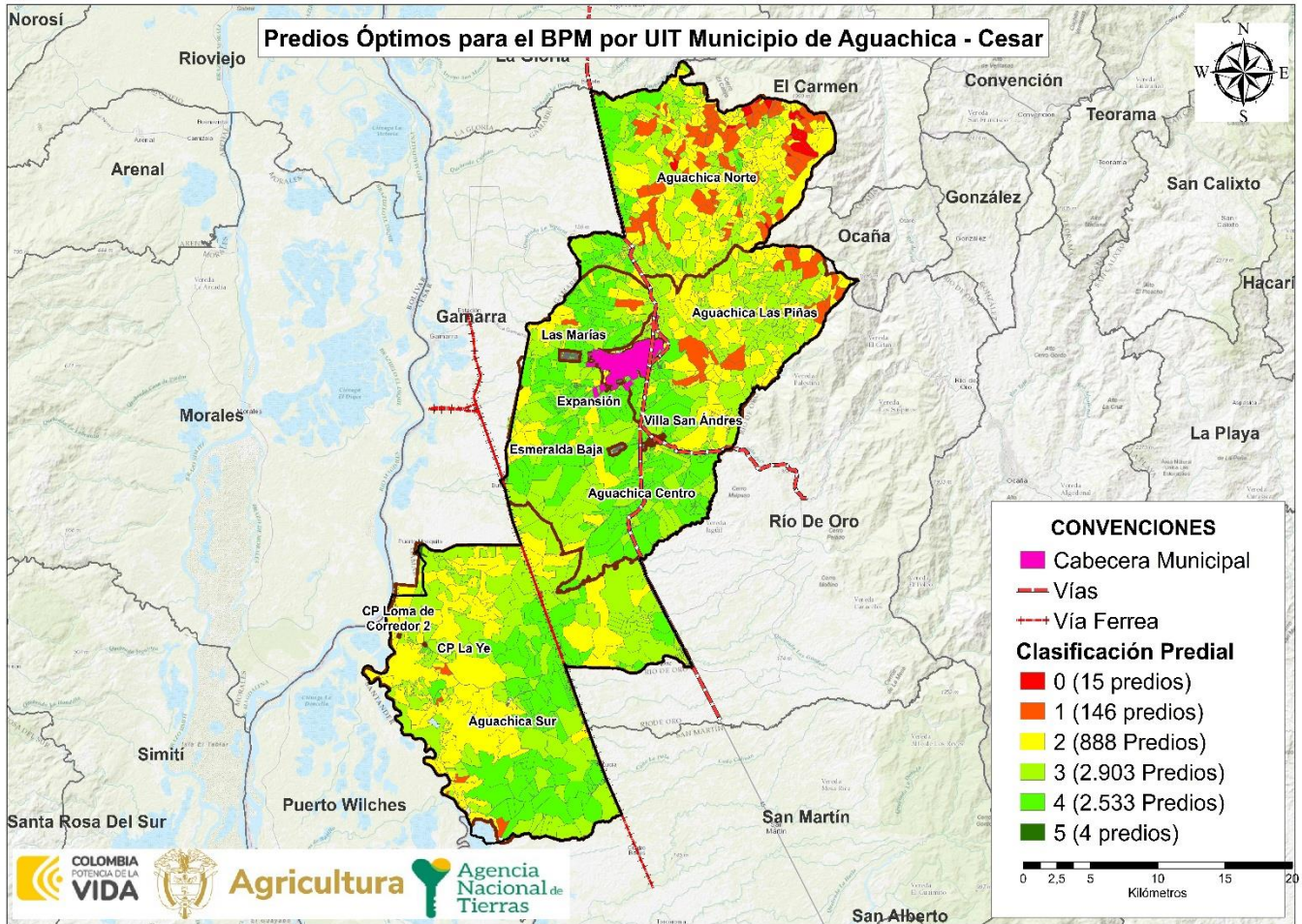
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Aguachica Central	660	19.953,36	10,18
Aguachica Las Piñas	715	15.171,38	11,01
Aguachica Norte	640	18.888,68	9,86
Aguachica Sur	634	32.457,76	9,78
CP La Ye	7	2,04	0,10
CP Loma de Corredor	39	2,57	0,60
Esmeralda Baja	433	66,64	6,68
Expansión	2.413	127,14	37,19
Las Marías	577	113,98	8,89
Villa San Andrés	371	74,38	5,71
<b>TOTAL</b>	<b>6.489</b>	<b>86.857,93</b>	<b>100%</b>

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Para definir el orden de intervención de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Aguachica, Cesar.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

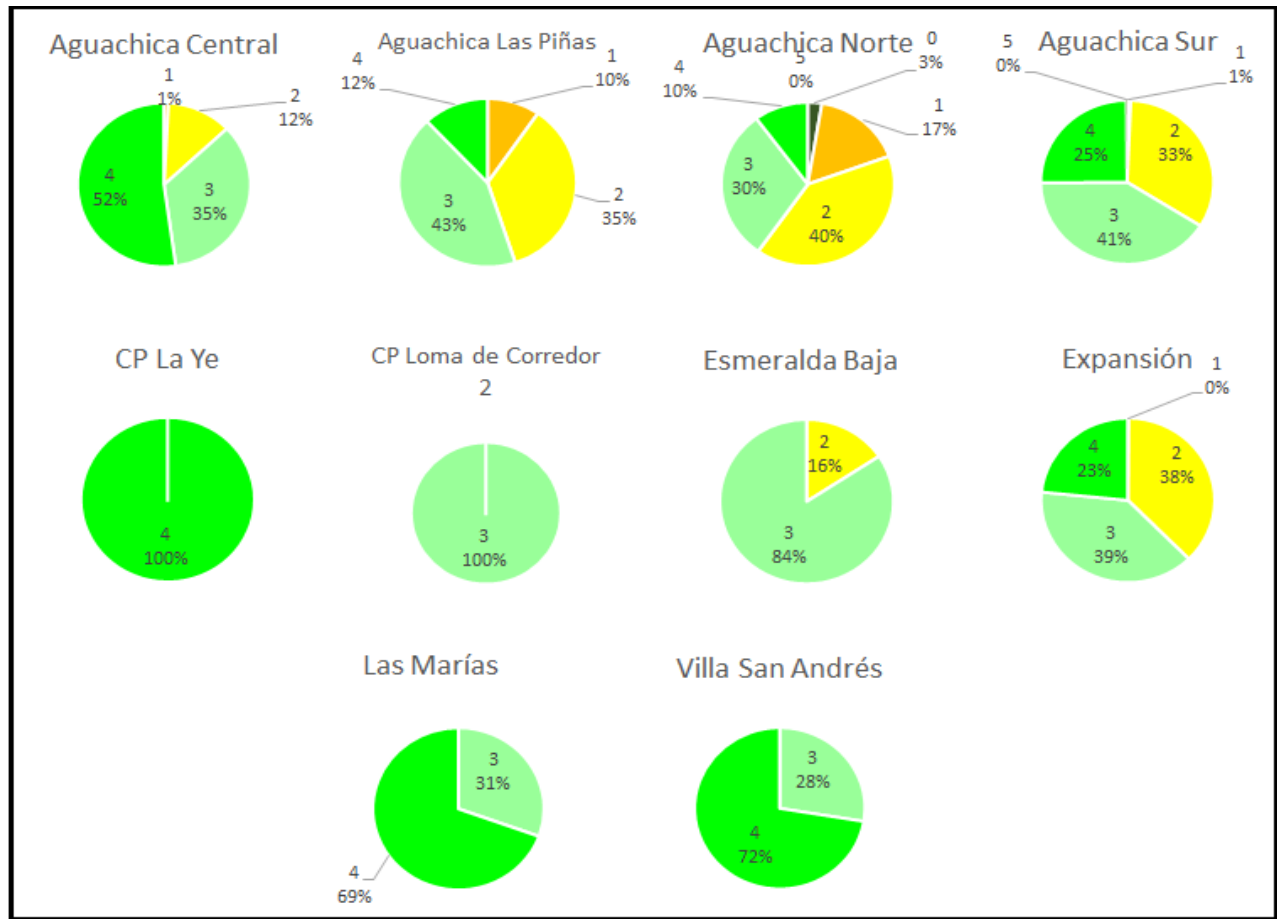
CLAS OP. PREDIAL UIT	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Aguachica Central	-	-	3	163,3	71	2.373,1	280	6.810,7	306	10.197,6	-	-	19.544,72
Aguachica Las Piñas	-	-	30	1.444,8	207	5.334,9	347	6.494,7	131	1.804,4	-	-	15.078,86
Aguachica Norte	15	492,3	96	3.176,1	240	7.604,9	226	5.671,8	61	1.915,8	2	2,9	18.863,93
Aguachica Sur	-	-	13	214,0	190	10.834,0	269	13.335,2	160	8.123,2	2	38,6	32.544,93
CP La Ye	-	-	-	-	-	-	-	-	7	0,1	-	-	0,12
CP Loma de Corredor	-	-	-	-	-	-	39	1,4	-	-	-	-	1,41
Esmeralda Baja	-	-	-	-	79	8,6	354	46,3	-	-	-	-	54,95
Expansión	-	-	4	0,1	101	31,2	1.111	32,4	1.197	19,5	-	-	83,16
Las Marías	-	-	-	-	-	-	211	36,1	366	82,1	-	-	118,18
Villa San Andrés	-	-	-	-	-	-	66	14,3	305	37,5	-	-	51,80

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Total	15	492,3	146	4.998,3	888	26.186,7	2.903	32.442,9	2.533	22.180,2	4	41,6	86.342,1


FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



FUENTE: elaboración propia. Noviembre - 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Aguachica se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 5, 4 y 3) que para el caso de Aguachica están concentrados en la UIT Aguachica Central, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en la UIT Expansión. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA
1	Aguachica Central	660	19.953,36
2	Aguachica Las Piñas	715	15.171,37
3	Aguachica Sur	634	32.457,75
4	Aguachica Norte	640	18.888,67
5	CP La Ye	7	2,04
6	CP Loma de Corredor	39	2,57
7	Esmeralda Baja	433	66,63
8	Las Marías	577	113,98
9	Villa San Andrés	371	74,37
10	Expansión	2.413	127,13
<b>TOTAL</b>		<b>6.489</b>	<b>86.857,92 ha</b>

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Es importante mencionar que, en el municipio se identificaron 3 zonas con características prediales urbanas, sin embargo, en el momento de la elaboración de este documento no fue posible recabar la información suficiente para aclarar la clasificación del suelo en estas áreas. Por lo tanto, con el fin de agrupar estos predios, se generaron las UIT Las Marías, Villa San Andrés y Expansión. En este sentido, en el momento de la implementación se debe reiterar a la administración municipal la solicitud de información sobre la clasificación del suelo en estas zonas.

En consecuencia, y con el fin de no alterar de manera considerable el valor de la operación en el municipio, se generaron 2 costeos; en el primero se incluye el universo predial rural determinado en el API y para el segundo (en el caso que se logre determinar la clasificación urbana de las zonas mencionadas anteriormente), se excluyeron las UIT Las Marías, Villa San Andrés y Expansión.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP


Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Aguachica tienen las siguientes condiciones<sup>84</sup>:

- Presenta coberturas predominantes de pastos.
- Precipitación anual de 1.603 mm, con aproximadamente 92 - 97 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual del municipio es de 28°C.
- Clima semihúmedo.
- Pendientes predominantes entre 1% y 3%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

<sup>84</sup> Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 18.1 Predios espacializados

De la base predial rural inicial de 6.489 registros espacializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (1.242 predios).
- Si se tienen en cuenta 5.247 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR, por determinar y Gestión Catastral*.


Adicionalmente hay 530 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 267 predios.

Esta depuración arroja un total de 5.514 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 5.514 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 57.640,07 m<sup>2</sup> y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
1	13.043,35	13.411,35	Método Colaborativo	516	543	1 - 3
2	9.238,15	9.516,15	Método Mixto	527	544	25-50
3	23.485,40	24.105,40	Método Colaborativo	511	522	1-3
4	10.259,53	10.373,53	Método Mixto	371	377	25-50
5	0,12	0,12	Método Directo	7	7	1-3
6	1,41	1,41		39	39	3-7
7	54,95	54,95		433	433	1-3
8	60,22	89,22		181	379	
9	43,85	44,85		359	363	
10	37,10	43,10		2303	2307	
<b>TOTAL</b>	<b>56.224,07</b>	<b>57.640,07</b>		-	<b>5.247</b>	<b>5.514</b>

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 930 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (418 predios), lo que deja un universo de 913 predios.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de **256** registros.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de **101** registros.

Esta depuración arroja un total 357 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método colaborativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

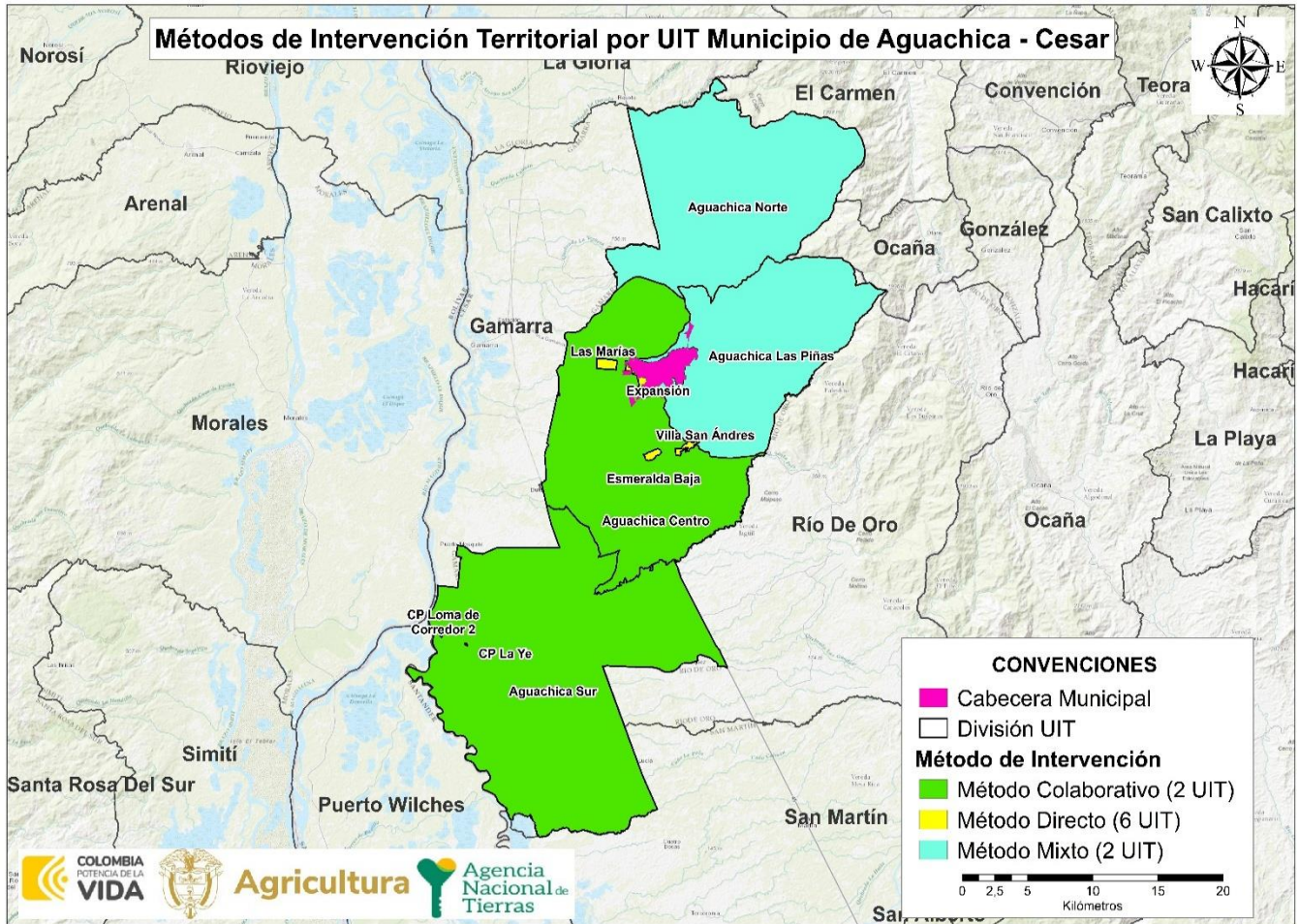
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	356	178	Método Colaborativo	1-3
FORMALIZACIÓN	152	76		
POR DETERMINAR	401	101		
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	4	2		
<b>TOTAL</b>	913	<b>357</b>	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Noviembre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 5.871 predios (5.514 espacializados + 357 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Aguachica. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Aguachica, Cesar.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.


Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Aguachica no existe insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 45. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE**

Insumo cartográfico disponible	No disponible
Escala	
Año	NA
Cobertura	
Vigencia Catastral	2014
Gestor Catastral habilitado IGAC	IGAC
Fecha de aprobación IGAC	
Resolución	NA

**FUENTE:** elaboración propia. Noviembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

- Por otro lado, se requiere realizar unas mesas técnicas con la Dirección de Acceso a Tierras, en cabeza de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, en términos de la evaluación de la viabilidad de la solicitud realizada por las comunidades campesinas, sobre la solicitud de sustracción sobre el área de Ley 2 de 1959.


- **RECOMENDACIONES DEL COMPONENTE SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN.**

Por parte del componente social, se sugiere realizar mesas periódicas en términos de la evaluación de las condiciones de seguridad del municipio, debido a la presencia permanente de grupos armados, que, debido a las diferentes situaciones, pueden generar hechos que logren afectar la movilidad de toda la población. Por lo tanto, se debe generar una articulación permanente con el equipo de seguridad y contexto, la Alcaldía Municipal y el apoyo de la estrategia de participación en una eventual intervención.

- **DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES**

En cuanto a las condicionantes que afectan la ocupación territorial, las cuales se constituyen a partir de las determinaciones dadas por la política pública de orden nacional que restringe la ocupación del territorio y demarcan las dinámicas particulares, Aguachica cuenta con áreas de afectación por condicionantes y por restricciones. Dentro de estas condicionantes están relacionadas la asignación de títulos mineros, por lo que, al momento de darse la implementación, se deberá validar en qué estado se encuentran y si las condicionantes, pasaron a ser una restricción o por el contrario la restricción ahora resulta ser un condicionante.

Siendo necesario pretender la capa de servidumbre a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), para identificar las áreas de influencia, una vez sea traslapada la información con el mapa predial del área de intervención de la ANT. También se deberá solicitar el plan de manejo de la zonificación de las áreas y su correspondiente reglamentación de usos y actividades, así como la GDB. Respecto del ecosistema de bosque seco, deberá requerirse información al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y la Corporación Autónoma Regional (CAR) que corresponde a CORPOCESAR y a la Agencia Nacional Minera (ANM) entidad encargada de administrar las reservas y recursos de hidrocarburos de propiedad de la Nación, junto con el Ministerio del Interior y de Justicia, solicitando certificación de presencia o no de comunidades étnicas en las áreas de intervención.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Ahora bien, respecto de los predios que se encuentran con afectación de RTDAF, se deberá verificar al momento de la implementación si su estado cambio, es decir que ya no se encuentren registrados y representen una restricción y, por el contrario, se puedan contar e ingresen para ser atendidos por las rutas dispuestas de la ANT, puesto que, si siguen en restricción estos saldrán del OSPR, hasta tanto se levante la medida y se puedan atender por demanda.

- **RIESGO**

Al momento de la implementación, se debe solicitar nuevamente a la Alcaldía Municipal certificación sobre las áreas de amenaza, riesgo mitigable y no mitigable, toda vez que al momento de la formulación del POSPR no se suministró dicha información, aunque fue requerida en diversas ocasiones, por lo que no fue posible llevar a cabo el respectivo análisis en los capítulos dispuestos para ello, siendo necesario relacionar la trazabilidad de la solicitud de la información, esto a fin de tener, el pleno conocimiento de zonas del municipio que actualmente se encuentran afectadas por esas condiciones.

- **CONFLICTOS LIMITROFES.**


Es necesario que, en caso de una implementación se valide si se está adelantando alguna gestión por parte del municipio, respecto de la certificación de los límites actuales o su amojonamiento o si ya cursa diligencia de deslinde según lo establece la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011, debido a que, una vez consultado el portal web de Colombia en mapas del IGAC, se reportó la existencia de conflicto limítrofe con cuatro de los municipios con los que colinda y del inicio de un proceso de deslinde que se está adelantando actualmente.

- **ACCESIBILIDAD**

En cuanto a la accesibilidad, se recomienda la planificación de las jornadas que se vayan adelantar en la implementación, debido a que las vías que comunican con las veredas, se encuentran estado regular y malo, en su mayoría, las cuales en temporadas de lluvias se vuelven de difícil acceso, por la falta de mantenimiento de la malla vial, dificultando el tránsito por las mismas, estas temporadas de fuertes lluvias corresponde a los meses de mayo hasta septiembre/octubre, por lo que se recomienda planificar las jornadas en épocas de temporada seca.

- **CONDICIONES DE SEGURIDAD**

La confluencia de factores de inestabilidad relacionados con la presencia y accionar de grupos multicrimen en el contexto regional del departamento de Cesar (incluyendo las acciones derivadas del contexto en Norte de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Santander), así como las afectaciones en materia de delitos de alto impacto como homicidio y extorsión, a lo que se suman acciones delincuenciales relacionadas con microtráfico, abigeato y narcotráfico, principalmente; constituyen un contexto en materia de dinámica de conflictividad que debe considerarse en materia de riesgo para el desarrollo de las actividades de ordenamiento social de la propiedad en el territorio rural del municipio de Aguachica.


En este sentido, la dinamicidad de la variable de seguridad y el cambio en los contextos territoriales requieren que una vez sea seleccionado el municipio que será objeto de intervención mediante cualquier modelo de atención por parte de la ANT, se mantenga un ejercicio de actualización de la apreciación de asuntos de seguridad (esto es, la validación de las variables de orden público) y con esto se revise con las autoridades competentes los escenarios de riesgo para orientar la intervención misional.

Teniendo en cuenta la validación de las variables relacionadas con riesgo público y las dinámicas del contexto en asuntos de seguridad se puede establecer que a la fecha se presentan condiciones para el desarrollo de actividades de OSP, bajo el establecimiento de un ejercicio estricto de articulación interinstitucional que permita mitigar los riesgos operativos.

En cualquier caso, se recomienda el establecimiento de un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública en el marco de la aplicación de un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.

- **PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT**


De acuerdo con la información reportada por las misionales de la ANT que, según el Decreto 2363 de 2015, realizan el Procedimiento único, se evidencia que son pocos, los casos sin culminar reportados por parte de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica (en atención por los modelos de demanda y descongestión), Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión (en atención por los modelos de demanda y descongestión) y de la Subdirección de Administración de Tierras de La Nación, por lo que deben ser verificadas, para identificar si estas fueron atendidas o si por el contrario se presentaron, pero los solicitantes/ocupantes actuales son distintos a las personas que actualmente poseen/ocupan los predios. Y de esta forma lograr identificar si existen solicitudes nuevas, distintas a la de los modelos de demanda y descongestión.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Lo anterior, debido a que, resulta indispensable realizar un diagnóstico general del municipio que, garantice la protección de los derechos de propiedad de la población rural y el impulso procesal de las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA e INCODER y ANT, teniendo en cuenta los levantamientos existentes y conformación de expedientes, por lo que, se debe proyectar que, en el marco del barrido predial, se lleve a cabo las labores para la plena identificación y completitud de estas solicitudes.

- **RECOMENDACIÓN GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN**

Se reitera la importancia de la planificación de las jornadas en caso de una implementación, ello obedece a que, conforme a la jornada de cartografía social, adelantada el 16 de octubre de 2024, en el municipio se señaló por la población no adelantar actividades de campo durante las fiestas patronales, debido a la poca disposición por parte de las comunidades. Estas festividades corresponden a la fiesta patronal de la virgen del Carmen el 16 de julio, donde se realizan varias festividades dentro de los centros poblados y la cabecera municipal, así como la fiesta patronal de San Roque, el cual, es el patrono de los habitantes del municipio, tradición que se remonta a la llegada de la religión católica cristiana y se celebra el 15 de agosto. Por último, se encuentra los carnavales, los cuales se llevan a cabo del 9 al 11 de febrero. Sin embargo, aunque se precisan las fechas oficiales, las celebraciones pueden ser en fechas distintas, depende de los días cívicos que sean decretados por el municipio.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Aguachica es de trece mil seiscientos setenta y seis millones ciento seis mil doscientos cuarenta (\$13.676.106.240) / seis mil seiscientos treinta y cuatro millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta. (6.634.967.680), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	921	15,7 %
Método directo	3.528	60,1 %
Colaborativo y/o declarativo	1.422	24,2 %
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>5.871</b>	<b>100 %</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>57.640,07</b>	
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU</b>		<b>\$ 8.767.986.240</b>
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU</b>		<b>\$ 13.676.106.240</b>
<b>COSTO UNITARIO PREDIO</b>		<b>\$ 1.493.440</b>

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	921	32,6 %
Método directo	479	17,0 %
Colaborativo y/o declarativo	1.422	50,4 %
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>2.822</b>	<b>100 %</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>57.462,90</b>	
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU</b>		<b>\$ 4.214.487.680</b>
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU</b>		<b>\$ 6.634.967.680</b>
<b>COSTO UNITARIO PREDIO</b>		<b>\$ 1.493.440</b>

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 6.137.590.368
2	Validación Catastro	\$ 1.753.597.248
3	Enrutamiento	\$ 876.798.624
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 4.634.000.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 274.120.000

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 49. COSTOS POR ACTIVIDAD II		
ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 2.950.141.376
2	Validación Catastro	\$ 842.897.536
3	Enrutamiento	\$ 421.448.768
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 2.147.250.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 273.230.000

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 50. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS) I	
Numero de predios	5.871
Espacializados	5.514
No espacializados	357
Número de hectáreas	57.640,07
Promedio de hectáreas por predio	9,82
Valor por hectárea	152.116,17

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

TABLA 51. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS) II	
Numero de predios	2.822
Espacializados	2.465
No espacializados	357
Número de hectáreas	57.462,90
Promedio de hectáreas por predio	57.462,90
Valor por hectárea	73.342,76

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.


- Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 52. TIPO DE PREDIOS I	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	308
Predios Baldíos	5.296
Por determinar	267
<b>Total, general</b>	<b>5.871</b>

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

TABLA 53. TIPO DE PREDIOS II	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	307
Predios Baldíos	2.454
Por determinar	61
<b>Total, general</b>	<b>2.822</b>

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	17	3	1.422	1,39
Método Directo	10		3.528	5,88
Método Mixto			921	1,54
<b>TOTAL</b>			<b>5.871</b>	<b>8,81</b>

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.


METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	17	3	1.422	1,39
Método Directo	10		479	0,80
Método Mixto			921	1,54
<b>TOTAL</b>			<b>2.822</b>	<b>3,73</b>

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-6,66%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.493.440


FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

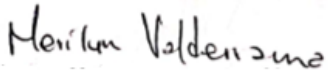
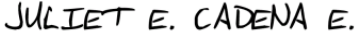

## 21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 57.640,07 ha
- Número predios: 5.871
- Mínimo de expedientes a conformar: 5.871
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras, Administración de Tierras y Formalización): 56.224,07 ha






	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa**

<b>Nombre:</b> Merilyn Yalile Valderrama Usma <b>Profesión:</b> Abogada <b>C.C:</b> 1.110.547.481 <b>Matrícula Profesional:</b> 309594 <b>Firma:</b> 	<b>Nombre:</b> Juliet Cadena Enciso <b>Profesión:</b> Ingeniera Topográfica <b>C.C:</b> 53.039.414 <b>Matrícula Profesional:</b> <b>Firma:</b> 	<b>Nombre:</b> Fabian Ricardo Briceño Santiz <b>Profesión:</b> Sociólogo <b>C.C:</b> 1022364726 <b>Matrícula Profesional:</b> N/A <b>Firma:</b> 
---	---	--


**Revisado por:**

<b>Fecha de revisión:</b> 06/12/2024 <b>Nombre:</b> Angela Milena Arango <b>Profesión:</b> Abogada <b>C.C:</b> 43.275.053 <b>Matrícula Profesional:</b> 178.062 <b>Firma:</b> 	<b>Fecha de revisión:</b> 06/12/2024 <b>Nombre:</b> Wilson David López Granda <b>Profesión:</b> Ing. Topográfico <b>C.C:</b> 1.023.864.603 <b>Matrícula Profesional:</b> 25335-198365 CND <b>Firma:</b> 	
---	---	--


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## BIBLIOGRAFÍA


- Agencia Nacional de Minería. (2001). Congreso de la Nacional de la República Colombia. Ley 685 de 2001. Diario Oficial No. 44545.
- Agencia Nacional de Tierras. (2018). Resolución 2533 de 2018. Por la cual se adopta Guía Operativa de UAF predial y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial.
- Agencia Nacional de Tierras. (2021). Acuerdo 167 de 2021. Guía metodológica para el cálculo de la UAF por UFH a escala municipal.
- Agencia Nacional de Tierras. (2022). POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes. Disponible en: 1.3 Determinantes de OSPR – Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa.
- Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa. (2024). 20240918\_ACTA\_SOCIALIZACION\_INSTITUCIONAL\_AGUACHICA: Reunión institucional Aguachica, Cesar. Septiembre 18 de 2024.
- Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa. (2024). POSPR-F-017- 20241016\_POSPR-F-017\_SISTEMATIZACION\_CARTOGRAFIAS: Cartografía social Aguachica, Cesar. Octubre 16 de 2024.
- Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa. (2024). 20241016\_POSPR-F-009\_MAPA\_ACTORES: Cartografía social Aguachica, Cesar. Octubre 16 de 2024.
- ANT. (2024). Circular de municipios programados para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). Mayo 20 de 2024.
- Asamblea Departamental del Magdalena. (1911). Ordenanza No. 10 del 24 de abril de 1911 “ Por la cual se reintegra un municipio”.
- Asamblea Departamental del Magdalena. (1914). Ordenanza No. 40 del 24 de abril de 1914 “ Sobre límites del municipio de Aguachica”.
- CNVP, DANE. (2018). Geovisor de Proyecciones de Viviendas, Hogares y Población. Recuperado de: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/proyeccion-vihope/>.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- CNVP, DANE. (2018). Pobreza y Condiciones de Vida (NBI). Recuperado de: DANE - Pobreza y condiciones de vida.
- Consejo municipal de Aguachica, Cesar (2002). Acuerdo No. 025 del 28 de diciembre de 2002. “Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguachica, Cesar”.
- Consejo municipal de Aguachica, Cesar (2012). Acuerdo No. 017 del 31 de julio de 2012. “Por el cual se realiza un ajuste al P.B.O.T. del municipio de Aguachica para la incorporación al perímetro urbano de predios localizados en el suelo rural, suelo suburbano y suelo de expansión urbana requeridos para el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario en el municipio de Aguachica Cesar”.
- Consejo municipal de Aguachica, Cesar (2018). Acuerdo No. 009 del 08 de abril de 2018. “Por medio del cual se ajusta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Aguachica, mediante la incorporación de predios ubicados en suelo rural al perímetro urbano del municipio, con el fin habilitar suelo para de garantizar el desarrollo de proyectos y programas de vivienda de interés social vis, vivienda de interés prioritario vip, infraestructura social v usos complementarios, se dicta la normatividad urbana v de aprovechamiento del suelo y se modifican áreas de actividad de predios urbanos”
- Corte Constitucional de Colombia. (2020). Sentencia C-339/02.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV). Disponible en: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Departamento Nacional de Planeación. Disponible en: TerriData : DNP.
- El Congreso de Colombia. (2011). Ley 1447 de 2011. Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia. 9 de junio de 2011. Diario Oficial No. 48095.
- Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA. (1996). Resolución No. 041 del 24 de septiembre de 1996. Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. (2011). Resolución 070 del 04 de febrero del 2011. Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación y la conservación catastral.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2018). Informe técnico del Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Disponible en: <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. (2020). Diagnóstico de límites entre los municipios de Morales – Aguachica, Cesar. Diciembre 09 de 2020.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. (2021). Diagnóstico de límites entre los municipios de Ocaña – Aguachica, Cesar. Abril 04 2021.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. (2021). Resolución 1149 del 19 de agosto del 2021. Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. (2022). Límite departamental entre los municipios de El Carmen, Norte de Santander - Aguachica, Cesar. Agosto 22 de 2022.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. (2023). Resolución 1040 del 08 de agosto del 2023. Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito.
- MADR. (2022 - 2023). Acta de sesión ordinaria de comité técnico para la focalización y priorización territorial de la política pública Resolución 137 de 2022 de fecha presencial 30 de marzo de 2023 y 12 de abril de 2023 virtual.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (1974). Decreto – Ley 2811 de 1974. Diario Oficial No. 34243.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Agencia Nacional de tierras. (2021). Acuerdo No. 167 de 2021. Disponible en: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2021 - 2022). Evaluaciones Agropecuarias Municipales. [https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva\\_2022.aspx](https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva_2022.aspx)
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2022). Resolución 137 del 6 de mayo 2022. Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Subdirección de Planeación Operativa. (2024). POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes. Micrositio. Determinantes de OSPR: [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/). Noviembre 2024.
- Subdirección de Planeación Operativa. (2024). POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes. • Micrositio. Determinantes de OSPR: [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/). Noviembre 2024.
- Presidente de la República de Colombia. (2011). Decreto 4635 de 2011. Diario Oficial No. 48278.
- Presidente de la República de Colombia. (2011). Decreto- Ley 4633 (9 de diciembre de 2011). Diario Oficial No. 48278. Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
- Presidente de la República de Colombia. (2014). Decreto 2333 de 2014. Diario Oficial No. 49340.
- Presidente de la República de Colombia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2015). Decreto Ley 2363 de 2015. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura. Decreto Ley 902. (2017). Diario Oficial No. 49719.
- Presidente de la República de Colombia. (2017). Decreto 902 del 29 de mayo de 2017 [con fuerza de ley]. “Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”. Diario Oficial No. 50248.
- Terridata, DNP (2019) Ficha de caracterización del Municipio Aguachica, Cesar. Recuperado de: [Ficha\\_70418.pdf](#).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	5
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO .....	7
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO .....	9
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....	12
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	12
4.2	Condicionantes al OSPR .....	24
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE .....	31
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT.....	35
6.1	Vigencia y estado de la información del PBOT .....	35
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT.....	36
6.3	Clasificación del suelo en el municipio .....	38
6.4	Los centros poblados urbanos delimitados en la cartografía oficial allegada "plano_f02 perim centros pobl. dwg" (Acuerdo 025 de 2002). .....	38
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....	41
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	46
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	54
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	54
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio .....	54
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	56
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	59
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	62
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA	68

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	70
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD .....	78
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	82
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	91
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS .....	93
15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio .....	93
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio .....	94
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas .....	95
15.4	Pretensiones territoriales étnicas.....	96
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	98
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT .....	101
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP .....	106
18.1	Predios espacializados.....	107
18.2	Predios sin espacializar.....	108
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	111
20	COSTEO .....	116
21	METAS E INDICADORES.....	119
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	120
	BIBLIOGRAFÍA.....	122

## INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Aguachica en el departamento del Cesar.....	10
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Aguachica, Cesar. ....	15
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Aguachica, Cesar. ....	21
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Aguachica, Cesar.....	22

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Aguachica, Cesar. ....	23
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Aguachica, Cesar. ....	29
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Aguachica, Cesar. ....	30
Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Aguachica, Cesar. ....	34
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Aguachica, Cesar. ....	40
Mapa 10. Categorías del suelo rural en Aguachica, Cesar. ....	43
Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Aguachica, Cesar. ....	45
Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Aguachica, Cesar. ....	48
Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Aguachica, según ejercicio de cartografía social. ....	52
Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de Aguachica, UFH, polígonos. ....	55
Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Aguachica, Cesar. ....	58
Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Aguachica. ....	69
Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Aguachica, Cesar. ....	70
Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Aguachica, Cesar. ....	71
Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Aguachica, Cesar. ....	80
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Aguachica, Cesar. ....	87
Mapa 21. Mapa de predios objeto de OSPR en Aguachica, Cesar. FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre 2024. ....	89
Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial de Aguachica, Cesar. ....	101
Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Aguachica, Cesar. FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024. ....	103
Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Aguachica, Cesar. ....	109

## INDICE DE TABLAS

<b>TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR</b> .....	2
<b>TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN</b> .....	7
<b>TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR</b> .....	7
<b>TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO</b> .....	9
<b>TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES</b> .....	13
<b>TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES</b> .....	16
<b>TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL</b> .....	24
<b>TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES</b> .....	31


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	33
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES .....	33
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT.....	36
TABLA 12. ÁREAS MÁXIMAS Y/O MÍNIMAS DE SUBDIVISIÓN RURAL DEFINIDAS POR EL PBOT (ESTÁNDARES DE SUBDIVISIÓN RURAL) .....	36
<b>TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT.....</b>	<b>38</b>
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL PBOT41	
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	44
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO .....	46
TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE AGUACHICA, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.....	49
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO .....	53
TABLA 19. LIMITANTES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA .....	56
TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE AGUACHICA A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000 .....	59
TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, AGUACHICA .....	60
TABLA 22. USOS DEL SUELO .....	61
TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES.....	63
TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR .....	65
<b>TABLA 25. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA .....</b>	<b>68</b>
TABLA 26. POBLACIÓN CENSADA.....	72
TABLA 27. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	72
TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	75
TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD EN JUAN DE ACOSTA .....	78
TABLA 30. UNIVERSO PREDIAL .....	83
TABLA 31. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	84
TABLA 32. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ) .....	85
TABLA 33. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	85
TABLA 34. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	85
TABLA 35. PROCESOS EN CURSO.....	91
TABLA 36. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	93



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 37. PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS (DECRETOS LEY 4633 Y/O 4635 DE 2011)	95
TABLA 38. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS	96
TABLA 39. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	98
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT	102
TABLA 41. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	103
TABLA 42. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT	105
TABLA 43. PREDIOS ESPACIALIZABLES	107
TABLA 44. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	108
TABLA 45. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	110
TABLA 46. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO I	116
TABLA 47. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO II	116
TABLA 48. COSTOS POR ACTIVIDAD I	116
TABLA 49. COSTOS POR ACTIVIDAD II	117
TABLA 50. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS) I	117
TABLA 51. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS) II	117
TABLA 52. TIPO DE PREDIOS I	117
TABLA 53. TIPO DE PREDIOS II	117
TABLA 54. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL I	118
TABLA 55. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL II	118
TABLA 56. COSTO PROMEDIO I Y II	118


## INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE AGUACHICA, CESAR	74
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA	104
ILUSTRACIÓN 3. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN I	120
ILUSTRACIÓN 4. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN II	120


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## ANEXOS

19119424\_ORDENANZA\_10\_CREACION\_DEL\_MUNICIPIO  
 19140424\_ORDENANZA\_40\_CREACION\_DEL\_MUNICIPIO  
 20021228\_ACUERDO\_MUNICIPAL\_NO\_025\_PBOT  
 20120731\_ACUERDO\_NO\_017\_MODIFICACION\_PBOT  
 20180408\_ACUERDO\_NO\_009\_MODIFICACION\_PBOT  
 20190122\_ACTA\_07\_COMITE\_FOCALIZACION\_PRIORIZACION  
 20201209\_LIMITE\_AGUACHICA\_Y\_MORALES\_IGAC  
 20210415\_LIMITE\_AGUACHICA\_Y\_OCAÑA\_IGAC  
 20230413\_LIMITE\_AGUACHICA\_Y\_EL\_CARMEN\_IGAC  
 20240327\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_DAE  
 20240327\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_SATN  
 20240327\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_SSIT  
 20240327\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_SSI  
 20240327\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_SSI  
 20240327\_ANEXO\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_SSI\_MATRIZ\_GESTION\_JURIDICA  
 20240401\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_SATZF  
 20240401\_CORREO\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_SATZF  
 20240409\_ANEXO\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_SPAGJ  
 20240409\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_SPAGJ  
 20240409\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_SPAGJ  
 20240410\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_SSIT  
 20240410\_ANEXO\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_SSIT  
 20240411\_ANEXO\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_SATDD  
 20240411\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_SATDD  
 20240411\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_SATDD  
 20240415\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_DAE  
 20240520\_CIRCULAR\_N°\_18\_PROGRAMACION  
 20240614\_BASE\_DE\_DATOS\_ETNICOS\_DAE\_ABOGADOS  
 20240617\_ANEXO\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_SATN  
 20240617\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_SATN

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

20240813\_OFICIO\_SOLICITUD\_ANT\_SPO  
20240824\_REQUERIDO\_ANT\_CONSEJO\_COMUNITARIO\_U\_ORGANIZACION  
20240828\_OFICIO\_MUNICIPIO\_PLAN\_GESTION\_RIESGOS  
20240830\_CARACTERIZACION\_TERRITORIAL\_IGAC  
20240902\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO\_I  
20240902\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO\_II  
20240904\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_INFORMACION\_ALCALDIA  
20240904\_RESPUESTA\_ALCALDIA\_CONSEJOS\_COMUNITARIOS  
20240904\_RESPUESTA\_ALCALDIA\_ASOCIACIONES\_CAMPESINAS  
20240904\_RESPUESTA\_ALCALDIA\_JAC  
20240904\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO  
20240904\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO\_I  
20240904\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO\_II  
20240904\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO\_III  
20240904\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_INFORMACION\_ALCALDIA\_I  
20240904\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_INFORMACION\_ALCALDIA\_II  
20240912\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO\_I  
20240912\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO\_II  
20240912\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO\_IV  
20240912\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO\_V  
20240912\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_INFORMACION\_ALCALDIA\_I  
20240912\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_INFORMACION\_ALCALDIA\_II  
20240912\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_INFORMACION\_ALCALDIA\_III  
20240914\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO  
20240918\_ACTA\_SOCIALIZACION\_INSTITUCIONAL\_AGUACHICA  
20240918\_LISTADO\_ASISTENCIA\_SOCIALIZACION\_INSTITUCIONAL\_AGUACHICA.  
20240923\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO\_I  
20240923\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO\_II  
20240923\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_INFORMACION\_ALCALDIA  
20241010\_SALIDAS\_GRAFICAS\_CARTOGRAFIA  
20241016\_ACTAS\_SOCIALIZACIONES\_COMUNITARIAS

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20241016\_LISTADOS\_DE\_ASISTENCIA\_JORNADAS\_SOCIALIZACION\_CARTOGRAFIA  
 20241016\_FOTOGRAFIAS\_SOCIALIZACION\_CARTOGRAFIA\_COMUNITARIA  
 20241016\_POSPR-F-017\_SISTEMATIZACION\_CARTOGRAFIAS  
 20241016\_POSPR-F-009\_MAPA\_ACTORES  
 20241016\_PPT\_DAE\_INSUMO\_POSPR\_AGUACHICA\_CESAR  
 20241018\_TERRIDATA\_DNP\_2018\_PROYECCION\_2024  
 20241018\_DCD\_AREA\_SEXO\_EDAD\_PROYECCION\_MUN\_2020\_2035\_ACTPOST\_COVID\_19  
 20241018\_ANEX\_DCD\_PROY\_POBLACION\_PERTENENCIA\_ETNICO\_RACIAL\_MUN  
 20241031\_MARIZ\_GESTION\_ETNICA  
 20241107\_CONSULTA\_ANT\_SISBEN\_DNP  
 20241115\_ANALISIS\_AGRO\_20011  
 20241115\_ANEXO\_DETALLADO\_EVA2022-2023\_20011  
 20241115\_ANEXO\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_20011  
 20241115\_INFORMACIÓN AGROLÓGICA POSPR\_20011  
 20241119\_AGUACHICA\_CESAR\_FICHA ANALISIS POT\_2  
 20241121\_ANEXO\_COSTEO\_AGUACHICA\_1  
 20241121\_ANEXO\_COSTEO\_AGUACHICA\_2  
 20241121\_ARCHIVO\_DE\_TRABAJO\_1  
 20241121\_ARCHIVO\_DE\_TRABAJO\_2  
 20241122\_ANEXO\_GLOSARIO\_ACRONIMOS  
 20241122\_ALCANCE\_E\_NTERPRETACION\_DE\_DETERMINANTES